

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de septiembre de 2020.

No. 72

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 110/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva de Gabinete.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 111/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "Padre Salvatore Gambino".

Pág. 3718

-0-

ACUERDO N° 112/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se destinan al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases para el Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) y un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam), tres lotes de terreno ubicados en calle Paseo Simón Bolívar, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 3732

-0-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

ACTA de la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADE, celebrada el 17 de agosto de 2020.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que se crea la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3742

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-042-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de juntas de dilatación y arroje de losas de concreto hidráulico en tramos aislados de la carretera Samalayuca – Santa Teresa.

Pág. 3744

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia COVID-19 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 3745

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que delega en los CC. Lic. Herandi Karelly Ortega Gabaldón y C.P. Carlos Ricardo Hernández Reyes, las atribuciones para comparecer conjunta o separadamente, en su representación, a las sesiones que se realicen por parte del Comité Dictaminador del Proyecto de Intervención en Riveras del Bravo.

Pág. 3758

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO por el que se ordena dar inicio al procedimiento de cancelación previsto en el artículo 112 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/083/2020, relativa a la renovación de licenciamiento para equipo de seguridad perimetral y switch core principal.

Pág. 3760

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/084/2020, relativa a la adquisición de pavos.

Pág. 3761

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2020.

Pág. 3762

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO N° 06/XXVII/2020 del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 3767

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/07/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para talleres de los planteles Juárez III y Cuauhtémoc.

Pág. 3777

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 38/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3778

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 008/2020 Licitación Pública Presencial N° 014-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de equipo de audio y video para el área de comunicación social.

Pág. 3782

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 012/2020 Licitaciones Públicas Presenciales N° OP-020-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la rehabilitación de la captación, construcción de la línea de conducción y distribución de agua potable en la localidad de Pino Gordo, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.; y OP-021-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la incorporación de pozo de agua potable en la localidad de El Porvenir, Municipio de Práxedes G. Guerrero, Chih.

Pág. 3783

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2020-19, relativa a la adquisición de artículos diversos para el Departamento de Medición.

Pág. 3784

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2020-20, relativa a la construcción de la presa de control de avenidas de nombre Pico del Águila.

Pág. 3785

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/003/2020, relativa a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial; otros mobiliarios y equipos de administración; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; equipo de cómputo y tecnologías de la información; cámaras fotográficas y de video; equipos y aparatos audiovisuales; utensilios para el servicio de alimentación; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, y muebles de oficina y estantería.

Pág. 3786

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A140701-2020-P, relativa a la adquisición de insumos para títulos y hojas relación de estudios.

Pág. 3788

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FPFC/CO/033/2020, relativo a trabajos de construcción del paso inferior en Av. Villarreal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3789

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FPFC/CO/034/2020, relativo los servicios de supervisión externa y control de calidad para la construcción del paso inferior en Av. Villarreal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3791

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE47/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se modifica la estrategia para el retorno a las actividades presenciales suspendidas con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2, emitida a través de la diversa determinación de clave IEE/CE26/2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE48/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se sobresee el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave IEE-IPC-02/2020 y se determina el periodo de captación de apoyo ciudadano del diverso mecanismo participativo radicado en el expediente de clave IEE-IPC-07/2020 y su acumulado IEE-IPC-08/2020.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 07/2020, relativa a la adquisición de impresiones oficiales, formatos y formas valoradas.

Pág. 3793

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2020, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, ferreteros, eléctricos y electrónicos, material y refacciones para climas y pinturas.

Pág. 3794

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N16/2020, relativa a la adquisición de un camión rabón.

Pág. 3795

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-55606-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en Vialidad Estación; DOPM-LP-FISM-55924-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en acceso a Vialidad Montañas; y DOPM-LP-FISM-56053-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en Vialidad Cruzada Elisa Griensen-Talleres.

Pág. 3796

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OMEJ-LP-011-2020, relativa a la adquisición de material eléctrico y electrónico; y CA-OMEJ-LP-012-2020, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 3797

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° SFC-PR-LP-001/2020, relativa a la rehabilitación y remodelación de Plaza Boquilla.

Pág. 3799

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3800 a la Pág. 3818

-0-

FE DE ERRATAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

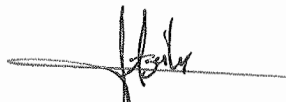
FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA FRONTERA NORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, AHUMADA, ASCENSIÓN, JANOS, GUADALUPE Y PRAXEDIS G. GUERRERO A PARTICIPAR EN EL SERVICIO AL CUIDADO Y ATENCIÓN A SUJETOS PRIORITARIOS POR CICLO DE VIDA: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONTENIDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2020, EN SU EDICIÓN NO. 70, EN EL NUMERAL 4. APARTADO C, **DICE:**

La documentación podrá ser enviada al correo electrónico departamento.infantil.juarez@gmail.gob.mx y/o en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte ubicada en el Parque Central Poniente, edificio principal, Av. Tecnológico No. 4450, Col. Partido Iglesias, C.P. 32616, Cd. Juárez, Chihuahua. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Tel. (656) 629 33 00 ext. 53925.

DEBE DECIR:

La documentación podrá ser enviada al correo electrónico departamento.infantil.juarez@gmail.com o sandra.silva@chihuahua.gob.mx y/o en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte ubicada en el Parque Central Poniente, edificio principal, Av. Tecnológico No. 4450, Col. Partido Iglesias, C.P. 32616, Cd. Juárez, Chihuahua. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Tel. (656) 629 33 00 ext. 53925.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 111/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó el **Reglamento para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "Padre Salvatore Gambino"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL SUSCRITO LIC. ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSALES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. HAGO CONSTAR Y :

CERTIFICO:

Que las presentes copias xerográficas, son fiel y exactamente sacadas de su original que obra en los Archivos de esta Presidencia Municipal, relativas a la Sesión Ordinaria de Cabildo número 42 cuarenta y dos de fecha 24 de junio del año 2020. Va en 7 siete fojas útiles por su anverso, debidamente selladas y cotejadas con su original.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY

FE.

LIC. ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ROSALES CHIH
2018 2021

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 42
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSALES CHIHUAHUA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

En Santa Cruz de Rosales, Distrito Judicial Abraham González del Estado de Chihuahua, siendo las 17:20 horas del día 24 de junio del 2020, reunidos en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en calle México s/n, el C. José Francisco Ramírez Licón Presidente Municipal, la Profa. María Elsa Guillen Espinoza, Sindica Municipal y los Regidores:

MTRA. MARÍA ESTHER MILLÁN FRAUSTO	✓	SRA. ELIZABETH SANDOVAL SÁENZ	✓
SR. RANDY ALEJANDRO IBARRA RODRÍGUEZ	✓	LIC. ROSANA PAYAN LOYA	✓
SRA. RUTH PATRICIA ZUBIA MONCAYO	X	SR. MODESTO ALVARADO HERNÁNDEZ	✓
SR. HUMBERTO CÁRDENAS ESPARZA	✓	SR. JUAN ARMANDO ROJAS HERNÁNDEZ	✓
SRA. GLORIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ	✓	SR. MANUEL RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	✓
SR. RAMÓN APODACA GALINDO	✓	SRA. GLORIA GUADALUPE LOZOYA CHAVIRA	✓

El Licenciado Rolando Gabriel Licón Gómez, Secretario Municipal con el propósito de realizar la reunión ordinaria de cabildo No. 42, el H. Ayuntamiento, donde la Presidencia Municipal somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista.
3. Declaración de la instalación de la sesión.
4. Lectura del acta anterior.
5. Petición para Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "PADRE SALVATORE GAMBINO" Conforme al Reglamento.
6. Aprobación de predio a nombre del C. Alejandro Muñoz Herrera, con una superficie de 600.00 m2 ubicado en la comunidad del Molino.
7. Aprobación de predio a nombre del C. Modesto Alvarado Hernández, con una superficie de 757.279 m2 ubicado en la comunidad del Molino.

8. Aprobación de predio a nombre del C. Fabián Alonso Tarango Medrano, con una superficie de 876.584 m2 ubicado en la comunidad del Molino.

9. Asuntos generales (30 minutos)

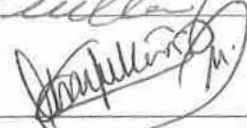
10. Clausura.

1. El Presidente Municipal da la bienvenida a los regidores y somete a consideración el orden del día, mismo que es aprobado por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.

A FAVOR	11	EN CONTRA	1	ABSTENCIONES
---------	----	-----------	---	--------------

2. El C. Secretario del Ayuntamiento procede con el pase de lista, encontrándose el quórum legal.
3. De acuerdo al artículo 22° del Código municipal para la celebración de esta sesión ordinaria No. 42 declaro formalmente instalada la sesión, por lo que son válidos los acuerdos que en ello se tomen.
4. El siguiente punto del orden del día consiste en la lectura del acta ordinaria de cabildo número 41, de acuerdo al artículo 24 del código municipal. se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
5. **Petición por parte del Secretario Municipal C. Lic. Rolando Gabriel Licón Gómez, para entrega de la medalla al mérito ciudadano "PADRE SALVATORE GAMBINO" Conforme al Reglamento.** Se mandó la petición a Gobierno del Estado por parte del H. Ayuntamiento para que se aprobara el cual fue rechazado ya que no se especificó bien la aprobación concreta y específica del reglamento conforme a la ley de dicha petición el cual fue presentado en la sesión de cabildo ordinaria No. 36 efectuada el día 26 de febrero del 2020, en Asuntos Generales, Se retoma de nuevo este punto para que sea analizado y explicado ante el H. Ayuntamiento Conforme a su reglamento de Ley
- Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, de Observancia obligatoria y tiene por objeto fundamental regular la entrega de la medalla al Mérito Ciudadano "PADRE SALVATORE GAMBINO"., y lo expide el Honorable Ayuntamiento de Rosales, Chih., de acuerdo con el artículo 115, fracción II párrafo segundo de la constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Artículo 28 fracción XXXIII del Código Municipal vigente en el Estado.** Al que se hace referencia para su aprobación para Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "Padre Salvatore Gambino" y que sea de por vida, Se aprueba por Unanimidad 11 votos a favor.

6. **Aprobación de predio a nombre del C. Alejandro Muñoz Herrera, con una superficie de 600.00 m2 ubicado en la comunidad del Molino.** se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
7. **Aprobación de predio a nombre del C. Modesto Alvarado Hernández, con una superficie de 757.279 m2 ubicado en la comunidad del Molino.** se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
8. **Aprobación de predio a nombre del C. Fabián Alonso Tarango Medrano, con una superficie de 876.584 m2 ubicado en la comunidad del Molino.** se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
9. **Asuntos Generales (30 minutos)**
 - Aprobación de predio a nombre del C. Rene Goitia Campos, con una superficie de 1,841.30 m2 ubicado en la localidad de Barranco Blanco. se comenta que únicamente faltaba una firma. Se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
 - Aprobación de predio a nombre del C. Ricardo Villagrán Favela, con una superficie de 836 m2 ubicado en la comunidad del Molino municipio de Rosales. Se aprueba por 11 votos a favor y una falta por parte de la Regidora Ruth Patricia Zubia Moncayo.
 - Se comenta respecto al alimento que se proporcionara a los ejidatarios.
 - Se comenta respecto del empleo temporal, se está implementando en las comunidades de la Garita, km99, Rosales, Barranco blanco y Santa Rita, dicho empleo se estará dando por un mes.
 - Se comenta respecto de las calles que se arreglaran en las distintas comunidades.
 - Las techumbres también ya se estarán comenzando en el Molino
 - Se comenta que en la comunidad del km99 se mandó pintar la cancha, se arreglaran las banquetas de la plaza y posteriormente se pintara la Iglesia.
 - comenta el Presidente municipal que el C. Vladimir Romero solicita que le den chance de abrir su restaurant bar, es por ello que les comenta porque es una responsabilidad muy grande que tomarían.
 - Respecto del terreno que se encuentra atrás del campestre, se responde que se tendría que hacer una subasta para poderlo vender, para ello se tendría que publicar en el periódico.
 - En la comunidad de Loma linda están pidiendo que quiten el centro de rehabilitación o bien que lo reubiquen.
10. **Clausura.** Habiendo agotado el orden del día y siendo las 19:11 horas del día 24 de junio del 2020, reunidos en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal, damos por concluidos los trabajos de la sesión ordinaria publica del H. Ayuntamiento **No.42**

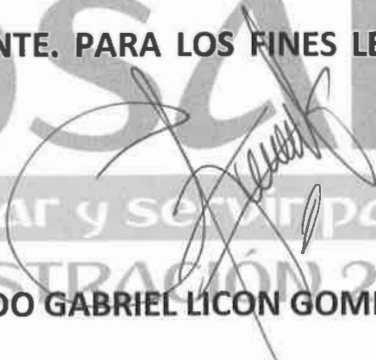
C. JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ LICÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	
PROFA. MARIA ELSA GUILLEN ESPINOZA SÍNDICA MUNICIPAL	
MTRA. MARÍA ESTHER MILLÁN FRAUSTO REGIDORA DE EDUCACIÓN	
SR. RANDY ALEJANDRO IBARRA RODRÍGUEZ REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	Randy Ibarra R.
SRA. RUTH PATRICIA ZUBIA MONCAYO REGIDORA DE DESARROLLO RURAL	
SR. HUMBERTO CÁRDENAS ESPARZA REGIDOR DE DEPORTE Y JUVENTUD	Humberto Cardenas E
SRA. GLORIA MÁRQUEZ MÁRQUEZ REGIDORA DE HACIENDA	Gloria
SR. RAMÓN APODACA GALINDO REGIDOR DE GOBERNACION	Ramón Apodaca G.
SRA. ELIZABETH SANDOVAL SÁENZ REGIDORA DE DES.SOCIAL Y ATN. CIUDADANA	Elizabeth Sandoval So
LIC. ROSANA PAYAN LOYA REGIDORA DE ACCION CIVICO SOCIAL Y CULTURAL	
SR. MODESTO ALVARADO HERNÁNDEZ REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA	
SR. JUAN ARMANDO ROJAS HERNANDEZ REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Juan A Rojas H
SR. MANUEL RODRÍGUEZ MÁRQUEZ REGIDOR DE SALUD PUBLICA	Manuel Rodriguez M
SRA. GLORIA GUADALUPE LOZOYA CHAVIRA REGIDORA DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	Gloria Gpe Lozoya Ch.
LIC.ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL	

EL SUSCRITO LICENCIADO ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSALES, MUNICIPIO DE SU NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO:

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original, que obra en los Archivos de ésta Presidencia Municipal, relativo al Reglamento conforme al cual se deberá regir el Premio a la Medalla al Mérito Ciudadano " PADRE SALVATORE GAMBINO". Va en 7 siete fojas útiles debidamente selladas y cotejadas con su original.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.


LIC. ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ.

SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ROSALES CHIH
2018 2021

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO**"PADRE SALVATORE GAMBINO"****TITULO UNICO****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general, de Observancia obligatoria y tiene por objeto fundamental regular la entrega de la medalla al Mérito Ciudadano "PADRE SALVATORE GAMBINO"; y lo expide el Honorable Ayuntamiento de Rosales, Chih., de acuerdo con el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del estado de Chihuahua y el artículo 28 fracción XXXIII del Código Municipal vigente en el Estado.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano. Con ella el H. Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de Rosales, Chih., en sus acciones heroicas, ilustres, cívicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales entre otras.

ARTICULO 3.- La Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el H. Ayuntamiento otorga a los ciudadanos distinguidos, consistiendo ésta en una Medalla de oro amarillo de diez quilates o con baño electrolítico de oro. Tendrá un diámetro de 40 milímetros y un espesor de 4.5 milímetros.

Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo en el anverso el escudo del Municipio con la leyenda al Mérito Ciudadano denominado PADRE SALVADORE GAMBINO y por el reverso el nombre del galardonado y el año que corresponda.

ARTICULO 4.- La Medalla al Mérito Ciudadano, será entregada en Sesión solemne del H. Ayuntamiento, durante el mes de mayo en el marco de los Festejos de las Fiestas Patronales de la población.

ARTICULO 5.- Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, deberá ser originaria del Municipio o contar con una residencia mínima de 3 años en el Municipio al día en que sean propuestas.

Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las acciones, por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, así como su biografía y de ser posible presentar los documentos que acrediten el merecimiento.

Los candidatos podrán ser presentados por individuos, Instituciones o consejos Ciudadanos. Los Servidores públicos del Municipio de Rosales, Chih., activos en su desempeño, no podrán presentar propuestas, ni ser electos, con excepción de lo que establece el artículo 10.

ARTICULO 6.- Conjuntamente al otorgamiento de la medalla, se entregará un diploma, en el que se expresará al anverso el campo o especialidad merecedora del reconocimiento por el que se confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Honorable Ayuntamiento y al reverso del diploma, la reseña de la biografía del "PADRE SALVATORE GAMBINO".

Así mismo el Honorable Ayuntamiento llevará un Libro de Honor, que contendrá los datos biográficos de los acreedores de la presea, así como la reseña de los méritos por los cuales les fue otorgada la medalla. En dicho libro, cada año se integrará en dos páginas la información señalada, a fin de que permanezca abierto y en exhibición en el Archivo General del Honorable Ayuntamiento.

De igual forma se imprimirá un libro con los ganadores, en el que se contendrá la información del reconocimiento y cada administración Municipal estará obligada a entregar a las personas condecoradas.

ARTICULO 7.- Los Ciudadanos podrán ser premiados en función de las acciones u obras siguientes:

- a).- Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;
- b).- Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio;
- c).- Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- d).- Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado del medio ambiente.
- e) Las conductas humanitarias filantrópicas y de ayuda a la comunidad, que hayan sido un ejemplo a seguir.
- f).- La conducta o acto que tenga características de heroísmo y por la cual salve la vida de otro, exponiendo la suya.
- g).- La persona o grupos que se haya destacado por su dedicación a la enseñanza y que haya tenido transcendencia en el Municipio de Rosales.
- h).- Las personas que hayan destacado artísticamente y
- i).- Aquellas que a juicio del Comité de premiación, sean consideradas como valiosas y dignas al máximo reconocimiento que el municipio pueda conceder.

La medalla se podrá otorgar póstumamente

CAPITULO II**DE LAS CONVOCATORIAS Y REGISTRO**

ARTICULO 8.- El Honorable Ayuntamiento, sesionará y determinará anualmente las condiciones y términos para el otorgamiento del premio y deberá hacer pública la convocatoria.

ARTICULO 9.- La convocatoria para la obtención del premio se publicará y difundirá en los medios masivos de comunicación. Las propuestas de las candidaturas serán abiertas.

ARTICULO 10.- En caso de que no se haya recibido ninguna propuesta en el periodo establecido en la convocatoria el Honorable Ayuntamiento tendrá la facultad de designar personas que considere idóneas para obtener dicho premio, previa acreditación de los merecimientos del candidato.

ARTICULO 11.- Las propuestas deberán registrarse en la Secretaría de participación Ciudadana.

ARTICULO 12.- El Registro o inscripción será sin costo alguno.

ARTICULO 13.- Los expedientes de propuestas de candidaturas, deberán contener elementos o documentos que estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato se sujetará a las reglas de la experiencia y lógica.

CAPITULO 111**DE LOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO.**

ARTICULO 14.-Anualmente se otorgaran dos medallas que serán concedidas por las acciones que queden comprendidas en las áreas, campos o especialidades siguientes:

1.- Acciones cívicas y heroicas. Se entregará a aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento con la ley, por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás, por el respeto a las instituciones públicas y un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física, para salvar la vida de otras personas.

II.- Arte y Cultura, se concederá a quienes hayan destacado en actividades culturales, tales como la pintura, artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto entre otras.

III.- Cuidado al Medio Ambiente: Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio por su destacado desempeño.

IV.- Deporte: Se concederá a quien o quienes contribuyan por su actuación destacada al fomento, la promoción y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio por su destacado desempeño.

V.- Desarrollo Comunitario: Se otorgará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando el desarrollo económico del Municipio

VI.- Educación: Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación científica - tecnológica o que hayan destacado por su excelencia educativa.

VII.- Participación Ciudadana: Se entregará a aquel ciudadano que sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural o cívico de la colonia, barrio o sector.

CAPITULO IV

DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN.

ARTICULO 15.- Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, que durará en su encargo tres años, el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

- I.- El Coordinador de la Comisión de Participación Ciudadana.
- II.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento.
- III.- El Secretario de Participación Ciudadana.
- IV.- El Director del Instituto Municipal para la Cultura y las Artes: y.
- V.- Cinco Ciudadanos designados por el Honorable Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados. El Honorable Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del Comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 16.- Los Ciudadanos que integren el Comité para la Medalla del Mérito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser mayor de 21 años.
- III.- Tener residencia no menor de cinco años en el Municipio, al día de la designación

IV.- Tener un modo honesto de vivir.

V.- Ser de reconocida Solvencia moral.

ARTICULO 17.- Las personas que sean designadas integrantes del comité no recibirán remuneración alguna por el desempeño de dicha encomienda, por lo que su intervención, será de carácter honorífico.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACION.

ARTICULO 18.- El Comité hará la convocatoria para la presentación de las propuestas de candidatos, estableciendo en ésta la fecha límite, los lugares de recepción y horario de entrega, así como el lugar, fecha y hora de la premiación.

ARTICULO 19.- Corresponde al comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio, análisis y resolución de las propuestas.

ARTICULO 20.- Mediante escrito signado por los miembros del comité podrá entregar una Medalla Post-Mortem, a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el artículo 7.

ARTICULO 21.- Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el (los) resultado (resultados).

ARTICULO 22.- Conforme a lo previsto en el artículo 4º. La Ceremonia de premiación se realizará en un acto público y solemne, el día que se designe para tal evento por el honorable Ayuntamiento, en presencia del Comité.

ARTICULO 23.- El Presidente Municipal, hará entrega al Mérito Ciudadano, así como el Diploma correspondiente, a la persona galardonada.

ARTICULO 24.- La Medalla al Mérito Ciudadano será entregada a la persona reconocida o a través de su familiar siendo éste el cónyuge supérstite, hijos, padres, nietos, hermanos o cualquier otro familiar que demuestre el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuando sea el reconocimiento Post Mortem.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del estado.

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría de Participación Ciudadana para que en un término de 15 días naturales elabore las bases y se instruye al Instituto Rosalense para la Cultura y las Artes para que en un término de 30 días naturales lleve a cabo el proceso del concurso del Diseño de la Medalla, el cual deberá hacerse entre ciudadanos residentes del municipio de Rosales, Chih., debiendo informar del resultado final al Honorable Ayuntamiento.

TERCERO.- Respecto a la premiación, el Comité de premiación será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en éste Reglamento.

CUARTO.- La Secretaria del Honorable Ayuntamiento procederá a la publicación de los ganadores en los periódicos de mayor circulación en la localidad, así como en la página electrónica del Honorable Ayuntamiento.

QUINTO.- Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, a fin de que el reglamento mencionado entre en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la página electrónica del Honorable Ayuntamiento.

RUBRICAS:

PRESIDENTE MUNICIPAL.

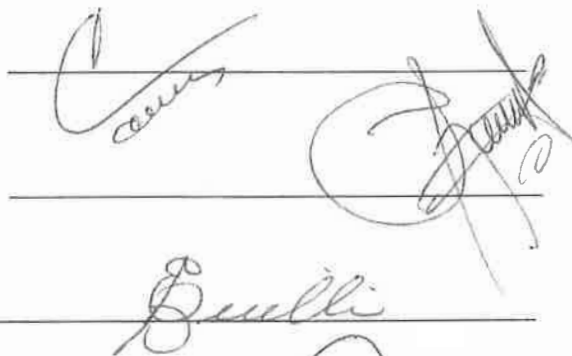
C. JOSE FRANCISCO RAMIREZ LICON

SECRETARIO MUNICIPAL.

C. LIC. ROLANDO GABRIEL LICON GOMEZ.

SINDICA MUNICIPAL.

C. PROFA MARIA ELSA GUILLEN ESPINOZA

The block contains four horizontal lines for signatures. The first line has a signature that appears to be 'Jose Francisco Ramirez Licon'. The second line has a signature that appears to be 'Rolando Gabriel Licon Gomez'. The third line has a signature that appears to be 'Maria Elsa Guillen Espinoza'. The fourth line has a signature that appears to be 'Profa. Maria Esther Millan Frausto'.

REGIDORES:

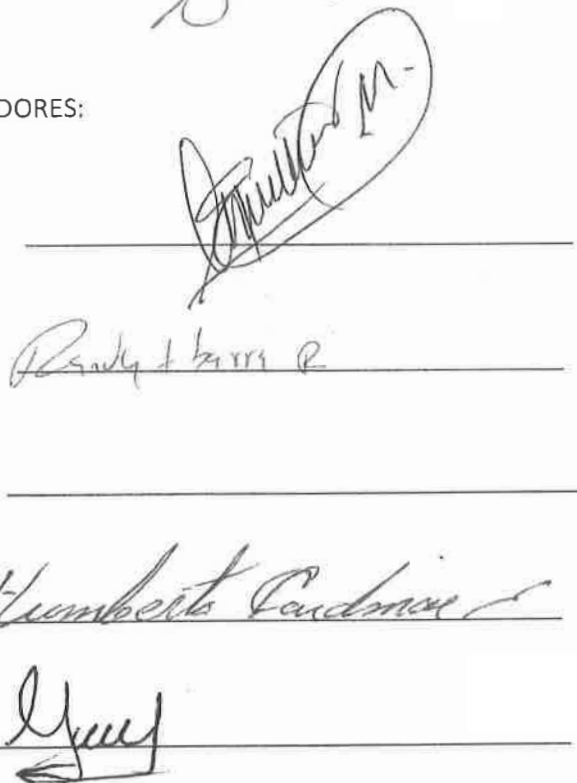
C. PROFA. MARIA ESTHER MILLAN FRAUSTO

C. RANDY ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ

C. RUTH PATRICIA ZUBIA MOCAYO.

C. HUMBERTO CARDENAS ESPARZA.

C. GLORIA MARQUEZ MARQUEZ

The block contains five horizontal lines for signatures. The first line has a signature that appears to be 'Profa. Maria Esther Millan Frausto'. The second line has a signature that appears to be 'Randy Alejandro Ibarra Rodriguez'. The third line has a signature that appears to be 'Ruth Patricia Zubia Mocayo'. The fourth line has a signature that appears to be 'Humberto Cardenas Esparza'. The fifth line has a signature that appears to be 'Gloria Marquez Marquez'.

C. RAMON APODACA GALINDO.

Ramón Apodaca G

C. ELIZABETH SANDOVAL SAENZ.

Elizabeth Sandoval So

C. LIC. ROSANA PAYAN LOYA.



C. MODESTO ALVARADO HERNANDEZ.



C. JUAN ARMANDO ROJAS HERNANDEZ.

Juan A Rojas H

C. MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ.

Manuel Rodriguez M

C. GLORIA GUADALUPE LOZOYA CHAVIRA.

Gloria Gpa. Lozoya Ch.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I Y 24 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 31, 32, 33 Y 37 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Conforme a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes, asimismo, es su atribución la administración de los bienes propiedad del Estado.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en su artículo 1° prevé que la actividad del Poder Ejecutivo se regirá, entre otros, por los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley.

III.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es la entidad depositaria del Poder Judicial del Estado, por mandato del artículo 31 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y cuya estructura y funcionamiento se encuentran regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, contempla dentro de sus Ejes Rectores, el concerniente al Desarrollo Humano y Social, así como el de Justicia y Seguridad. Tratándose de la primera directriz, resalta el objetivo 13, consistente en

el desarrollo de ambientes escolares propicios que generen armonía social, con el fin de asegurar un alto logro educativo y la permanencia de las y los estudiantes en una formación educativa integral. Por otra parte, el segundo eje previamente mencionado busca como objetivo general preservar un espacio seguro y justo, en el que se impulse el desarrollo humano y social, libre de impunidad, delincuencia e inseguridad. Por otro lado, como parte del Plan Estatal de Desarrollo, circunscrito dentro del Eje 5 denominado Gobierno Responsable, se encuentra el objetivo 2, consistente en fortalecer la democracia y la gobernabilidad del estado a través de la coordinación entre los poderes, con el fin de promover acuerdos que posibiliten mejores condiciones de vida de las y los chihuahuenses, en respeto pleno a los derechos humanos aplicables.

V.- Uno de los elementos esenciales para el cumplimiento de los derechos humanos y sociales, es la disponibilidad de espacios adecuados que propicien el incremento del desarrollo del potencial humano, por lo que el Poder Ejecutivo promoverá ese derecho de toda la población chihuahuense, proporcionando la infraestructura necesaria para impulsar el progreso de todas y todos en el ámbito social, económico, político y cultural.

Así mismo, contar con espacios especiales es de suma importancia para lograr capacitar en materia de seguridad y justicia a todos y cada uno de los individuos encaminados a ejercer en materia judicial, dando cumplimiento a los objetivos del Eje Rector 4, Justicia y Seguridad, del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

VI.- El Estado Libre y Soberano de Chihuahua es propietario de tres lotes de terreno urbanos y fincas sobre él construidas, ubicados de forma contigua en Paseo Simón Bolívar, Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, los cuales se identifican a continuación: **a)** lote identificado bajo el número 800 con una superficie de terreno de 371.27 metros cuadrados, superficie con construcción 381.62 metros cuadrados, según consta en Escritura Pública número 17,878 Volumen 680, registrada bajo el número 65 a Folios 76 del Libro 4368; **b)** lote identificado bajo el número 802 con

una superficie de terreno de 517.29 metros cuadrados, superficie de construcción 671.60 metros cuadrados y 804, mediante la Escritura Pública número 17,877 Volumen 679, registrada bajo el número 66 a Folios 73 del Libro 4125; c) lote identificado bajo el número 804, con una superficie de terreno de 425.115 metros cuadrados, con superficie de construcción de 624.40 metros cuadrados y áreas de tejaban de 61.56 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 20,570 Volumen 766, registrada bajo el número 83 a Folios 88 del Libro 3905, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, todas para el Distrito Judicial Morelos; este último con la finalidad de realizar las restauraciones necesarias a fin de llevar a cabo la instalación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam).

Estos tres lotes de terreno urbano y fincas sobre él construidas, están ubicados en el Paseo Simón Bolívar, Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, identificados con el número 800, 802 y 804, respectivamente, los cuales por estar contiguos forman una sola unidad topográfica con una superficie de 1,313.675 metros cuadrados de terreno y una superficie de 1,739.18 metros cuadrados de construcción, destinados para la instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) y un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam), respectivamente.

Con las distancias, rumbos y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con los planos que se anexan a este instrumento.

Superficie destinada al INFORAJ**Superficie de Terreno: 371.27 m²****Superficie de Construcción: 381.62 m²****Clave catastral: 022-003-001**

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 800				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 18°32'03.19" E	13.45	Paseo Simón Bolívar
2	3	S 65°55'56.35" E	29.00	Calle 8a
3	4	S 22°40'20.17" W	7.00	Resto finca No. 2008 de la calle 8ª y No. 801 por la calle Paseo Bolívar (antes calle privada)
4	5	N 68°25'45.77" W	1.80	Resto finca No. 2008 de la calle 8ª y No. 801 por la calle Paseo Bolívar (antes calle privada)
5	6	S 22°53'11.61" W	6.00	Resto finca No. 2008 de la calle 8ª y No. 801 por la calle Paseo Bolívar (antes calle privada)
6	1	N 66°28'06.33" W	26.20	Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad del Licenciado José A. Enríquez).

Superficie de Terreno: 517.29 m²**Superficie de Construcción: 671.60 m²****Clave catastral: 022-003-003**

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 802				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 19°15'08.71" E	10.85	Paseo Simón Bolívar
2	3	S 66°41'49.15" E	52.40	Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Elena Terrazas de Horcasitas)
3	4	S 22°56'53.38" W	10.70	Privada Paseo Simón Bolívar (antes callejón)
4	1	N 66°50'00.29" W	51.70	Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Manuela Valdez de Caraveo) y propiedad privada (antes calle privada)

Superficie destinada al CeCofam*Superficie de Terreno: 425.115 m²**Superficie de Construcción: 624.40 m²**Tejaban: 61.56 m²**Clave catastral: 022-003-004*

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 804				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 23°45'08.14" E	10.50	Paseo Simón Bolívar
2	3	S 66°50'00.29" E	40.20	Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Samuel Bencomo)
3	4	S 23°44'43.86" W	10.65	Propiedad privada (antes calle privada)
4	1	N 66°37'10.62" W	40.20	Propiedad de Julio Laguette

VII.- Atendiendo la petición del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que se le apoyara mediante otorgamiento de un inmueble para la instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) así como un Centro de Convivencia para uso del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam), se procedió a someter a consideración del Comité del Patrimonio Inmobiliario, en su Segunda Reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, en el punto III, numeral 2), inciso B), mismo que emitió opinión favorable para entregar bajo la figura jurídica de Acuerdo de Destino a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, tres lotes de terreno urbanos y fincas sobre él construidas.

VIII.- Corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que se procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración de los lotes de terreno urbanos y fincas sobre él construidas antes descritas, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, destinada para la instalación de oficina, biblioteca, aulas de clases del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) así como un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam).

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 112/2020

PRIMERO.- Se procede a destinar al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para la instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases del Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) y un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam), como parte de su infraestructura operativa, de tres lotes de terreno urbanos y fincas sobre él construidas, ubicados de forma contigua en calle Paseo Simón Bolívar, colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua; identificados de la siguiente forma: **a)** lote identificado bajo el número 800 con una superficie de terreno de 371.27 metros cuadrados, superficie con construcción 381.62 metros cuadrados, según consta en Escritura Pública número 17,878 Volumen 680, registrada bajo el número 65 a Folios 76 del Libro 4368; **b)** lote identificado bajo el número 802 con una superficie de terreno de 517.29 metros cuadrados, superficie de construcción 671.60 metros

cuadrados y 804, mediante la Escritura Pública número 17,877 Volumen 679, registrada bajo el número 66 a Folios 73 del Libro 4125; y c) lote identificado bajo el número 804, con una superficie de terreno de 425.115 metros cuadrados, con superficie de construcción de 624.40 metros cuadrados y áreas de tejabán de 61.56 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 20,570 Volumen 766, registrada bajo el número 83 a Folios 88 del Libro 3905, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, todas para el Distrito Judicial Morelos; este último con la finalidad de realizar las restauraciones necesarias a fin de llevar a cabo la instalación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam). Lo anterior, con las distancias, rumbos y colindancias que se describen a continuación.

*Superficie destinada al **INFORAJ***

Superficie de Terreno: 371.27 m²

Superficie de Construcción: 381.62 m²

Clave catastral: 022-003-001

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 800				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 18°32'03.19" E	13.45	Paseo Simón Bolívar
2	3	S 65°55'56.35" E	29.00	Calle 8a
3	4	S 22°40'20.17" W	7.00	Resto finca No 2008 de la calle 8 ^a y No 801 por la calle Paseo

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 800				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
				<i>Bolívar (antes calle privada)</i>
4	5	<i>N 68°25'45.77" W</i>	<i>1.80</i>	<i>Resto finca No 2008 de la calle 8ª y No 801 por la calle Paseo Bolívar (antes calle privada)</i>
5	6	<i>S 22°53'11.61" W</i>	<i>6.00</i>	<i>Resto finca No 2008 de la calle 8ª y No 801 por la calle Paseo Bolívar (antes calle privada)</i>
6	1	<i>N 66°28'06.33" W</i>	<i>26.20</i>	<i>Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad del Licenciado José A. Enríquez)</i>

Superficie destinada al **INFORAJ**

Superficies de Terreno: 517.29 m2

Superficie de Construcción: 671.60 m2

Clave catastral: 022-003-003

PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 802				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	<i>N 19°15'08.71" E</i>	<i>10.85</i>	<i>Paseo Simón Bolívar</i>
2	3	<i>S 66°41'49.15" E</i>	<i>52.40</i>	<i>Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Elena Terrazas de Horcasitas)</i>
PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 802				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
3	4	<i>S 22°56'53.38" W</i>	<i>10.70</i>	<i>Privada Paseo Simón Bolívar (antes callejón)</i>
4	1	<i>N 66°50'00.29" W</i>	<i>51.70</i>	<i>Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Manuela Valdez de Caraveo) y propiedad privada (antes calle privada)</i>

Superficie destinada al CeCoFam*Superficies de Terreno: 425.115 m2**Superficie de Construcción: 624.40 m2**Tejaban: 61.56 m2**Clave catastral: 022-003-004*

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN NO. 804				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
EST	PV			
1	2	N 23°45'08.14" E	10.50	Paseo Simón Bolívar
2	3	S 66°50'00.29" E	40.20	Propiedad de Gobierno del Estado (antes propiedad de Samuel Bencomo)
3	4	S 23°44'43.86" W	10.65	Propiedad privada (antes calle privada)
4	1	N 66°37'10.62" W	40.20	Propiedad de Julio Laguette

SEGUNDO.- En los términos de los artículos 31, 32, 33 y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se instruye a la Secretaría de Hacienda para que realice los trámites necesarios a efecto de que el inmueble señalado en el Artículo Primero de este Acuerdo sea destinado para los fines señalados.

TERCERO.- Dentro de las atribuciones concedidas al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el presente instrumento, no pudiendo transmitir el uso o aprovechamiento del mismo a terceros.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el asignatario deberá iniciar el uso, explotación o aprovechamiento del bien inmueble, así como realizar los proyectos de mejora en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

SEXTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de agosto de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**Chihuahua, Chih. a 28 de agosto de 2020.**

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 13 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los numerales 1 y 6 fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como los artículos 4, 9 fracciones XXXI y XLVIII, 10 fracciones XII, XIII, y XXVI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado el 29 mayo del 2010, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, cuyo objeto consiste en regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Estado de Chihuahua.

Una de las acciones comprendidas en el artículo 8 de la mencionada Ley, es la creación de Unidades de Igualdad de Género para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los planes, programas, proyectos y presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, así como en órganos autónomos.

De igual manera, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, señala que *las Unidades de Igualdad de Género son entidades administrativas que funcionan como mecanismos técnicos especializados, para fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género mediante la participación en la formulación de políticas públicas, de anteproyectos de iniciativas de Ley, así como de acciones coordinadas, de supervisión, coparticipación, asesoría, planeación, implementación y estratégicas con las Dependencias y Entidades para disminuir las brechas de género, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.*

Por ello, para dar cumplimiento a dichas normativas, se crea la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado, en la que se integrará de acuerdo a las áreas que determinen las disposiciones legales, con el mismo personal de la

propia Institución, pero deberán tener conocimiento en materia de Igualdad entre mujeres y hombres y Perspectiva de Género; por lo tanto, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se crea la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado, cuyo objetivo será la de fomentar la igualdad entre servidoras y servidores públicos de la propia institución, a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fiscalía General.

SEGUNDO. La Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado, se constituirá conforme a las disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

TERCERO. El Fiscal General del Estado designará tanto a la persona titular de la Unidad de Igualdad de Género, así como a las o los servidores públicos en las distintas áreas que deban conformar la misma del personal de la propia Fiscalía, quienes deberán tener conocimiento en materia de Igualdad entre mujeres y hombres y Perspectiva de Género, y tendrán las atribuciones y facultades señaladas en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, en su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTO. La Unidad de Igualdad de Género, funcionará como mecanismo técnico especializado para fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género dentro de la Fiscalía General del Estado.

QUINTO. Las y los servidores públicos que integran la Unidad de Igualdad de Género, deberán llevar un registro puntual de todos los asuntos asignados y atendidos con el fin de que su titular, informe de manera periódica al Fiscal General del resultado de los mismos.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-6010 de fecha 03 de Abril del 2020, así como el Oficio de Ampliación No. 2020-2K045D1-AM-6185 de fecha 22 de Mayo de 2020, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-042-2020	REHABILITACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y ARROPE DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA: SAMALAYUCA - SANTA TERESA: E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA - JUÁREZ) - KM 22.3 (JUÁREZ - JANOS), EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM, EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> KM 1+000 DE LA CARRETERA E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA - JUÁREZ) - E.C. KM 22.3 (JUÁREZ - JANOS)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: rcanela@chihuahua.gob.mx y angela.saenz@chihuahua.gob.mx	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167	Terracerías para caminos y/o aeropistas
Y 180 o contar con la Sub-especialidad 181, o bien, con la Sub-sub-especialidad 181.2	Pavimentos o contar con la Sub-especialidad Pavimentos en Caminos, o bien, con la Sub-sub-especialidad Pavimentos en Caminos de Concreto Hidráulico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 05 de Septiembre al 17 de Septiembre del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 05 de Septiembre de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, emito los siguientes:

Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

El artículo 31 de la Ley en cita, establece que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (en lo sucesivo la SEDESOE) tiene como objeto articular las políticas públicas de desarrollo social y humano para transformar las situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión de la población del Estado de Chihuahua; a través de estrategias focalizadas en áreas, carencias y sujetos prioritarios, que fortalezcan la corresponsabilidad para la vida desde la perspectiva general de los Derechos Humanos y con participación activa de la sociedad.

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad por COVID-19 es oficialmente una pandemia, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas al tratarse de una emergencia sanitaria y social mundial.

Por su parte, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión.

Por Acuerdo N° 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la enfermedad antes mencionada, en las cuales, entre otras, se ordenó la suspensión temporal de eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos, privados y todos sus semejantes que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo, así como de diversos establecimientos o centros de reunión.

En ese sentido, como se ha venido informando a toda la población, el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha decretado como atención prioritaria la adopción e implementación de medidas urgentes y extraordinarias que se han efectuado desde el inicio del brote de la pandemia para proteger y salvaguardar la salud de toda la población, y evitar en lo posible la propagación del virus, siendo necesario en este momento, focalizar acciones dirigidas a atender las consecuencias inminentes en los sectores más vulnerados, ya que estos han resentido un impacto perjudicial con mayor trascendencia en su economía pues la suspensión de actividades ha mermado sus ingresos siendo impactados por los efectos de dicha pandemia, los cuales se han manifestado en los distintos sectores de salud pública, educativo, laboral, turístico, industrial, comercio y de servicios.

Por lo que a la SEDESOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas indígenas, menores de edad, jóvenes, adultas mayores, en situación de discapacidad, pobreza, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión, así como coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 7, que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa y en su diverso artículo 8, que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social establece en su diverso artículo 13, fracciones I, III, y XXXII, como facultades de la SEDESOE, coordinar el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como conducir la formulación del Programa Respectivo; coordinar e implementar las directrices y estrategias que señale el Plan Estatal de Desarrollo para aquéllos Organismos e Instituciones sujetos al Ejecutivo Estatal que integran los servicios de asistencia social, pública y privada, así como de desarrollo social y humano, así como las demás que le son asignadas expresamente por las leyes estatales, federales, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones normativas.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020.

1. Programa:

El Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19, tiene como objetivo proporcionar a personas en condición de pobreza un apoyo económico único para personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria o personas que no cuenten con los recursos económicos para las exequias de un familiar en el estado de Chihuahua.

2. De las y los sujetos beneficiarios:

- 2.1.** Personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria.
- 2.2.** Personas en condición de pobreza que no cuenten con los recursos económicos para los gastos funerarios de un familiar.

3. De las modalidades del programa:

- 3.1. Apoyo emergente único a personas en condición de pobreza:** El cual contempla apoyo a personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria.

3.1.1. Requisitos y documentos:

- 3.1.1.1.** Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir).
- 3.1.1.2.** Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

- 3.1.1.3. Copia de CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con el dato.
- 3.1.1.4. Presentar escrito libre de solicitud dirigido al titular de la SEDESOE, en el cual se incluyan los siguientes requisitos mínimos: lugar y fecha de solicitud, nombre y apellidos del solicitante, domicilio, motivo y monto solicitado, así como número telefónico para contacto. **(Anexo1)**.
- 3.1.1.5. Presentar copia de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del apoyo. (Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad dirigida al Secretario de Desarrollo Social en la que se indiquen las condiciones económicas en las que se encuentra y motivos de necesidad para enfrentar dicha circunstancia **(Anexo2)**, presupuesto de costos a cubrir expedido por parte de la persona física o moral correspondiente relativo a la necesidad médica, carencia social o circunstancia por la cual solicita el apoyo).

3.1.2. Estudio Socioeconómico:

Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información de la persona solicitante, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que se aplicará por parte de la Unidad Responsable una vez que la persona beneficiaria acuda a las instalaciones señaladas dentro del primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos.

3.1.3. Plazos:

- 3.1.3.1. La presentación de los documentos requeridos en el punto 3.1.1. ante la SEDESOE no generará derecho alguno sobre el otorgamiento del recurso al beneficiario, ya que estos son requisitos para iniciar el trámite respectivo a efecto de que sean analizados para, en su caso, ser validados o rechazados por la Unidad Responsable.
- 3.1.3.2. La SEDESOE tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.
- 3.1.3.3. Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos, la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

3.1.4. Ficta:

En caso de que la SEDESOE, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.1.5. Monto del apoyo aplicable:

El apoyo consistirá en la entrega de apoyo único por una cantidad de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia, provocada por la contingencia sanitaria.

3.1.6. Vigencia del apoyo:

El apoyo se otorgará a la(s) o el (los) beneficiario(s) en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a su autorización correspondiente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.

3.1.7. Criterios de resolución:

La SEDESOE aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, quedando avalados mediante documento firmado ya sea por el personal designado para tal efecto por parte de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la SEDESOE o, según sea el caso, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte de la SEDESOE. Las solicitudes no serán procedentes cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos o a criterio de la Unidad Responsable no existan elementos suficientes que evidencien la necesidad del otorgamiento del apoyo en atención al estudio socioeconómico correspondiente.

3.1.8. Criterios de priorización:

- 3.1.8.1. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 3.1.8.2. Hogares con integrantes menores de 5 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

- 3.1.8.3. El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, igualdad de género, de no discriminación e igualdad.
- 3.1.8.4. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

3.1.9. Inspecciones y/o verificaciones:

La SEDESOE a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana o la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los solicitantes para verificar la existencia de la necesidad del otorgamiento del apoyo en las beneficiarias o beneficiarios correspondientes; asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados. Dichas inspecciones y/o verificaciones se realizarán de forma aleatoria o en el caso de que exista discrepancia o contradicción entre lo manifestado por la persona beneficiaria, documentos que ésta presente y/o los datos que arroje estudio socioeconómico.

3.1.10. Procedimientos Post Autorización:

Para la entrega del apoyo, la o el beneficiario directo deberá firmar recibo simple a la persona que sea designada por la SEDESOE. Finalmente se hará la entrega del apoyo correspondiente.

- 3.2. Apoyo único para los gastos funerarios de un familiar:** El cual contempla apoyo a las personas en condición de pobreza que no cuenten con los recursos económicos para las exequias de un familiar.

3.2.1. Requisitos y documentos:

- 3.2.1.1. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir).
- 3.2.1.2. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- 3.2.1.3. Copia de CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con el dato.
- 3.2.1.4. Llenar escrito libre de solicitud dirigido al titular de la SEDESOE, en el cual se incluyan los siguientes requisitos mínimos: lugar y fecha, nombre y apellidos del solicitante, domicilio, motivo y monto solicitado, así como número telefónico para contacto. **(Anexo1).**

- 3.2.1.5. Presentar copia de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del apoyo. (Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad dirigida al Secretario de Desarrollo Social en la que se indiquen las condiciones económicas en las que se encuentra y motivos de necesidad para enfrentar dicha circunstancia **(Anexo2)**, presupuesto de costos a cubrir expedido por parte de la persona que brinda el servicio sobre los gastos funerarios correspondientes).

3.2.2. Estudio Socioeconómico:

Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información de la persona solicitante, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que se aplicará por parte de la Unidad Responsable una vez que la persona beneficiaria acuda a las instalaciones señaladas dentro del primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos.

3.2.3. Plazos:

- 3.2.3.1. La presentación de los documentos requeridos en el punto 3.2.1. ante la SEDESOE no generará derecho alguno sobre el otorgamiento del recurso al beneficiario, ya que estos son requisitos para iniciar el trámite respectivo a efecto de que sean analizados para, en su caso, ser validados o rechazados por la Unidad Responsable.
- 3.2.3.2. La SEDESOE tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.
- 3.2.3.3. Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

3.2.4. Ficta:

En caso de que la SEDESOE, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

3.2.5. Monto del apoyo aplicable:

El apoyo consistirá en la entrega de apoyo único hasta por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto por las exequias de un familiar en las funerarias que le sean indicadas por la SEDESOE para este objeto.

3.2.6. Vigencia del apoyo:

El apoyo se otorgará a la(s) o el (los) beneficiario(s) en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a su autorización correspondiente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.

3.2.7. Criterios de resolución:

La SEDESOE aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, quedando avalados mediante documento firmado ya sea por el personal designado para tal efecto por parte de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la SEDESOE o, según sea el caso, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte de la SEDESOE. Las solicitudes no serán procedentes cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos o a criterio de la Unidad Responsable no existan elementos suficientes que evidencien la necesidad del otorgamiento del apoyo en atención al estudio socioeconómico correspondiente.

3.2.8. Criterios de priorización:

- 3.2.8.1. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 3.2.8.2. Hogares con integrantes menores de 5 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.
- 3.2.8.3. El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, igualdad de género, de no discriminación e igualdad.
- 3.2.8.4. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

3.2.9. Inspecciones y/o verificaciones:

La SEDESOE a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana o la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los solicitantes para verificar la existencia de la necesidad

del otorgamiento del apoyo en las beneficiarias o beneficiarios correspondientes; asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados. Dichas inspecciones y/o verificaciones se realizarán de forma aleatoria o en el caso de que exista discrepancia o contradicción entre lo manifestado por la persona beneficiaria, documentos que ésta presente y/o los datos que arroje estudio socioeconómico.

3.2.10. Procedimientos Post Autorización:

Para la entrega del apoyo, la o el beneficiario directo deberá firmar recibo simple a la persona que sea designada por la SEDESOE. Finalmente se hará la entrega del apoyo correspondiente.

4. Medios para la solicitud y registro:

Las solicitudes de apoyo y registro para todas las modalidades del programa se podrán realizar de manera directa en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, esto en el sexto piso del Edificio Héroes de la Revolución, sito en la avenida Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Parque Central Poniente, Edificio Principal en la Av. Tecnológico No. 4450, Col. Partido Iglesias, Primer piso C.P. 32528, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Para más información comunicarse al Tel. (614)429-3300, extensiones 12601, 12075, 12674, 12681 y 12643 en Chihuahua, Chih., o Tel. (656) 629-3300, extensiones 53908 y 53912 en Ciudad Juárez, Chih., o a través de la página web chihuahua.gob.mx/desarrollosocial.

5. Quejas y denuncias:

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, las cuales podrán ser por escrito y entregadas directamente a través de la jefa o jefe inmediato de la Unidad Responsable en las oficinas ubicadas en los domicilios señalados en el primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos, debiendo recibir en cualquiera de las situaciones, una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.— Las y los solicitantes deberán entregar la documentación requerida en original al momento de efectuar el trámite, salvo excepción debidamente justificada por la Unidad Responsable y que el periodo para ello no rebase el término oficial de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.— El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2020.



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

(ANEXO 1)

(Lugar y fecha de solicitud)

Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya
Secretario de Desarrollo Social
del Gobierno del Estado de Chihuahua

Presente.-

(Nombre y apellido) _____, con domicilio ubicado en (calle/avenida/etc.) _____ número _____
(colonia/fraccionamiento/etc.) _____ de la ciudad de _____,
teléfono _____, solicito un apoyo económico por un monto de _____
con motivo de _____

Nombre y firma del solicitante

**ACUERDO DELEGATORIO
DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14, 24, fracción IV y 27, fracción VII, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como 10, párrafo segundo, 12, 13, fracción VI, 14 apartado A, fracción VII, apartado B, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y

CONSIDERANDO

- I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia Estatal.
- II. Que los artículos 12 y 24, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del poder ejecutivo del estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Desarrollo Social; estando los titulares de las dependencias facultados para auxiliarse, entre otros, en las o los directores y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo.
- III. Que de conformidad con los artículos 10, párrafo segundo, 12, 14 apartado A, fracción VII, 14 y apartado B, fracción V, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social es facultad del titular de la Secretaría, integrar, y en su caso, presidir los órganos de Gobierno de los consejos, comisiones y órganos que integran el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como de todos aquellos en que forme parte con las facultades conferidas por las disposiciones normativas que le den intervención; así mismo, designar a los representantes de la secretaría en los diversos consejos, comités, comisiones, juntas de gobierno, organizaciones y entidades de los cuales forme parte, así como delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia, sin perder por ello su ejercicio directo.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se delegan en los CC. Lic. Herandi Karelly Ortega Gabaldón y C.P. Carlos Ricardo Hernandez Reyes, ambos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social. Las siguientes atribuciones:

- I. Para comparecer conjunta o separadamente, en representación del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a las sesiones que se realicen por parte del Comité Dictaminador del Proyecto de Intervención en Riveras del Bravo, contando con facultades para proponer medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para la erradicación de la violencia por razones de género, abuso infantil y para la orientación de salud sexual y reproductiva, contando con facultades de voz y voto en las deliberaciones que se tomen en las mismas de los asuntos de su competencia.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud del presente acuerdo, ambos Funcionarios Públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social, responderán directamente ante el Secretario de Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2020**



**LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/083/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/083/2020 RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SWITCH CORE PRINCIPAL, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y SWITCH CORE PARA LA RED DE DATOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LAS LICENCIAS LICITADAS A MÁS TARDAR EL 25 DE OCTUBRE DE 2020, LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN CALLE ALDAMA NÚMERO 901, COLONIA CENTRO, EN EL EDIFICIO PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, SALÓN BALCONES, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LAS LICENCIAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/084/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/084/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAVOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	PAVO MARCA PARSON DE 8 A 9 KILOGRAMOS	4269	\$1,391,694.00	\$3,479,235.00
DOS	PAVO AHUMADO MARCA INDISTINTA DE 8 A 10 KILOGRAMOS	1500	\$489,000.00	\$1,225,500.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS PAVOS SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B. AL LICITANTE GANADOR SE LE DARÁ AVISO CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS ANTICIPADAMENTE PARA LA ENTREGAS.

LOS PAVOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN CONDICIONES SALUBRES Y APTAS PARA SU CONSUMO, CONGELADOS Y DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS, CUMPLIENDO CON LA CERTIFICACIÓN TIF SAGARPA. CON CADUCIDAD MÍNIMA DE 6 MESES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS PAVOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Mtro. Alejandro Guerrero García, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 16, 19 y 72 párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua; y artículos 4 y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 72 antes referido.

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua en vigor, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita.

II. Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días de cada mes, por medio del Listado que le proporcione la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión Estatal, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y
CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2020**

Institución	No. Expediente	Nombre de la Propuesta Regulatoria	Fecha de emisión	Descripción Tipo de formulario
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-005-2020	Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Apoyo Económico para Complementar la Alimentación.	28/08/2020	Exención
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	DIF-006-2020	Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Apoyo Económico para Complementar la Alimentación en Ciudad Juárez, Chihuahua.	28/08/2020	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE-007-2020	Acuerdo delegatorio de facultades	21/08/2020	Exención
Fiscalía General del Estado	FGE-008-2020	Acuerdo de creación de la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado	31/08/2020	Exención

Fiscalía General del Estado	FGE-009-2020	Reforma al Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua	31/08/2020	Exención
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH-011-2020	Reglas de Operación del Programa Emergente de Reactivación Económica de las Micro empresa UDP-FOCIR para el Estado de Chihuahua	17/08/2020	Emergencia
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	FIDEAPECH-012-2020	Reglas de Operación del Programa de Recuperación para Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua (PROPYME)	26/08/2020	Moderado Impacto
Junta Central de Agua y Saneamiento	JCAS-009-2020	Modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, Chihuahua.	13/08/2020	Exención
Operadora de Transporte Vivebús S.A. de C.V.	OTV-AIR-001-2020	Protocolo Básico para las Medidas de Seguridad Sanitaria que deberán acatarse en el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ruta Troncal 1 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., de la Empresa Propiedad del Estado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.	06/08/2020	Emergencia
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-011-2020	Convocatoria para otorgar becas dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil	24/07/2020	Moderado Impacto

Secretaría de Desarrollo Social	SDS-012-2020	Convocatoria Instituciones de atención y cuidado a largo plazo para personas mayores	11/08/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-013-2020	Ampliación para recepción de documento, Convocatoria becas N,N,A 2020	07/08/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-014-2020	Convocatoria a Centros de Asistencia Social para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.	11/08/2020	Moderado Impacto
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-015-2020	Programa Estatal de Supervisión para los centros de atención infantil	18/08/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Social	SDS-016-2020	Lineamientos para aplicación de los apoyos del programa de apoyos emergentes únicos por contingencia COVID-19 de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.	28/08/2020	Emergencia
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-008-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Chihuahua	27/08/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-009-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Juárez	27/08/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-010-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Delicias	27/08/2020	Exención
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	SDUE-011-2020	Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Hidalgo del Parral	27/08/2020	Exención

Secretaría de la Función Pública	SFP-008-2020	Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de Chihuahua y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.	20/08/2020	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP-009-2020	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua	27/08/2020	Exención
Secretaría de la Función Pública	SFP-010-2020	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua.	28/08/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-028-2020	Acuerdo por el que se declaran inhábiles, para la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Abraham González, con sede en la ciudad de Delicias, Chihuahua, los días 30 y 31 de julio, así como los días 3, 4 y 5 de agosto del año 2020.	04/08/2020	Exención

Secretaría General de Gobierno	SGG-029-2020	Acuerdo por el que se delega al Lic. Francisco Javier Corrales Millán, Director General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, la facultad para ejercer la representación legal del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales tramitadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	18/08/2020	Exención
Secretaría General de Gobierno	SGG-SESESP-001-2020	Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal	31/08/2020	Exención
Secretaría de Hacienda	SH-013-2020	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua	24/08/2020	Exención
Secretaría de Hacienda	SH-014-2020	Norma para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en comisiones Oficiales para las dependencias y entidades del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua	25/08/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-009-2020	Acuerdo N° SS-SEM-008-2020	29/08/2020	Exención
Secretaría de Salud	SS-010-2020	Acuerdo N° SS-SEM-008-2020	31/08/2020	Exención

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

**MTRO. ALEJANDRO GUERRERO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 29 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

C E R T I F I C A

QUE EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34 Y 37 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 17 Y 19 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y 38-3 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS EN SU VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERIFICADA EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ACUERDO 06/XXVII/2020. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A VOTACIÓN Y APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUEDAR REDACTADAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

En términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Mediante Decreto No. LXVI/RFLEY/0044/2018 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 del 1 de diciembre de 2018, se adicionaron los artículos 38-1, 38-2, 38-3, 38-4, 38-5, 38-6 y 38-7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como se reformaron del Título Primero, la denominación del Capítulo III y los artículos 11, párrafo primero, 12 y 13 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de crear el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, cuya finalidad es dotar con recursos estatales de un apoyo financiero que beneficie a los municipios de nuestra entidad que no sean beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios,

destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal, y les permita consolidar el fortalecimiento institucional de sus corporaciones policiales.

Con la entrada en vigor del marco legal citado, el H. Congreso del Estado aprobó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2020 la cantidad de \$16,000,000.00 de pesos (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal el cual deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Seguridad Pública, así como establecer instrumentos para la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

En apego a lo previsto en los artículos 38-2 y 38-3, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es atribución del Consejo Estatal de Seguridad Pública determinar los criterios de elegibilidad y la prelación de los Municipios Beneficiarios del Fondo, así como de aprobar las Reglas de Operación de dicho fondo.

Lo anterior, motivado con el objetivo de apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Estatal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

1.1. Beneficiarios. - A los municipios del Estado de Chihuahua, que hayan sido seleccionados para acceder al FESPM en los términos de los artículos 38-1, 38-2, 38-3 y 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios;

1.2. Convenio. - A el Convenio de Coordinación suscrito entre los Beneficiarios y el Gobierno de Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Hacienda, en los términos del artículo 38-4 de la Ley de Coordinación;

1.3. FESPM. - Al Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal para los municipios del Estado de Chihuahua que no sean beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios en materia de Seguridad Pública;

1.4. Dirección. - A la Dirección de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

1.5. Secretaría. - A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

1.6. Ley de Coordinación. - La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios;

1.7. Municipios. - A las partes integrantes del Estado a que se refiere el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

1.8. Programas con Prioridad Nacional. - A los programas de carácter nacional aplicables a la Federación, las entidades federativas y los municipios, aprobados por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015;

1.9. Programas con Prioridad Estatal. - A los programas de carácter Estatal aplicables a los municipios, aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en las sesiones correspondientes;

1.10. Reglas. - A las presentes Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal;

1.11. Secretariado Ejecutivo. - Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

El objetivo del FESPM es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Estatal.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1. La creación, sostenimiento, aplicación y mejora del FESPM aportará un modelo de coordinación fiscal y seguridad pública efectiva, para crear una sociedad fortalecida, en un importante avance hacia una vida privada y comunal libre de miedo, segura, productiva y democrática.

2.2.2. Fortalecer la seguridad de los municipios mediante el equipamiento a través de la adquisición de patrullas, armamento y capacitación policial, logrando así mejoras en el entorno de cada uno de los Beneficiarios.

2.2.3. Gestionar con eficiencia y transparencia los recursos públicos, a fin de brindar servicios de seguridad pública bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

2.2.4. Ampliar la presencia y cobertura policial, así como la calidad de la formación y profesionalización de las diversas corporaciones de seguridad pública.

2.2.5. Fortalecer la infraestructura, instalaciones, equipamiento, esquemas de atención y recursos humanos para prestar el servicio de seguridad pública en zonas urbanas y rurales, con atención prioritaria a zonas y grupos en alta vulnerabilidad social, así como a regiones con carencias y deficiencias en materia de seguridad pública.

3. Lineamientos

3.1. Destino del Gasto.

En la planeación del ejercicio de los recursos del FESPM y de coparticipación se deberá alienar al cumplimiento de cuando menos uno de los Programas con Prioridad Nacional y Estatal conforme a lo siguiente:

Programas con Prioridad Nacional:

- I. Desarrollo, profesionalización y certificación Policial
- II. Sistema nacional de información para la seguridad pública
- III. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal
- IV. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial
- V. Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas
- VI. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia

Cabe hacer mención que durante el ejercicio 2020, el total del FESPM podrá ser destinado a cualquiera de los programas antes mencionados, de acuerdo a las necesidades de los Beneficiarios, sin embargo, si se determina orientarlo al programa de Desarrollo, profesionalización y certificación policial a través de la adquisición de vehículos tipo pick up equipados y balizados para realizar las funciones de seguridad pública, estos serán de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 del presente instrumento.

3.2. Beneficiarios.

Los municipios del Estado de Chihuahua, que hayan sido seleccionados para acceder al FESPM en los términos de los artículos 38-1, 38-2, 38-3 y 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y las presentes Reglas.

3.3. Requisitos para los Beneficiarios.

3.3.1. No haber sido beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios, destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal durante los ejercicios 2019 y/o 2020.

3.3.2. Contar con cuerpos de Seguridad Pública Municipal por lo que tendrán que presentar la declaración de que el municipio ejerce directamente la función de seguridad pública.

3.3.3. Exhibir la documentación que compruebe que su Director de Seguridad Pública Municipal tiene acreditados en los exámenes de Control de Confianza, en los términos de los artículos 88 A) fracción VII, B) fracción VI y VII, 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 60 fracción VII, 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3.3.4. Presentar antes del 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación, un escrito libre signado por la persona titular de la Presidencia Municipal dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, donde manifiesten su aceptación de adherirse al FESPM y designe a la o el servidor público que será el enlace entre el Beneficiario y el Secretariado Ejecutivo.

3.3.5. Suscribir el Convenio en un término no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación las presente reglas de operación, de conformidad con lo que estipula el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación.

3.3.6. Aportar en una sola exhibición la coparticipación que será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la inversión total estipulada en el Convenio respectivo.

3.3.7. Presentar el comprobante del depósito por concepto de coparticipación, el cual se deberá realizar en la cuenta que la Secretaria de Hacienda establezca para tal efecto en el Convenio.

3.3.8. Criterios de elegibilidad.

Para determinar la posición de preferencia para acceso al FESPM se utilizarán criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, avances en materia de profesionalización y control de confianza, tomando en cuenta dichos los criterios, se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida para así determinar el orden de prelación de cada uno de los municipios beneficiados.

3.4. Características de los apoyos y marco legal.

3.4.1. Los recursos Estatales del FESPM no son regularizables, y serán ministrados a los Beneficiarios a través de la entrega de los conceptos considerados como prioritarios.

3.4.2. De ninguna manera serán complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a los Beneficiarios en materia de seguridad pública.

3.4.3. En ningún caso, los recursos del FESPM sustituirán a los recursos dirigidos a estos fines por parte de los Beneficiarios.

3.4.4. Las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca el Secretariado Ejecutivo en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

3.4.5. La adquisición de los bienes será consolidada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y estará a cargo del Secretariado Ejecutivo.

3.4.6. La administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación del FESPM se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, los Lineamientos y las disposiciones aplicables a los

Fondos establecidos en Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

3.5. Derechos, obligaciones.

3.5.1. De los Beneficiarios

3.5.1.1. Derechos

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

3.5.1.1.1. Acceder a los recursos del FESPM una vez que cumplan los requisitos establecidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública establecidos en las presentes reglas de operación;

3.5.1.1.2. Recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente por la Dirección, en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos del FESPM, y

3.5.1.1.3. Recibir los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos del FESPM.

3.5.1.2. Obligaciones.

Son obligaciones de los Beneficiarios del FESPM, las siguientes:

3.5.1.2.1. Realizar la aportación del 35% del valor de los bienes de los cuales haya sido beneficiado, lo cual deberá ser comprobado con la ficha de depósito a la cuenta que la Secretaría de Hacienda determine.

3.5.1.2.2. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre el uso de los bienes adquiridos por medio del FESPM; toda documentación que se remita al Secretariado Ejecutivo deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección, misma que fungirá como ventanilla única;

3.5.1.2.3. Usar los bienes adquiridos a través del FESPM para los fines para los cuales fueron adquiridos.

3.5.1.2.4. Permitir al Secretariado Ejecutivo a través de su personal de apoyo, llevar a cabo visitas y acciones de verificación sobre la aplicación y uso de los bienes adquiridos por medio de los recursos del FESPM que estime pertinentes;

3.5.1.2.5. Reportarán trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas; en este último caso deberá incluirse la aprobación de las mismas.

3.5.1.2.6. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio que realice sobre la designación de la o del servidor público, enlace del FESPM;

3.5.1.2.7. Informar trimestralmente y al término de cada ejercicio fiscal, la aplicación del FESPM, a través de la página oficial de Internet correspondiente y de otros medios de divulgación o comunicación.

3.5.2. Del Secretariado Ejecutivo

3.5.2.1. Obligaciones

Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

3.5.2.1.1 Someter a aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública las reglas de operación del FESPM;

3.5.2.1.2. Proceder, en los términos de las presentes reglas de operación y demás normativa aplicable, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Beneficiarios;

3.5.2.1.3. Brindar, a través del Departamento de Vinculación Interinstitucional del Secretariado Ejecutivo, asesoría y asistencia técnica para el debido uso de los bienes adquiridos por medio del FESPM, de manera continua y permanente a los Beneficiarios.

3.5.2.1.4. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario respecto a lo establecido en los Convenios, en el ámbito de su competencia;

3.5.2.1.5. Autorizar y gestionar los bienes adquiridos por medio del FESPM otorgado a los Beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en estas Reglas de Operación y

3.5.2.1.6. Las demás referidas en el Convenio y las disposiciones aplicables.

3.6. Causas de Declinación

Se considerará que un Beneficiario ha declinado su adhesión al FESPM, cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

3.6.1. Por incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos referidos con anterioridad o, en su caso, cuando la información contenida en los mismos se encuentre incompleta;

3.6.2. Por no realizar el depósito de su coparticipación;

3.6.3. Por incumplimiento en la suscripción del Convenio y su Anexo en los términos y plazos señalados en los Lineamientos, y

3.6.4. En el supuesto de que los Beneficiarios declinen su participación en el FESPM en un momento posterior al señalado en el párrafo anterior.

4. Proceso

4.1. Solicitud y Asignación

4.1.1. Los Beneficiarios, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, integrarán su intención de formar partes del FESPM, acorde con las estrategias de seguridad pública estatal y municipal. Para lo anterior, una vez publicadas las presentes reglas de operación, los beneficiarios contarán con un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación para presentar oficio ante el Secretariado Ejecutivo.

4.1.2. Para determinar la posición de preferencia para el acceso al Fondo se utilizarán criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, avances en materia de profesionalización, control de confianza.

4.1.3. Tramitar ante la Dirección los requisitos previstos en el numeral 3.3

4.1.4. Los beneficiarios tendrán acceso al fondo en el orden de prelación conforme lo establecido en las siguientes reglas:

4.1.4.1. De acuerdo al monto total del Fondo y en relación al estudio de mercado los municipios beneficiarios en primer término tienen derecho a la compra de un vehículo en una primera ronda.

4.1.4.2. Respecto a la cantidad de vehículos a adquirir que exceden el número de municipios beneficiarios, se tendrá derecho a solicitar la compra de un segundo vehículo de acuerdo al orden de prelación.

4.1.4.3. En caso de que alguno de los municipios que resultó beneficiario no manifieste su intención de acceder al Fondo, para los vehículos que resulten se aplicará lo previsto en la fracción anterior.

La Dirección, en el ámbito de sus competencias, será la facultada para interpretar el proceso y, en su caso, resolver lo no previsto en ellos.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Los convenios celebrados entre la Secretaría General de Gobierno, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los Municipios, deberán firmarse en un término no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables, de conformidad con lo estipulado por el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación.

4.2.2. En caso de suspensión de las obligaciones y derechos establecidos en las Reglas y en el Convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, éstas podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

No será imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

4.3. Recursos Financieros

El monto total de los recursos presupuestarios estatales del FESPM asciende a la cantidad de \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como lo establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y el artículo 38-1 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; Los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al treinta y cinco por ciento del monto estipulado en el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Si una vez realizada la compra existen remanentes de recursos, estos deberán ser reintegrados al Estado y los municipios de manera proporcional a su aportación.

5. Del Comité del FESPM

5.1. El Secretariado Ejecutivo contará con un Comité del FESPM, cuyas funciones serán dictaminar sobre la procedencia de las solicitudes realizadas por los Beneficiarios y toma de decisiones a falta del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

5.2. El Comité se regirá por los estatutos de organización y funcionamiento que éste determine.

5.3. El Comité estará conformado por las y los titulares o por quien ellos determinen, de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Hacienda;
- III. Director de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales del Secretariado Ejecutivo.
- IV. Departamento de Vinculación Interinstitucional del Secretariado Ejecutivo, y
- V. Secretaría General de Gobierno, quien contará con voz, pero sin voto.

El Comité contará con un Secretario Técnico, que será la o el servidor público del Secretariado Ejecutivo, representante del Departamento de Vinculación Interinstitucional, cuyo cargo no podrá ser inferior a Jefe de Departamento.

6. Evaluación.

Los Beneficiarios deberán presentar al Departamento de Vinculación Interinstitucional del Secretariado Ejecutivo la documentación que acredite el uso correcto de los bienes adquiridos.

7. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia del ejercicio fiscal 2020.

Las solicitudes de los Beneficiarios que requieran validación para el acceso a los recursos del FESPM y de coparticipación, serán desechadas por el Secretariado Ejecutivo, cuando la fecha de su presentación sea posterior a 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.

8. Transparencia.

Los recursos del FESPM estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretaría de Hacienda y de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Corresponderá al Secretariado Ejecutivo desarrollar los procedimientos y mecanismos tecnológicos que permitan transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos FESPM, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como lo estipulado en el artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los artículos 38-5 y 38-6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

9. RESPONSABILIDADES

Los Beneficiarios que incumplan con lo establecido en la normatividad aplicable, perderán los bienes que hayan sido adquiridos con recursos del FESPM.

Los servidores públicos estatales o municipales que por acción u omisión podrán incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales, por el manejo o aplicación indebidos de los recursos derivados del FESPM, las cuales serán determinadas y sancionadas por las

autoridades locales, según corresponda, de conformidad con lo previsto en las leyes penales locales y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



LIC. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	ENTREGA DE LA BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP/LP/07/2020	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TALLERES DE LOS PLANTELES JUAREZ III Y CUAUHTEMOC	1	1	TORNO CNC	DIAS HABILES DESDE EL 05 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
		2	1	FRESADORA CNC	
		3	3	SOLDADORA POWER PAQ. MULTIPROPOSITO:	
		4	2	KIT DE ANTORCHA: EQUIPO PORTATIL DE CORTE.	
		5	1	PLUMA HIDRÁULICA PLEGABLE:	
		6	2	ESMERIL DE BANCO PARA USO RUDO 6 PULGADAS Y 1/2 CABALLOS FUERZA.	
			3	ESMERILADORA ANGULAR DE DISCO DE 230 MM (9")	
			2	CORTADORA DE METAL DE 14" DISCOS	
			8	ESCUADRA PARA CANTERO, 16"X24"	
		7	2	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA CON KIT.	
		8	1	ASPIRADORA DE LIQUIDOS Y SOLIDOS	
		9	1	SISTEMA FAS-200 SE 14.0	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14, 26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua

II.- Adquisición de equipamiento para talleres de los planteles Juárez III y Cuauhtémoc, adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar, fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, en el edificio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, mismas que estarán a disposición días hábiles para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de septiembre del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 503 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>;

El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN)

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 10 de septiembre del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 17 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No se otorgará anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán instalados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 04 de diciembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 05 de septiembre del 2020
C.P. GUSTAVO ALONSO GARCÍA RAMÍREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la VII Sesión Ordinaria de 2020, que tuvo verificativo el 27 de agosto de presente año, en desahogo al Quinto punto del Orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 5 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Acuerdo por el que se modifican y adicionan por segunda ocasión los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua**, aprobados por este Consejo de Administración el pasado 26 de marzo, y publicados en el Periódico Oficial del Estado de 28 de marzo de 2020, y modificados de la misma manera en la II Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 02 de mayo de 2020*

Para la exposición de este punto, toma la palabra el doctor Oscar F. Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de esta Junta Central, quien comenta lo siguiente:

- *Se amplía el periodo de implementación, quedando extendido de marzo a octubre de 2020, estas modificaciones atienden a que continua la situación generada por la contingencia sanitaria y con el objeto de que las juntas operadoras puedan garantizar el servicio;*
- *Se amplía el periodo para aplicar tales bonificaciones y descuentos, quedando extendido al periodo facturado de marzo a octubre;*
- *Se amplía el periodo de cobro basado en la facturación generada en el mes de abril, como base referida para los cobros de los meses de mayo a octubre de 2020;*
- *Se amplía el periodo de aplicación de las tarifas temporales previstas, quedando extendido hasta el 31 de octubre de 2020.*

Acto seguido, se cede la palabra el suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los Consejeros la literalidad del texto de la modificación, procediendo a la lectura de cada uno de los artículos modificados, así como los de nueva incorporación a los lineamientos de que se trata.

Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 38/Ordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso B) Fracción VI, 13 BIS Fracción VI, 15 BIS Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se modifican y adicionan por segunda ocasión los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, el cual forma parte de la presente Acta y ha sido expresado en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y adiciones, y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Presidente del Consejo de Administración, somete para aprobación del Consejo de Administración los ajustes a la modificación hecha a los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua; modificación realizada mediante Acuerdo número 04/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos aludidos. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de 02 de mayo de 2020, en atención a los siguientes

CONSIDERANDO:

Primero. Que la situación económica que prevalece actualmente en el país, como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, exige continuar con la aplicación de las directrices especiales implementadas por virtud del *Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 28 de marzo de 2020.

Segundo. Que, derivado del acuerdo aludido en el numeral anterior, el Consejo de Administración de la JCAS expidió los Lineamientos Especiales de Bonificaciones y Descuentos en las Cuotas y Tarifas por el Servicio Público que prestan las JMAS y JRAS en el Estado de Chihuahua, mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a las bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. Lineamientos que fueron publicados en el mismo número del medio oficial de difusión aludido en el punto anterior, y modificados mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de 02 de mayo de 2020.

Tercero. Que la vigencia establecida en los lineamientos recién mencionados fue fijada hasta el mes de agosto de 2020, y a la fecha no ha cesado la pandemia de mérito, trayendo con ello el impacto negativo en el rubro económico para la mayor parte de la población.

En uso de las facultades que le confiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Consejo de Administración modifica los artículos 1; 3, primer párrafo, 6, inciso a) y 10; para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a las bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que se implementarán durante los meses de marzo a **octubre** de 2020.

TÍTULO SEGUNDO

AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS

CAPÍTULO I

DE LOS AJUSTES, LAS BONIFICACIONES, DESCUENTOS

Artículo 3. El organismo operador podrá realizar las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico, comercial e industrial, que se generen en los meses de marzo a **octubre** de 2020:

a)...

b) ...

c)...

d)...

...

Artículo 6. A los usuarios de uso doméstico, que se encuentren al corriente en sus pagos facturados, se les facturará una tarifa doméstica temporal conforme lo siguiente:

- a) Se tomará como base el volumen facturado en el mes de abril de 2020, siendo este consumo la referencia para el cobro en los meses de mayo a **octubre** de 2020.

...

Artículo 10. Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de **octubre** de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las tarifas temporales establecidas en el Capítulo II del Título Segundo de los presentes Lineamientos, se aplicarán en la facturación de los meses de mayo a octubre del ejercicio fiscal de 2020; en los casos de las Juntas Municipales de Chihuahua y de Juárez, las tarifas temporales podrán extenderse a la facturación de noviembre y diciembre, respectivamente, lo anterior, atendiendo al desfase en la facturación respecto del mes de consumo.

TERCERO. Una vez concluida la vigencia de los presentes Lineamientos, las juntas operadoras aplicarán de manera inmediata y sin necesidad de autorización, las disposiciones vigentes de las Tarifas para el cobro del servicio público para el 2020, según corresponda, publicadas el 28 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones.

CUARTO. Los lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de 28 de marzo de 2020, y cuyo contenido fue modificado mediante acuerdo publicado en dicho medio oficial de difusión en fecha 02 de mayo del mismo año, continuarán vigentes en todo aquello que no se contraponga al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de agosto de dos mil veinte.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Director Jurídico

Representante de la JCAS mediante
Acuerdo Específico publicado en el POE No. 16
De fecha 23 de febrero de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008/2020

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas y presenciales: **No. 014-2020-JCAS-RP: Contratación para la adquisición de equipo de audio y video para el Área de Comunicación Social de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	014-2020-JCAS-RP		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	Equipo de audio y video para el Área de Comunicación Social de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	9	VARIOS
JUNTA DE ACLARACIONES	09 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	24 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, en el "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22016, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para la presentación de la documentación detallada en las bases.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

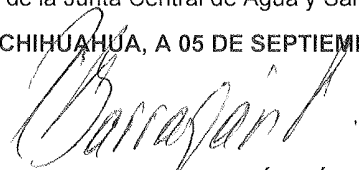
- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la JCAS.
- En estas licitaciones **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria de los bienes o servicio, por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2020


ING. RICARDO BARRAGÁN PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012-2020**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) presencial(es) nacional(es), a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s), misma(s) que a continuación se señala(n):

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-020-2020-JCAS-EST-LO-RP	Rehabilitación de la captación, construcción de línea de conducción y distribución de agua potable en la localidad de Pino Gordo, municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de septiembre del 2020.	El 09 de septiembre de 2020 a las 09:00 hrs, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Plaza Donato Guerra S/N, C.P. 33460 Guadalupe y Calvo, Chih.	El 14 de septiembre de 2020 a las 11:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 21 de septiembre de 2020, 09:00 Hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
OP-021-2020-JCAS-EST-LO-RP	Incorporación de pozo de agua potable en la localidad de El Porvenir, municipio de Práxedes G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 28 de septiembre del 2020.	El 09 de septiembre de 2020 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de El Porvenir, del municipio de Práxedes G. Guerrero ubicada en Calle Francisco I. Madero No. 118, Col. Centro en El Porvenir, Mpio. de Práxedes G. Guerrero, Chih.	El 14 de septiembre de 2020 a las 13:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 21 de septiembre de 2020, 11:00 Hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la(s) presente(s) licitación(es) no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obras Públicas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DC-CT-AD-2020-19
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DC-CT-AD-2020-19, RELATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA (ARTÍCULOS DIVERSOS)
DOS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DIVERSA
TRES	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE MATERIAL DE PLOMERIA (ARTÍCULOS DIVERSOS)

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES Y DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR EL MATERIAL DE FERRETERIA, HERRAMIENTA DIVERSA Y MATERIAL DE PLOMERIA SOLICITADO, COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020


L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA
 DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2020-20
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2020-20, RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS DE NOMBRE PICO DEL ÁGUILA, UBICADA EN EL CAUCE DEL ARROYO DE LAS VÍBORAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE CONTROL DE AVENIDAS DE NOMBRE PICO DEL ÁGUILA, UBICADA SOBRE EL CAUCE DEL ARROYO LAS VÍBORAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA LUNES 05 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS **DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.**

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERÉS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES EN HOJA MEMBRADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ **POR PUNTOS Y PORCENTAJES** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

- 1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30%.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA CONTRATADA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/003/2020**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/003/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL; OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 1 TONELADA	1
DOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS	1
TRES	TELEVISOR SMART TV 55"	1
CUATRO	SOPORTE METÁLICO PARA TELEVISOR	1
CINCO	DISPOSITIVO DE ENVÍO DE CONTENIDO DEL MÓVIL, TABLET O PC AL TELEVISOR	1
SEIS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR	1

* Así como las 20 PARTIDAS adicionales descritas en las Bases rectoras y Anexo Técnico de esta Licitación.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta 0114342828, clabe 012150001143428282 por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO ADJUDICADO SEA MAYOR A \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N.). EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020



C.P. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A140701-2020-P

Adquisición de Insumos para Títulos y Hoja Relación de Estudios

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 4 Fracción I, 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 48 al 64, 67, 68, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número **UACH-DA-A140701-2020-P** relativa a la **Adquisición de Insumos para Títulos y Hoja Relación de Estudios**, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 23 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de contrato abierto.

Dada la contingencia sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como las autoridades Estatales en materia de salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continúa con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color naranja, la presente licitación se transmitirá por medios digitales a los interesados.

OBJETO DE LA LICITACIÓN				
Adquisición de Insumos para Títulos y Hoja Relación de Estudios, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del 23 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de contrato abierto.				
PARTIDA	REGLON	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
UNICA	UNO	INSUMOS PARA TÍTULOS	2,800 PZS	7,000 PZS
	DOS	INSUMOS PARA HOJA RELACIÓN DE ESTUDIOS	2,800 PZS	7,000 PZS

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en el Anexo Uno de las bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días del 05 al 15 de septiembre del presente año en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua. https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 10 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Consejo, primer piso, en el Edificio de Rectoría, ubicado en calle Escorza No. 900, colonia Centro, C.P. 31000, primer piso, en la ciudad de Chihuahua. Dada la contingencia Sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como a las autoridades estatales en materia de Salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continúa con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color naranja, la Junta de Aclaraciones se transmitirá a través de medios digitales en el cual se estará notificando vía correo electrónico la liga de acceso a los interesados que así lo soliciten vía correo electrónico antes del inicio de la reunión.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas , en la Sala de Juntas del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Morelos No. 413, en la colonia Centro, C.P. 31000; de la ciudad de Chihuahua. Dada la contingencia Sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como a las autoridades estatales en materia de Salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continúa con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color naranja, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se transmitirá a través de medios digitales en el cual se estará notificando vía correo electrónico la liga de acceso a los interesados que así lo soliciten vía correo electrónico antes del inicio de la reunión.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo y/o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: Tratándose de personas morales, Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiere; y tratándose de personas físicas, Acta de Nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Constancia actualizada en sentido **POSITIVO** de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Presentar Estados financieros anuales del 2019 con firma autógrafa del Contador Público, o de quien este facultado para elaborar y estructurar la información financiera, así como la del Representante Legal de la empresa, en los cuales acredite un capital contable mínimo del 20% del monto máximo de la partida única de la presente licitación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes será adjudicado a **UN SOLO PROVEEDOR**.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente a la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 05 de septiembre de 2020

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SÁLCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se realizara con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a el Oficio de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/318/2020 de fecha 01 de septiembre del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/033/2020	Trabajos de la Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villareal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chihuahua.	14 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas	15 de septiembre del 2020 a las 13:00 horas	17 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas	24 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas	09 de octubre del 2020	210 días naturales	\$ 21,100,000.00 M.N.

Para participar en la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/033/2020, el licitante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con las siguientes especialidades: 110 Estructuras de Concreto y/o 115 subespecialidad Puentes y/o 115.1 sub-sub-especialidad Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados. Y 180 Pavimentos y/o 182 subespecialidad Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 sub-sub-especialidad Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico.

ANTICIPO: En el contrato de obra derivada de esta licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), el cuál será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para la visita de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 18 de septiembre del 2020.

El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo deberán de pasar a entregar una copia del pago a las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de la propuesta de la licitación, se efectuara en la fecha y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollaran en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante puntos y porcentajes. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de la siguiente manera, Rubros 1.- calidad de obra se otorgaran 15 puntos, 2.- capacidad del licitante se otorgaran 12 puntos, 3.- Experiencia y especialidad del licitante se otorgaran 15 puntos, 4.- Cumplimiento de contratos se otorgaran 5 puntos y 5.- Contenido Nacional 3 puntos, y se emitirán los dictámenes mediante los cuales será adjudicado el contrato a el proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 05 de septiembre del 2020.

MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la supervisión externa y control de calidad de la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a el Oficio de Aprobación Presupuestal No. FPFC/DA/318/2020 de fecha 01 de septiembre del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/034/2020	Trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad para de la Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villareal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chihuahua.	14 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas	15 de septiembre del 2020 a las 13:00 horas	17 de septiembre del 2020 a las 12:00 horas	24 de septiembre del 2020 a las 12:00 horas	09 de octubre del 2020	220 días naturales	\$ 950,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/034/2020 la especialidad con la clave: 670 SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o 673 Supervisión Técnica y/o 675 Programación y control de avances de obra.

ANTICIPO: En el contrato de supervisión externa y control de calidad derivados de la licitación Nos. FPFC/CO/034/2020, se otorgará un anticipo del 20% veinte por ciento el cuál será puesto a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la supervisión externa y control de calidad o parte de las mismas.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para la visita de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de supervisión externa y control de calidad.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 18 de septiembre del 2020.

El costo de participación para la licitación No. FPFC/CO/034/2020 será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo deberán de pasar a entregar una copia del pago a las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de las propuestas de la licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre del 2020.

MTRO. SÉRGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2020**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES, FORMATOS Y FORMAS VALORADAS PARA USO DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 21 de septiembre del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago.	Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 21 de septiembre del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 10 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 22 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES, FORMATOS Y FORMAS VALORADAS PARA USO DE LAS ÁREAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$297,050.00	\$742,581.00

La descripción completa de los formatos se encuentra detallada en el Anexo IX Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico acclaraciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de julio de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2019.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de julio del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Anexo VII de las bases. Las entregas deberá realizarlas el proveedor en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, según lo establecido en las bases del presente procedimiento. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Departamento de Almacén del Poder Judicial del Estado.

ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020
LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2020

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETEROS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MATERIAL Y REFACCIONES PARA CLIMAS Y PINTURAS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y REMODELACIONES MENORES EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 21 de septiembre del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago.	Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 21 de septiembre del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 10 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 22 de septiembre de 2020 a las 12:30 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	\$98,000.00	\$245,000.00
2	MATERIAL FERRETERO	\$140,000.00	\$350,000.00
3	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$112,000.00	\$280,000.00
4	MATERIAL Y REFACCIONES PARA CLIMAS	\$132,000.00	\$329,000.00
5	PINTURAS	\$48,000.00	\$119,000.00

La descripción completa de los formatos se encuentra detallada en el Anexo IX Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico aclaraciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de julio de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para aquellos proveedores que participen en las partidas 1, 2, 3 ó 4, y en el caso de aquellos proveedores que únicamente participen en la partida 5, deberán acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2019.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de julio del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Anexo VII de las bases. Las entregas deberá realizarlas el proveedor en el distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua, según lo establecido en las bases del presente procedimiento. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Departamento de Almacén del Poder Judicial del Estado.

ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SAENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N16/2020

PRESENCIAL

CONVOCATORIA N16/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N16/2020, relativa a la adquisición de un camión rabón de un eje trasero, transmisión automática, requeridos la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih..

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	
UNICA	CAMIÓN RABÓN DE UN EJE TRASERO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	
Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 05 de septiembre al 17 de septiembre 17 de septiembre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 09 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 18 de Septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente no mayor de dos meses y favorable).*
 - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre en el cual explique brevemente como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de Septiembre de 2020.

LIC. JAIME MOLINA RUIZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-FISM-55606-2020	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDAD EN ESTACION, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	97 DIAS NATURALES	1,350,000.00
DOPM-LP-FISM-55924-2020	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ACCESO A VIALIDAD EN MONTAÑAS EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	97 DIAS NATURALES	180,000.00
DOPM-LP-FISM-55603-2020	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDAD CRUZADA ELISA GRIENSEN-TALLERES, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNION: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.	97 DIAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion DOPM-LP-FISM-55606-2020, **no se otorgara Anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 232 REDES DE DISTRIBUCION Y/O 312 INSTALACIONES ELECTRICAS.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OMEJ-LP-011-2020	\$347.52 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 05 de septiembre de 2020 Al 16 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de septiembre de 2020 11:00 horas.	17 de septiembre de 2020. 11:00 horas.
7 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días hábiles después de la notificación del fallo		El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	CABLE CALIBRE 10 CAJA CON 100 MTS SIMILAR A INDIANA		CAJA	2
5	LAMPARAS LUMINARIAS LED 100 WATTS		PIEZA	104
7	REFLECTORES LED 100 WATTS		PIEZA	31

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OMEJ-LP-012-2020	\$347.52 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 05 de septiembre de 2020 Al 16 de septiembre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	10 de septiembre de 2020 12:00 horas.	17 de septiembre de 2020. 12:00 horas.
9 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días hábiles después de la notificación del fallo		El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
2	PLAYERA TIPO POLO CON CUELLO, EN ALGODÓN Y POLIESTER TALLA S AL XL CON DOS BORDADOS* VARIOS COLORES		PIEZA	112
4	CAMISA SIMILAR A DICKIES DE TRABAJO COLOR AZUL MARINO TALLAS S AL XL MANGA LARGA CON DOS BORDADOS* VARIOS COLORES		PIEZA	88
6	PANTALON SIMILAR A DICKIES DE TRABAJO COLOR AZUL MARINO TALLA 28 A 44		PIEZA	94
8	BOTAS DE TRABAJO INDUSTRIAL PARA HOMBRE EN COLOR NEGRO CON CASQUILLO VARIAS TALLAS		PIEZA	50

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección General de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José Maria Pino Suarez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en alguna de las Licitaciones, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en la caja de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada misma Unidad Administrativa y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán en la sala de juntas, de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que, se ubica en planta baja del edificio administrativo "Abraham González Casavantes" conocido como "Edificio Nielsen", sito en Calle José Maria Pino Suarez Numero 100 Zona Centro, Código Postal 32000, en Ciudad Juárez,. Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 36, 37.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre de 2020.

LIC. JORGE EMILIO YAÑEZ ARROYO



**DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE LICITACION SFC-PR-LP-001/2020
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de San Francisco de Conchos, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No 2020-2K149D2-A-6571 del 24 de agosto del 2020, mismas que se ejecutarán por el Programa de Infraestructura, Desarrollo, Paz y Reencuentro 2020.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE
SFC-PR-LP-001/2020	REHABILITACION Y REMODELACION DE PLAZA BOQUILLA(PRIMERA ETAPA) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.	MIERCOLES 09 SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. CITA EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.	DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.CORRESPONDIENTE A 81 DIAS NATURALES	\$1,000,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos en domicilio en Calle Hidalgo s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih. a 01 de Septiembre del 2020.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

ING. JAIME RAMIREZ CARRASCO

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica a los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán acreditar dicha propiedad, solicitar la devolución del mismo ante la Unidad de Robo de Vehículos en un y apercibiéndose que en caso de NO realizar la devolución horaria de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, las gestiones correspondientes para su devolución antes de los 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar la declaratoria Judicial de abandono para proceder en consecuencia en los términos que señala el Artículo 28 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con hechos delictivos.

NÚM.	LEGO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	PLACA	SERIE
1	JAN-003	CHEVROLET	SILVERADO	1999	GRIS	2UE21 95	1GCEC14W3X2126599
2	JAN-022	FORD	FOCUS	2004	GRIS	S/P	3FAFP3724R108188
3	JAN-024	TOYOTA	AVALLON	1999	BLANC	S/P	4T1BF18BXU314577
4	JAN-035	DODGE	PICK-UP	N/V	BLANC	E5532 53	1403203
5	JAN-036	JEEP	CHEROKEE	2001	BLANC	S/P	14GQW4BNX1C593896
6	JAN-045	DODGE	VOYAGE	1998	BLANC	S/P	2P4GP243XWR557986
7	JAN-049	CHEVROLET	SILVERADO	2013	GRIS	EE074 25	3GCNC9EA6DG340371
8	JAN-056	DODGE	STRATUS	2006	GRIS	DF599 63	1B3EL46T16N280451
9	JAN-057	FORD	RANGER	1988	GUINAO	CYC23 48	1FTCR14A3JP882474
10	JAN-059	NISSAN	SENTRA	1995	ROJO	S/P	1NABAB1075C744354
11	JAN-061	JEEP	CHEROKEE	2002	GRIS	7325A 99	14G5W48562C119676
12	JAN-062	CHEVROLET	SILVERADO	N/V	GRIS	2UA20 72	N/V
13	JAN-075	CHEVROLET	IMPALA	2001	BLANC	2105D 79	2G1WFS2E619225957
14	JAN-076	CHEVROLET	LUMINA	1993	ROJO	BB8V7 47	1GNDU0602PT123816
15	JAN-077	FORD	FOCUS	2006	CAFÉ	CGH11 47	1FAFP34N16W182073
16	JAN-080	SCION	SEDAN	2005	GRIS	S/P	JTKTK624150078869
17	JAN-081	NISSAN	NV350	2017	BLANC	207AS P	1N1BE6D3KH9015284
18	JAN-090	TOYOTA	LE	1993	VERDE	S/P	JT2SK1266P0122835
19	JAN-091	JEEP	CHEROKEE	1995	BLANC	S/P	1J4F5X8510520681
20	JAN-093	DODGE	RAM	2001	GRIS	S/P	1B7HC13V51J215385
21	JAN-094	CHEVROLET	MALIBU	N/V	BLANC	S/P	N/V
22	JAN-096	CHEVROLET	ASTRO	1994	BLANC	S/P	1GNSM19WXH1815486
23	JAN-100	MAZDA	CX9	2007	AZUL	S/P	JM3TB28V370118476
24	JAN-101	SCION	XB	2008	AZUL	S/P	JTLK50E781033140
25	JAN-103	NISSAN	TITAN	2004	BLANC	S/P	1N6AA07A24N541234
26	JAN-104	DODGE	RAM	2000	AZUL	S/P	1B7HC16X2V5526568
27	JAN-105	AUDI	A8	2007	GRIS	S/P	WAUDF78E17A172337
28	JAN-108	SUZUKI	XL7	2005	GRIS	S/P	J53TY92V854104630
29	JAN-122	CHEVROLET	COBALT	2009	BLANC	S/P	1G1AT58H997200416
30	JAN-123	ACURA	SEDAN	2010	AREN	A	19UUA8F59AA000673
31	JAN-125	JEEP	CHEROKEE	2005	BLANC	S/P	1J4G548KSC525217
32	JAN-127	MAZDA	626	1999	VERDE	S/P	1YVG622C0X5846359
33	JAN-129	JEEP	CHEROKEE	2004	GRIS	S/P	1J4G581J4C339929
34	JAN-130	MAZDA	626	1995	BLANC	S/P	1YVG622B755359549
35	JAN-131	JEEP	CHEROKEE	2001	AZUL	S/P	1J4G54857C1698952
36	JAN-144	CHEVROLET	SUBURB	1996	BLANC	S/P	6BNFK16R4TG144531
37	JAN-154	FORD	F-150	N/V	AZUL	EE957 22	ELBAJ1A91
38	JAN-155	NISSAN	ALTIMA	1997	VINO	S/P	1N4B3U13D9VC155044
39	JAN-156	HONDA	ACCORD	2000	GRIS	S/P	1HGCG5647YA027929
40	JAN-157	LEXUS	F-SPORT	2017	NEGR	S/P	JTHBA1D3X1H041191
41	JAN-158	CHEVROLET	TAHOE	2015	GRIS	FKM3 127	1GN5CRK6CFR578683
42	JAN-164	HONDA	ACCORD	1997	GRIS	S/P	1HGCD56059VA14695
43	JAN-165	DODGE	CHARGE	2006	NEGR	S/P	2B3KA5317H6410319
44	JAN-174	DODGE	AVANGAR	2012	BLANC	S/P	1C3AD2AB6CN281360
45	JAN-180	FORD	F-150	2009	GRIS	NWDD2 92	1FTRW12849A17437
46	JAN-184	NISSAN	SENTRA	1992	BLANC	S/P	JN1EB31P7NU141082
47	JAN-187	PUERTAS	15 PUERTAS	N/V	N/V	N/V	N/V
48	JAN-195	FORD	FOCUS	2002	BLANC	CR2C2 48	1FAFP36352W308831
49	JAN-196	DODGE	RAM	N/V	BLANC	S/P	N/V
50	JAN-197	OLDSMOB	CUTLASS	1986	GRIS	9785F A9	1G3A19X3G0D371681
51	JAN-199	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1998	NEGR	MYR47 99	1C4GP5417WB672727
52	JAN-209	FORD	WINDST	2003	AZUL	GRK95 54	2FMZA50413BA37805
53	JAN-215	CHRYSLER	SEBRING	2006	NEGR	S/P	1C3AL56716N165209
54	JAN-216	FORD	TAURUS	2011	GRIS	S/P	1FAHP2DW66G179942
55	JAN-217	CHEVROLET	MALIBU	2009	AREN	A	7955H D9
56	JAN-218	DODGE	STRATUS	2003	AZUL	S/P	1G3DL46X35M583110
57	JAN-219	FORD	FIESTA	2011	GRIS	HY592 95	3FACP48J2BM177763
58	JAN-226	NISSAN	SENTRA	1999	GRIS	S/P	1NABAB108XC718051
59	JAN-229	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	S/P	1J4G581N53YC102599
60	JAN-238	CHEVROLET	CAVALIER	1998	VERDE	S/P	1G1JC5242W7142920
61	JAN-239	CHRYSLER	SEBRING	2009	GRIS	S/P	1C3LC46B49N556051
62	JAN-240	JEEP	PATRIOT	2014	GUINAO	S/P	1C4NPJB66ED726052
63	JAN-241	FORD	RANGER	2003	BLANC	S/P	1FTYR10U43P888163
64	JAN-246	CHEVROLET	CAVALIER	2005	GRIS	S/P	1G1JC12F457103271
65	JAN-247	JEEP	CHEROKEE	1989	GRIS	S/P	1J4F58L5K1565231
66	JAN-250	CHEVROLET	S-10	2003	BLANC	S/P	1GCDT13X2K186611
67	JAN-251	HYUNDAI	TIBURON	2003	ROJO	S/P	JMHNN65F93U075986
68	JAN-254	DODGE	CHARGE	2009	GRIS	S/P	2B3KA43V29H586036
69	JAN-255	FORD	FUSION	2010	NEGR	S/P	3FAHP0HGAAR356401
70	JAN-258	CHEVROLET	SILVERADO	2014	NEGR	S/P	1GCRGRCE6E239706
71	JAN-263	FORD	F-150	2007	GRIS	ED299 32	1FTFR12257N485263
72	JAN-265	HONDA	ODYSSEY	2004	VERDE	S/P	5FNRL180X48038531
73	JAN-266	FORD	F-150	1998	AREN	A	EC925 A36
74	JAN-269	CHEVROLET	CAVALIER	2003	AZUL	S/P	1G1TF13F237260706
75	JAN-270	FORD	EXPLORE	2002	AREN	A	FM1M7U73122UA85322
76	JAN-283	GMC	YUKON	2002	GRIS	S/P	2GTEC19V021126190
77	JAN-284	MERCURY	MILAN	2006	BLANC	S/P	3MEFM07196R666245
78	JAN-287	INTERNATI	TRAILER	N/V	BLANC	S/P	N/V
79	JAN-297	FORD	ESCAPE	2004	NEGR	H2278 52	1FMYU02154KA86196
80	JAN-298	MITSUBIS	ECLIPSE	2001	ROJO	CR168 72	4A3AC44G21E064239
81	JAN-301	PONTIAC	G6	2007	GRIS	S/P	1G2GZ58B174184541
82	JAN-302	JEEP	CHEROKEE	2003	GRIS	FN550 69	1J4G548543C541205
83	JAN-307	CHEVROLET	MALIBU	2004	BLANC	S/P	1G1ND52F54M520520
84	JAN-311	SATURN	VUE	2008	GRIS	4835G P9	3GSD143N185514776
85	JAN-314	DODGE	CARAVAN	2000	VERDE	EMF6 489	1B4GP54L8TB345715
86	JAN-315	PONTIAC	GRAND AM	2003	VERDE	456TJ P	1G2NF52E23M591444
87	JAN-325	CHEVROLET	CHERI	2009	ROJO	S/P	3G1F521X895104104
88	JAN-330	JEEP	LIBERTY	2002	NEGR	EJ2786 3	1J4GK48K52W244565
89	JAN-338	NISSAN	TIDA	2018	BLANC	S/P	3N1BC1AD071K399004
90	JAN-339	NISSAN	SENTRA	2002	ROJO	MHUB 483	3N1EB3142K390181
91	JAN-340	HONDA	CIVIC	1998	GRIS	S/P	1HGCE67XWLD099999
92	JAN-345	GMC	SIERRA	2005	GRIS	S/P	2GTEC13T851382508

93	JAN-348	HONDA	ACCORD	1997	GRIS	S/P	1HGCD5605VA195585
94	JAN-351	FORD	WINDST	2000	DORA DO	S/P	2FMZA524XYBA01406
95	JAN-353	BMW	528i	2008	GRIS	HF287 21	WBANU5308C116966
96	JAN-359	LINCOLN	NAVIGAT	1999	VERDE	EMH89 43	5LMPU228LXU11562
97	JAN-361	MOTOCICL	ETA	N/V	AZUL/ NEGR	S/P	N/V
98	JAN-369	FORD	ESCORT	1998	AREN	A	1325A K9
99	JAN-372	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	GRIS	S/P	2G2W5522141229792
100	JAN-380	DODGE	RAM	1998	BLANC	S/P	3B7HF1225WG140763
101	JAN-384	OLDSMOB	ILDS	2002	AREN	A	EK266 27
102	JAN-386	GMC	ENVY	2004	VERDE	AKT47 1	1GHD03E82D164221
103	JAN-395	DODGE	JOURNEY	2010	NEGR	O	1GKDT135642157079
104	JAN-398	DODGE	ATTITUD	2017	GRIS	EMT5 A32	3D4PG5FV6AT136179
105	JAN-401	MOTOCICL	ETA	N/V	AZUL	S/P	N/V
106	JAN-402	CAMION	CAMION	N/V	QUEM ADO	S/P	N/V
107	JAN-405	HONDA	CIVIC	2011	BLANC	O	S/P
108	JAN-406	CHEVROLE	T	1996	VERDE	S/P	2HGFG1B65BH502404
109	JAN-408	NISSAN	SENTRA	2006	GRIS	S/P	3GJUC1241T5843292
110	JAN-410	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	GRIS	FKF34 R	1N4AB41D86C703723
111	JAN-412	ITALIKA	MOTOCICL	2008	ROJO	S/P	2G2WP522741325878
112	JAN-421	ISUZU	PICK-UP	1994	BLANC	C5MD 0	JAACL115LR7207207
113	JAN-424	ITALIKA	MOTOCICL	N/V	NEGR	O	S/P
114	JAN-427	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	BLANC	O	S/P
115	JAN-428	FORD	WINDST	1995	GRIS	S/P	2G2WP5229A1178514
116	JAN-433	CHEVROLE	T	1997	GRIS	S/P	2FMDA514X58B20317
117	JAN-435	PONTIAC	BOHEVIL	1996	AREN	A	1GNDT13W2V235338
118	JAN-441	SATURN	AURORA	2008	GRIS	S/P	1G2HX52K4TH201212
119	JAN-444	CHEVROLE	T	2012	GRIS	S/P	1G8Z557N48F192591
120	JAN-446	NISSAN	ALTIMA	2012	NEGR	O	3GNAL35E4C5623594
121	JAN-451	PONTIAC	GRAND PRIX	2007	GUIND	A	1N4AL2AP5CN459377
122	JAN-454	VOLKSWA	GEN	2008	GRIS	JYK44 B3	2G2WP552871145934
123	JAN-458	ITALIKA	MOTONE	2002	NEGR	O	VWVK73CB8E053512
124	JAN-459	CHEVROLE	T	2000	VERDE	BWVW 7994	3KMMV5G1CB25020819
125	JAN-460	FORD	RANGER	2003	ROJO	S/P	1FTYR10U03P856726
126	JAN-461	DODGE	RAM	2005	GRIS	S/P	1D7HA16N5K5615946
127	JAN-464	CHEVROLE	T	2001	GRIS	LJAO8 H	1G1JC124317280533
128	JAN-470	NISSAN	VERSA	2012	BLANC	O	6745H 29
129	JAN-473	CAMION	CAMION	N/V	QUEM ADO	S/P	N/V
130	JAN-480	DODGE	CARAVAN	1999	BLANC	O	S/P
131	JAN-481	DODGE	CARAVAN	2001	ROJO	S/P	2AACP54K6R604522
132	JAN-488	CHEVROLE	SILVERA	2005	NEGR	O	S/P
133	JAN-490	CHEVROLE	SUBURBAN	2002	NEGR	O	S/P
134	JAN-491	GMC	SIERRA	2009	NEGR	O	S/P
135	JAN-494	HYUNDAI	I30	2018	ROJO	ERV2 956	3GTEK03209G249002
136	JAN-497	NISSAN	ALTIMA	N/V	NEGR	O	1GNDT13W2V235338
137	JAN-499	CHEVROLE	T	1997	AZUL	QUEM ADO	S/P
138	JAN-500	HONDA	ACCORD	2006	GRIS	S/P	1HGCM5613A009505
139	JAN-501	SATURN	SEDAN	2001	CAFÉ	FAJ77 16	1G8ZK527712320206
140	JAN-509	FORD	TAURUS	2002	GRIS	S/P	1FAFP58U12A121391
141	JAN-511	TOYOTA	TUNDRA	2001	VERDE	S/P	5TBRN341715172553
142	JAN-521	TOYOTA	CAMRY	1999	VERDE	6455A V9	JT2BF28K6X0206581
143	JAN-524	MERCURY	TRACER	1998	NEGR	O	1MEFM13P7VW667270
144	JAN-527	CHRYSLER	PT CRUISER	2005	GRIS	S/P	3CAFY58B857619347
145	JAN-530	PONTIAC	TORRENT	2008	GRIS	ER59 405	2C4D133FX86046120
146	JAN-542	DODGE	RAM	1998	VERDE	EC983 1	3B7HC13V7W304619
147	JAN-548	DODGE	VAN	AREN	VERDE	S/P	SIN SERIE VISIVLE
148	JAN-551	FORD	EXPLORE	NO	AZUL	NO	SIN SERIE VISIVLE
149	JAN-553	CHRYSLER	200	2013	AZUL	93551	13C3CB8BXD5N12974
150	JAN-555	DODGE	NITRO	2009	GUIND	A	1JY368 4
151	JAN-556	NISSAN	SENTRA	2003	GUIND	A	7955C N9
152	JAN-557	DINAMO	MOTO	2007	NEGR	O	S/P
153	JAN-558	HONDA	CIVIC	2008	AZUL	S/P	3CUU2ALH47X000690
154	JAN-559	NISSAN	SENTRA	2005	QUEM ADO	S/P	1HGCM563K4A095958
155	JAN-568	BUICK	SENTRY	1995	AZUL	ERK80 04	3N1AB51D15L477627
156	JAN-570	CHEVROLE	T	2006	ROJO	S/P	1G4G455M256454626
157	JAN-571	FORD	FUSION	2006	AREN	A	1G1AK15F0677732073
158	JAN-572	CHRYSLER	300	2006	AZUL	5635F 99	3FAFP06256R250019
159	JAN-573	MAZDA	M5	2007	QUEM ADO	S/P	2C3FL33G06H340884
160	JAN-576	DODGE	RAM	2019	AZUL	PO753	1JM1BK32F771574690
161	JAN-577	FORD	FIESTA	2012	NEGR	97551 59	366SRA0DG1K613288
162	JAN-578	NISSAN	EXTERRA	2008	AMAR ILLA	15151	3FADPM51CM126154
163	JAN-579	NISSAN	VERSA	2007	GRIS	ENAB3 01	5N1AN09E18C508085
164	JAN-593	CHEVROLE	T	1989	NEGR	S/P	3N1CJN7AD5HK460061
165	JAN-595	NISSAN	ARMAND	2007	GRIS	LLV12 90	1G8DM15S5K8203619
166	JAN-600	TOYOTA	COROLLA	1994	AZUL	S/P	5JTAAB0C17N708802
167	JAN-602	DODGE	RAM	2019	AZUL	S/P	3C3HVA8D2K5828797
168	JAN-603	DODGE	RAM	2009	BLANC	A	1G8D4V18P25814106
169	JAN-606	VOLKSWAG	EN	2012	GRIS	ESP38 12	3VWGV49MXCM01722 5
170	JAN-608	JEOP	COMPAS	2014	AZUL	S/P	1C4ND9E64D76273874
171	JAN-609	CHEVROLE	T	1997	GRIS	S/P	1GNDU0664V2230382
172	JAN-610	VOLKSWA	GEN	2008	BLANC	QVSWH 711	3VWVG57V1K8W04789 9
173	JAN-611	CHEVROLE	T	2011	GRIS	S/P	1G1GVS58287277442
174	JAN-613	HONDA	ACCORD	1993	NARA	N	1J1GUL2242P007122
175	JAN-614	FORD	ESCAPE	2008	NEGR	O	1FMGU91308K16050
176	JAN-615	VOLKSWA	GEN	2003	VERDE	S/P	VWVW6263803251633
177	JAN-617	SATURN	ION	2007	VERDE	S/P	1HGAZ55F4723103443
178	JAN-618	CHEVROLE	T	2010	AREN	A	1GCGS345284313261
179	JAN-619	VOLKSWA	GEN	2013	BLANC	O	1VWAP7A328C132348
180	JAN-620	TOYOTA	TACOMA	2004	VERDE	EC948 30	5TESN92N84Z314976
181	JAN-621	FORD	MUSTAN	2000	NEGR	S/P	1FAFP0405V7226524
182	JAN-622	CHEVROLE	T	2002	GUIND	A	2G1WV55E229339659
183	JAN-624	JEOP	CHEROK	1994	AZUL	S/P	1J4GZ58513RC142063
184	JAN-628	VOLKSWA	GEN	1999	NEGR	O	3VWCA21C3XA412416
185	JAN-629	FORD	ECONOLI	2014	BLANC	O	S/P
186	JAN-630	MAZDA	CAMION	N/V	NEGR	O	S/P
187	JAN-633	FORD	FIVEHUN DRED	2005	AREN	S/P	1FAFP23105G168540
188	JAN-637	FORD	F-150	2002	BLANC	O	1FTFF18UXN2A635567
189	JAN-641	NISSAN	PICK-UP	N/V	ROJO	S/P	N/V
190	JAN-642	CHEVROLE	T	2011	BLANC	O	60838F V9
191	JAN-643	HYUNDAI	SEDAN	N/V	ROJO	S/P	2CNAID2ECB6634819
192	JAN-644	FORD	FOCUS	2005	GRIS	EL081 3	1FAFP34N52656505
193	JAN-645	DODGE	NITRO	2008	NEGR	O	10BGT58358W148552
194	JAN-648	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	S/P	3C3D246KXT284871
195	JAN-649	DODGE	STRATUS	2000	GRIS	S/P	183E46X1X2304084
196	JAN-650	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICL	2007	NEGR	18M6 3	1JHDJL51X17035257
197	JAN-651	HARLEY DAVIDSON	MOTOCICL	1993	NEGR	O	1JHDJL0LXKX0015075

198	JAN-654	FORD	F-150	2000	GRIS	2UF72	1FTZF0728KAS5713
199	JAN-657	DODGE	DART	2013	GRIS	5/P	1C3CDFB8H5DD316410
200	JAN-659	CHEVROLET	AVEO	2012	GRIS	5/P	3G1TB85FCL153874
201	JAN-661	DODGE		2013	ROJO	5/P	1C3CDFAH4DD290450
202	JAN-662	HONDA	ACCORD	1997	CAFÉ	5/P	N/V
203	JAN-663	NISSAN	NP300	N/V	BLANC	EC244	75
204	JAN-664	PONTIAC	TRANSPO	N/V	ROJO	883SA	P9
205	JAN-665	HONDA	CIVIC	2003	BLANC	5/P	1HGCM776X3A032871
206	JAN-666	HONDA	CIVIC	2006	NEGR	5/P	2HSGF612806H501085
207	JAN-667	VOLKSWAGEN	PASSAT	2001	AZUL	221SG	J9
208	JAN-671	CADILLAC	CTS	2006	ROJO	5/P	1G6DPF57760119015
209	JAN-675	JEEP	CHEROKEE	N/V	QUEMADO	5/P	N/V
210	JAN-676	MERCURY	MILAN	2007	GRIS	5/P	3MEHMO7187R613417
211	JAN-677	NISSAN	SEDAN	N/V	AZUL	ERE92	37
212	JAN-678	FORD	C VICTORIA	2004	NEGR	5/P	2FAHP71W24X102973
213	JAN-679	CHRYSLER	PACIFICA	2004	NEGR	5/P	2C8GF6474H592594
214	JAN-680	DODGE	NITRO	2011	ROJO	5/P	1D4PT4GKX8W605649
215	JAN-681	GEO	PRIZM		NEGR	5/P	N/V
216	JAN-683	VOLKSWAGEN	JETTA	2003	GRIS	EKS99	G9
217	JAN-684	GEO	PRIZM	1997	GRIS	323SA	G9
218	JAN-685	HONDA	CRV 600	2003	ROJO	5/P	JH2PC37033M008501
219	JAN-687	CHEVROLET	MALIBU	2013	GRIS	5/P	1G1H58A7DF290166
220	JAN-689	JEEP	CHEROKEE	2002	CAFÉ	DRZ90	21
221	JAN-690	DODGE	NITRO	2008	NEGR	5/P	1D8GT28K78W246092
222	JAN-691	FORD	F-150	N/V	ROJO	5/P	N/V
223	JAN-693	CHRYSLER	LHS	1999	GRIS	EKF75	55
224	ATT-004	HONDA	CRV	1998	GUINDA	8	
225	ATT-021	DODGE	CARAVAN	2003	GUINDA	825SK	G8
226	ATT-026	HONDA	CIVIC	2000	AZUL	5/P	1HGC3252C265735
227	ATT-027	SATURN	VUE	2006	AZUL	5/P	SGZC2346658540
228	ATT-028	DODGE	RAM	NT	GRIS	5/P	SINSEIRE
229	ATT-029	PONTIAC	GRANPRISM	1999	BLANC	FDY92	05
230	ATT-039	MOTOR	ALTOPIA	NT	NT	NT	52206074
231	ATT-041	VOLKSWAGEN	PASSAT	2000	GRIS	5/P	VWVWD02383VP306690
232	ATT-092	NISSAN	ALTIMA	1994	BLANC	9475F	59
233	ATT-101	MITSUBISI	OUTLANDER	2015	GRIS	5/P	4A4AP3A3W8401632
234	ATT-116	FORD	EXPLORE	N/V	AZUL	5/P	N/V
235	ATT-136	FORD	TAURUS	2005	GUINDA	5/P	1FAFP53U45A265349
236	ATT-139	CHEVROLET	S-10	1998	CAFÉ	5/P	1GCCS1443W8293457
237	ATT-192	CHRYSLER	SEBRING	2004	ROJO	EMD8	392
238	ATT-199	FORD	TAURUS	2015	AZUL	5/P	1FAHP2E84F1G96295
239	ATT-221	CHEVROLET	SILVERADO	2010	NEGR	5/P	1G6SCPEX1A2291569
240	ATT-222	TOYOTA	RAV4	2007	AZUL	GAD6	138
241	ATT-234	PONTIAC	MOTOCICLETA	2008	NEGR	5/P	JH2TE32778K102560
242	ATT-241	VOLKSWAGEN	VOYAGE	1994	BLANC	5/P	2P4GP24G1KX408516
243	ATT-242	VOLKSWAGEN	JETTA	2004	GRIS	BXS59	03
244	ATT-244	PONTIAC	BONNEVILLE	2000	GUINDA	5/P	1G2HY54K3Y4179745
245	ATT-245	CHEVROLET	CAVALIER	2004	ROJO	ERKW1	041
246	ATT-247	MITSUBISI	ECLIPSE	1999	BLANC	5/P	4A3AK34YX0E030481
247	ATT-248	ACCORD		1996	GUINDA	5/P	1HGCDS656TA091888
248	ATT-249	MAZDA	MPV	2003	GRIS	5/P	JM3LW28A303939137
249	ATT-275	TOYOTA	RAV4	2004	GRIS	5/P	JTEGD020V040030434
250	ATT-297	JEEP	CHEROKEE	1998	ROJO	119UL	R9
251	ATT-322	CHEVROLET	AVULAN	2004	BLANC	3334A	01
252	ATT-329	CHEVROLET	TAHOE	N/V	NEGR	798SK	N/V
253	ATT-336	FORD	MUSTANG	2011	NEGR	5/P	1ZVBP88M065129177
254	ATT-339	CHRYSLER	PT CRUISER	2002	BLANC	5/P	3CAFV5B8002765058
255	ATT-356	ITAUCA	FT-150	2008	AZUL	5/P	LLCPS2E981118172
256	ATT-359	HONDA	ACCORD	2006	GRIS	5/P	1HGCMS66A054952
257	ATT-364	CHRYSLER	PT CRUISER	2001	VERDE	5/P	3CAFV4B88B1T301788
258	ATT-365	FORD	ESCAPE	2006	GRIS	5/P	1FMYU0276K878984
259	ATT-368	FORD	E-150	1999	AZUL	ACZ11	1
260	ATT-385	SUZUKI	XL7	2007	GRIS	7RG74	28
261	ATT-399	FORD	F-150	1995	ROJO	ED144	28
262	ATT-403	FORD	EXPEDITION	2005	GRIS	EDU14	97
263	ATT-406	HONDA	ACCORD	1998	MORA	CPV33	87
264	ATT-416	CHEVROLET	UPLANDER	2007	GRIS	FNH81	5
265	ATT-418	FORD	TAURUS	1995	GRIS	FAF13	627
266	ATT-424	JEEP	CHEROKEE	2004	AZUL	5/P	1J4GF4854C252763
267	ATT-425	CHEVROLET	CAMARO	2015	NEGR	GRV77	707
268	ATT-448	FORD	EXPEDITION	1998	GRIS	6525H	C9
269	ATT-450	HONDA	CIVIC	2001	NEGR	5/P	JHME1565215006167
270	ATT-454	UNCOLN	ZEPHYR	2006	BLANC	5/P	3LNHM26146R630160
271	ATT-455	JEEP	CHEROKEE	2011	GRIS	3335H	J9
272	ATT-461	FORD	CROWN VICTORIA	1979	NEGR	ELF26	16
273	ATT-468	CHEVROLET	COBALT	2007	BLANC	807L5	1
274	ATT-469	BUICK	CENTURY	2000	AREN	HLP31	41
275	ATT-470	DODGE	CALIBER	2010	NARA	5/P	1B3CB4H47AD534314
276	ATT-479	PONTIAC	GRAND AM	2004	BLANC	5/P	1G2NE5274C104223
277	ATT-487	CHEVROLET	MALIBU	2010	BLANC	9255H	88
278	ATT-488	CHRYSLER	300	2013	BLANC	5/P	2C3CAAG70H520353
279	ATT-489	FORD	WINDSTAR	N/V	VERDE	5/P	N/V
280	ATT-494	FORD	FOCUS	2007	NEGR	5/P	1FAHP34N07W331289
281	ATT-496	OLDSMOBILE	CIERA	1988	AZUL	5/P	2G3AMS1W49382579
282	ATT-514	TOYOTA	PRIUS	2014	NARA	5/P	JTDK01837E1567698
283	ATT-519	TOYOTA	TUNDRA	2014	CAFÉ	JRW55	353
284	ATT-534	FORD	TAURUS	2003	ROJO	5/P	1FAFP53U03G152363
285	ATT-539	CHEVROLET	SILVERADO	1991	NEGR	ED141	17
286	ATT-542	BMW	335i	2005	GUINDA	5/P	WBAAWL73597PK50030
287	ATT-549	CHEVROLET	ASTRO	1995	GUINDA	5/P	1GNEL19W458196923
288	ATT-550	BMW	525i	1994	GRIS	5/P	WBADH06322R6K41130
289	ATT-551	FORD	EXPEDITION	2000	ROJO	ELLS9	07
290	ATT-556	FORD	EXPLORE	1996	BLANC	2455H	19
291	ATT-559	FORD	TAURUS	1997	GUINDA	FAM66	688
292	ATT-564	JEEP	GRAND CHEROKEE	2011	NEGR	EJVB8	88
293	ATT-566	CHEVROLET	S10	1987	VERDE	ZUE39	57
294	ATT-567	MOTOCICLETA		1995	AZUL	5/P	1KAZDXL15A030781
295	ATT-571	CHRYSLER	SEBRING	2008	GRIS	5/P	1C3L4C6K28N182260
296	ATT-572	CHEVROLET	AVEO	2007	AZUL	CNM7	372
297	ATT-577	GMC	SAFARI	2000	GRIS	5/P	2D29310
298	ATT-578	HYUNDAI	ACCENT	2016	ROJO	5/P	KMHCT44E59404519
299	ATT-581	HONDA	CIVIC	2004	GRIS	5/P	1HGES15594H591006
300	ATT-583	FORD	TAURUS	1997	AZUL	2	
301	ATT-599	PONTIAC	VIBE	2002	BLANC	5/P	5X29L628342401856
302	ATT-609	DODGE	DURANGO	2001	AREN	5/P	1B4H52824F556623

303	ATT-611	FORD	FOCUS	2010	ROJO	S/P	1FAHP3G9N9AW22932	
304	ATT-617	GMC	SIERRA	1984	NEGR	5/P	1CTEK14HBDJ517701	
305	ATT-621	VENTO	MOTOCICLETA	2018	NEGR	S/P	L5VLBD0DQJ0909977	
306	ATT-625	FORD	RANGER	2002	NEGR	S/P	1FTYP14082PA85879	
307	ATT-627	JEEP	CHEROK	1996	VERDE	S/P	1J4F68597L143641	
308	ATT-630	HYUNDAI	SANTA FI	2005	AZUL	FBM1	392	
309	ATT-632	CHEVROLE	CAVALE	2004	BLANC	8WV9	9459	
310	ATT-634	FORD	EXPLORE	2009	AZUL	S/P	1J4F68597L143641	
311	ATT-650	MOTOCICL	MOTOCIC	2002	NARA	N/A	1FMF073809UA17127	
312	ATT-674	HONDA	ACCORD	2005	GRIS	86358	59	
313	ATT-676	FORD	FOCUS	2000	AZUL	S/P	1FAFP3432YV401575	
314	ATT-695	TOYOTA	SIENNA	2004	BLANC	92088	W1	
315	ATT-707	MAZDA	MAZDA 6	2004	GRIS	EMC7	R53	
316	ATT-711	PONTIAC	G6	2008	AZUL	4745F	R9	
317	ATT-724	HONDA	ACCORD	2002	AREN	S/P	1G6C316582A052394	
318	ATT-739	DODGE	AVENGE	N/V	QUEM	ADO	S/P	N/V
319	ATT-741	HYUNDAI	ELANTRA	2003	GRIS	FL555	78	
320	ATT-750	BUICK	LE SABRE	2000	BLANC	NY525	0	
321	ATT-751	DODGE	STRATUS	2004	ROJO	6145H	08	
322	ATT-752	RZR	RZR	2016	CAMU	FLA58	08	
323	ATT-753	KIA	RONDO	2008	BLANC	S/P	KNAFG525987165296	
324	ATT-755	JEEP	CHEROK	2000	GRIS	S/P	1J4G24853YC264789	
325	ATT-757	DODGE	CARAVA	1999	BLANC	S/P	28G1G44RHXH7R10583	
326	ATT-758	CHEVROLE	N CAVALE	1998	ROJO	7915F	F9	
327	ATT-759	NISSAN	MAXIMA	2006	NEGR	S/P	1N4BA41E76C826168	
328	ATT-771	GMC	SIERRA	2015	ROJO	HF895	16	
329	ATT-775	JEEP	CHEROK	2001	GUIND	A	EMPB	
330	ATT-778	FORD	FUSION	2008	GRIS	5/P	3FAHP0728R165430	
331	ATT-784	JEEP	CHEROK	2002	VERDE	S/P	1J4GK48K42W301158	
332	ATT-785	FORD	RANGER	1998	BLANC	S/P	1FTYR1059WU23870	
333	ATT-787	FORD	RANGER	2009	BLANC	2UF75	04	
334	ATT-793	DODGE	CARAVA	1994	BLANC	EPJ44	39	
335	ATT-798	CHEVROLE	T COBALT	2007	GRIS	5/P	1G1AL55FX77111340	
336	ATT-799	SUZUKI	SWIF	2014	BLANC	EPJ15	30	
337	ATT-800	NISSAN	ALTIMA	2007	GUIND	A	S/P	
338	ATT-802	MERCEDE	S60SEL	1991	GRIS	3GK97	97	
339	ATT-810	FORD	ASPIRE	1994	BLANC	S/P	WDBCA39E1MA596485	
340	ATT-818	HYUNDAI	ELANTRA	1998	VERDE	S/P	KNJLT05H6R6148146	
341	ATT-820	GMC	JIMMY	2000	GUIND	A	HPG62	
342	ATT-823	KURAZAI	MOTOCIC	N/V	VERDE	S/P	N/V	
343	ATT-834	CHEVROLE	T SILVERA	2002	GRIS	S/P	2GCEC19T021143881	
344	ATT-848	NISSAN	ALTIMA	2002	NEGR	JH258	70	
345	ATT-849	MERCURY	GRAND MARQUI	1996	CREM	A	4345K	
346	ATT-864	SATURN	SL	2000	BLANC	S/P	1G8ZK5278ZV164185	
347	ATT-870	CHEVROLE	T LUMINA	1999	GUIND	1HPS62	X8	
348	ATT-879	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE/NEGR	S/P	JN1EB31FXRU600831	
349	ATT-882	HONDA	ACCORD	2001	GRIS	S/P	JHMC656421C021799	
350	ATT-888	CHEVROLE	D SILVERA	2000	GRIS	S/P	2GCEC19T09V0313697	
351	ATT-889	HONDA	CIVIC	2007	GRIS	847UJ	F9	
352	ATT-891	LINCOLN	ZEPHYR	2006	GRIS	S/P	3LNHM26106R654701	
353	ATT-896	HONDA	MOTOCIC	2003	NEGR	S/P	JH2RC44552M705247	
354	ATT-900	FORD	MUSTANG	1985	GRIS	S/P	1FABP27M9FF199828	
355	ATT-901	CHRYSLER	P CRUISER	2003	ROJO	S/P	3CBF768813T647833	
356	ATT-902	FORD	TAURUS	2005	BLANC	S/P	1FAFP53255A197318	
357	ATT-911	CHEVROLE	T VENTURO	2003	BLANC	S/P	1GNDD03E63D114397	
358	ATT-918	JEEP	CHEROK	1998	ROJO	S/P	1J4F68597L143641	
359	ATT-921	MITSUBISI	H GALANT	2007	DORA	DO	S/P	
360	ATT-924	CHEVROLE	D SILVERA	2003	BLANC	S/P	1GACB3142X3728292	
361	ATT-926	CHEVROLE	T IMPALA	2005	GRIS	S/P	2G1WVF52E159383124	
362	ATT-930	MAZDA	TRIBUTE	2005	AZUL	S/P	4F2YZ02Z75KME62779	
363	ATT-936	FORD	TAURUS	2003	AREN	A	S/P	
364	ATT-943	BUICK	SEDAN	2008	NEGR	S/P	1FAFP52U6G3212812	
365	ATT-947	YAMAHA	MOTOCIC	1993	NEGR	S/P	1G4HDS7258U199137	
366	ATT-950	DODGE	CARAVA	2007	BLANC	S/P	1K8ZKJF10PADO6885	
367	ATT-958	AUDI	A4	2006	BLANC	S/P	WAUFD78E26A127986	
368	ATT-967	FORD	F-150	1998	BLANC	S/P	1FAUT18L9W8K08076	
369	ATT-971	MERCURY	MILAN	2007	BLANC	63958	20	
370	ATT-974	NISSAN	SENTRA	2008	NEGR	H852	65	
371	ATT-978	ACURA	INTEGRA	1994	BLANC	S/P	3115K	
372	ATT-985	FORD	E-350	2002	GUIND	A	C9	
373	ATT-986	MITSUBISI	HI ECLIPSE	2003	AREN	A	S/P	
374	ATT-988	FORD	F-150	2005	BLANC	S/P	1FTR12W5N9A7082	
375	ATT-989	CHEVROLE	T COBALT	2005	BLANC	12B57	00	
376	ATT-997	FORD	FUSION	2007	NEGR	315C	90	
377	ATT-998	MITSUBISI	MONTERO	2000	GUIND	A	CBB32	
378	ATT-1006	INFINITI	G30	2001	GRIS	S/P	3JNKA31AX1U028003	
379	ATT-1011	FORD	FUSION	2006	NEGR	S/P	3FAPO6236R182610	
380	ATT-1025	CHEVROLE	T VENTUR	2004	ROJO	GZC91	00	
381	ATT-1029	CHEVROLE	T BLAZER	1999	AZUL	S/P	1GNC53W4AK149701	
382	ATT-1030	ITALIKA	MOTOCIC	2016	NEGR	S/P	35C8RCFE551006407	
383	ATT-1031	MERCEDE	CLA 200	2015	GRIS	HC243	00	
384	ATT-1032	KURAZAI	MOTOCIC	N/V	BLANC	S/P	N/V	
385	ATT-1035	GMC	SIERRA	1996	ROJO	S/P	1GTEC19RST5E44702	
386	ATT-1036	CHRYSLER	SEBRING	2010	GUIND	EMY7	5	
387	ATT-1038	FORD	F-150	2003	BLANC	12B57	00	
388	ATT-1041	FORD	TAURUS	N/V	GRIS	N/V	S/P	
389	ATT-1048	MAZDA	MPV	1998	AZUL	S/P	JM3VL5233W0838557	
390	ATT-1056	MAZDA	MAZDA 3	2005	GRIS	S/P	1JCL18K12F951289214	
391	ATT-1057	CHRYSLER	SEBRING	2008	AZUL	36155G	N9	
392	ATT-1063	HONDA	PILOT	2003	GRIS	S/P	2HKFY186135H531084	
393	ATT-1069	FORD	FUSION	2008	VERDE	CM3H	36	
394	ATT-1075	CHRYSLER	R VOYAGE	2006	GRIS	EL339	36	
395	ATT-1076	CHEVROLE	T SUBURB	2001	BLANC	ADRF5	8	
396	ATT-1079	FORD	EXPLORE	2002	NEGR	S/P	1FMZU70E12U3C1935	
397	ATT-1082	GEC	PRIZM	2000	AZUL	S/P	1YK25280Y2431784	
398	ATT-1109	BMW	330i	2003	GRIS	S/P	WBAEV55345KCM29689	
399	ATT-1113	MITSUBISI	HI MONTERO	1999	VERDE	322VH	A0	
400	ATT-1114	DODGE	T DURANG	2004	BLANC	121A	WE	
401	UP-009	JEEP	CHEROK	2000	NEGR	S/P	1J4G24851YC344236	
402	UP-013	DODGE	VAN	N/V	CALCI	NADO	S/P	N/V
403	UP-021	BUICK	LE SABRE	1998	AZUL	S/P	1G4HP528W5H505770	
404	UP-023	CHEVROLE	T HHR	2006	GRIS	S/P	3GNDAA13D76557825	
405	UP-025	CHEVROLE	T CRUZE	2011	GRIS	S/P	1G1PC5S282T123680	
406	UP-032	CHRYSLER	PACIFICA	2005	ROJO	S/P	2C4CM68425R343242	
407	UP-036	FORD	EXPEDIT	N/V	NEGR	S/P	N/V	
408	UP-040	CHEVROLE	T MALIBU	2003	NEGR	S/P	1G1N3D5213M671096	

409	UP-041	CHEVROLET	TAHOE	2001	BLANC	E5926	1GNEK13T2J288960
410	UP-044	TOYOTA	TACOMA	2005	GRIS	2005	5TEJUE6N2952082578
411	UP-047	DODGE	INTREPID	N/V	VERDE	N/V	N/V
412	UP-048	YAMAHA	MOTOCICLETA	2015	BLANC	DBH70	LBPK0971F0495588
413	UP-061	GMC	JIMMY	2001	GRIS	S/P	1GKDT13WX12115956
414	UP-067	NISSAN	X-TERRA	2002	AMARILLO	S/P	5N1ED28T92C559631
415	UP-139	TOYOTA	AVALLON	1998	GRIS	S/P	4T1BF1886WU268597
416	UP-147	DODGE	DURANGO	2000	AREN	EMF5	3B7HD274YM245383
417	UP-149	CHEVROLET	S-10	1991	NEGR	MVU5	1GCSK14R9M8261611
418	UP-171	EAGLE	MOTOCICLETA	1996	NEGR	CVGR1	S/P
419	UP-172	NISSAN	GALENT	1996	BLANC	DO	4A3AJ46G6TE270996
420	UP-193	VOLKSWAGEN	BOCHO	N/V	BLANC	54	EBT86
421	UP-200	BUICK	REGAL	1994	BLANC	0	EKES4
422	UP-201	DODGE	CHARGE	2007	GRIS	57	2G4WB5512R1410087
423	UP-221	JEEP	COMPAS	N/V	NEGR	0	2B3KA43G1H831200
424	UP-225	CHEVROLET	ASTRO	1988	NEGR	0	N/V
425	UP-261	NISSAN	PICK-UP	1990	ROJO	03	7685C
426	UP-262	FORD	FOCUS	2000	BLANC	CTC57	JA7FL24WKL028439
427	UP-277	MAZDA	PROTEGE	1995	AREN	4K4D5	1J1BM141150104868
428	UP-287	HONDA	CIVIC	1992	NEGR	S/P	1FTRK18L9WNA13395
429	UP-295	MAZDA	MAZDA 6	2004	AZUL	S/P	JHMEGB643N501205
430	UP-299	FORD	TAURUS	2006	GUINDO	S/P	1YVFP80845N40451
431	UP-300	CHEVROLET	CAMARO	1995	GUINDO	BCD84	1FAFP333VW132467
432	UP-304	CHEVROLET	SUBURBAN	1999	AZUL	TKW5	3GNFK16R7XG204257
433	UP-311	FORD	F-150	1998	GUINDO	0	1FTRK18L9WNA13395
434	UP-312	PONTIAC	G6	2007	GRIS	0885G	1G2Z1H18N574204564
435	UP-324	JEEP	CHEROKEE	1995	BLANC	0	1G4GZ78V45C641560
436	UP-334	MAZDA	MPV	2003	AZUL	S/P	JM3LW2BJS0356251
437	UP-344	SATURN	SEDAN	1999	BLANC	0	1G8ZK521XZ208400
438	UP-346	CHEVROLET	EXPRESS	2007	S/P	0	1GAHG390XK71199206
439	UP-358	FORD	FOCUS	2010	GRIS	6205E	1FAHP333VW132467
440	UP-368	ITALIKA	MOTOCICLETA	2006	NEGR	0	3SCBT6E961000009
441	UP-394	CHEVROLET	SILVERADO	2012	BLANC	0	1FTRK18L9WNA13395
442	UP-404	CHEVROLET	VAN	1996	AZUL	HL3P7	1GCPKE575CF131761
443	UP-408	NISSAN	ENDIAV	2004	PERLA	0	1G8MF35R131003110
444	UP-416	ITALIKA	MOTOCICLETA	N/V	NEGR	0	4A4MM1524E024969
445	UP-418	FORD	EXPLORE	2002	AREN	FMT2	1FMZU73E02Z2A7611
446	UP-424	DODGE	CARAVAN	2005	BLANC	0	2D4GP4445R403436
447	UP-434	CHEVROLET	SAFARI	1997	VERDE	S/P	1GKDM19W1V8536510
448	UP-439	MERCURY	GRAND MARQUI	1998	CAFÉ	S/P	2MEFM75V5W5X66494
449	UP-461	DODGE	CARAVAN	2006	NEGR	0	1D4GP24A468539121
450	UP-532	FORD	EXPLORE	1997	ROJO	0	1FMCU28X6VUAA1927
451	UP-516	NISSAN	MONTERO	2003	NEGR	0	JA4L521H03J011743
452	UP-527	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS	0	1J4FV58572C295409
453	UP-530	CHEVROLET	CORRICA	1995	BLANC	0	1G1LD554X5Y249932
454	UP-532	CHRYSLER	COUNTR	2005	VERDE	ELL44	1C4GP45R15B355968
455	UP-535	NISSAN	ALTIMA	2006	BLANC	0	1N4AL11D96N433513
456	UP-537	MAZDA	RXB	2004	GRIS	S/P	1NAF1F73840137601
457	UP-542	CHEVROLET	SILVERADO	1999	NEGR	0	2G6CE19T4K1152798
458	UP-544	ACURA	TL	2002	BLANC	0	19UUA56862A031040
459	UP-555	HONDA	CIVIC	2002	GRIS	S/P	1HGBK23532L034475
460	UP-556	CHEVROLET	SONIC	2015	NEGR	NKX5	1G1JCS5H2F4207026
461	UP-569	MERCEDE	AMBUKA	N/V	N/V	0	N/V
462	UP-576	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	S/P	JT2SV21W6010161164
463	UP-577	FORD	EXPLORE	1992	VERDE	LK231	1FMDU34X0NXC89343
464	UP-579	CADILLAC	DHS	N/V	GRIS	0	N/V
465	UP-583	FORD	FOCUS	2000	GRIS	7775G	1YW125969
466	UP-584	DODGE	CAUBER	2009	NEGR	0	183HB48A49D0108162
467	UP-599	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	VERDE	S/P	4M2DU02P1VU153316
468	UP-611	KIA	SEPHIA	1999	VERDE	S/P	KNAFB121X95771561
469	UP-617	TOYOTA	4RUNNER	1999	AZUL	S/P	JT3HNN86RX0210497
470	UP-625	GMC	ENVOY	1999	AZUL	0	1GKDT13W6C2953748
471	UP-653	KIA	SPECTRA	2005	GRIS	S/P	KNAFE161855074615
472	UP-672	CHEVROLET	COBALT	2007	ROJO	0	1G1AL18FK77208293
473	UP-675	VOLKSWAGEN	JETTA	1998	BLANC	0	3VVRK6A81H2W195843
474	UP-678	CHEVROLET	AVEO	2005	BLANC	0	KLTD526758387925
475	UP-730	FORD	FIVE HUNDRED	2005	GUINDO	S/P	1FAHP25195G185388
476	UP-733	PUERTAS	CAJA TRAILER	N/V	BLANC	0	N/V
477	UP-740	DODGE	CARAVAN	1998	BLANC	0	2BAGP44G9WR581356
478	UP-752	GMC	SIERRA	2006	GRIS	0	2GTEC13T56F130323
479	UP-758	KURAZAI	MOTONE	2015	ROJO	S/P	U4GY12C0FY1013780
480	UP-770	FORD	EXPLORE	2002	CAFÉ	0	1FMZU62E32031683
481	UP-810	DODGE	RAM	2004	ROJO	0	1D7HU16D54J261735
482	UP-820	YAMAHA	MOTOCICLETA	N/V	GRIS	S/P	N/V
483	UP-821	ITALIKA	MOTONE	N/V	AZUL	S/P	N/V
484	UP-824	TOYOTA	AVALLON	1996	BLANC	0	4T1BF1280TU099035
485	UP-845	FORD	ESCORT	1993	BLANC	0	1FAFP15JXKPW297714
486	UP-849	JEEP	CHEROKEE	2000	VERDE	ELL81	1J4GVW456V3C67130
487	UP-856	GMC	SIERRA	2004	NEGR	0	1GTEK14V34Z100283
488	UP-858	PONTIAC	GRAND PRIX	2005	BLANC	0	2G2W2P522351132669
489	UP-881	NISSAN	GALENT	1996	BLANC	0	4A3AJ46G6TE270996
490	UP-967	KURAZAI	MOTOCICLETA	2012	NEGR	0	3SCBT6E961000009
491	UP-974	HONDA	CIVIC	1998	NEGR	0	1HGBK23532L034475
492	UP-980	DODGE	STRATUS	1996	BLANC	0	1B3E4J6X3T1321335
493	TA-0008	JEEP	CHEROKEE	1998	NEGR	0	1J4FV58572C295409
494	TA-0065	HONDA	CIVIC	1992	AREN	FMT2	1FMZU73E02Z2A7611
495	TA-0102	CHEVROLET	AURORA	2003	VERDE	S/P	1G3GR64H814240284
496	TA-0103	OLDSMOBILE	CUTLAS	1994	AZUL	S/P	1G3AG55XMK6B390155
497	TA-0117	PONTIAC	SUNFIRE	2000	GRIS	S/P	3G2JB1247Y5148282
498	TA-0133	HONDA	MOTOCICLETA	2008	ROJO	S/P	JH2PC40098M106102
499	TA-0145	OLDSMOBILE	INTRIGU	2000	GRIS	MTB4	1G3W552H6YF105185
500	TA-0148	FORD	CROWN VICTORIA	1991	GRIS	126SF	2APCP371MX130836
501	TA-0209	HYUNDAI	SEDAN	1995	CALCI NADO	0	KMHUF33M35U775046
502	TA-0212	FORD	ESCORT	1999	AZUL	2005E	1FAFP13P9XW274749
503	TA-0334	FORD	LOBO	2000	GUINDO	0	1FTZX172YVNC40448
504	TA-0371	SATURN	SEDAN	1999	ROJO	S/P	1G8ZY1276XZ35820
505	TA-0397	FORD	F-150	2006	BLANC	0	1FTRF12246W446453
506	TA-0402	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2004	GRIS	S/P	1GNHT165446148450
507	TA-0404	TOYOTA	BLAZER	1998	CALCI NADO	0	JPT3GN86RW0084648
508	TA-0424	CHEVROLET	CAVALIER	2005	BLANC	0	1G1JC52F257163797
509	TA-0443	CHEVROLET	CAMION	1998	VERDE	4686Z	CE538J154898
510	TA-0463	GMC	YUKON	2003	BLANC	0	1GKFK66U9J9162164
511	TA-0471	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	0	JN1PB2215W556824

512	TA-0552	DODGE	CARAVAN	1999	AZUL	S/P	2B4GP45G5XK410491
513	TA-0567	CHEVROLET	BLAZER	1995	VERDE	7045A	1GNDT13W55K206489
514	TA-0571	HYUNDAI	SEDAN	1996	BLANC	26358	KMHND14N1T1U101238
515	TA-0586	LINCOLN	NAVIGATOR	2000	NEGR	0	5LMFU28A4YL122676
516	TA-0612	DODGE	INTREPID	1998	NEGR	0	2B3H0567W1H165165
517	TA-0613	NISSAN	SENTRA	N/V	BLANC	0	3BAM313-16381
518	TA-0617	FORD	PROBE	1997	GRIS	55T01	1ZVLT20A0V5133372
519	TA-0716	HONDA	ACCORD	1998	CAFÉ	S/P	1HGGC564XWA187669
520	TA-0810	LINCOLN	TOWN CAR	1994	AZUL	H2C95	1LNLM28W5RV619432
521	TA-0811	TOYOTA	COROLLA	1993	BLANC	0	1NKAE098P2014232
522	TA-0837	PONTIAC	AZTEC	2003	NEGR	0	3G7DA03EU35551188
523	TA-0851	LINCOLN	SEDAN	2006	NEGR	0	3LNHM2619R624953
524	TA-0853	FORD	FOCUS	2003	GRIS	ELD77	3FAHP37293R188175
525	TA-0854	NISSAN	PATHEFIN	1995	BLANC	0	1NBHD17V7V5W018914
526	TA-0855	BUICK	SEDAN	2001	GRIS	0	2G4W552J111261954
527	TA-0893	HYUNDAI	ELANTRA	2005	QUEMADO	0	KMHND46015U000508
528	TA-0897	CHEVROLET	MAIBU	2002	DOCA	0	1G1NDS21X2M549786
529	TA-0920	MERCURY	GRAND MARQUI	1997	AREN	0	4745G
530	TA-0935	HONDA	CIVIC	1998	BLANC	0	2HGEH8643VH520159
531	TA-0938	JAGUAR	SEDAN	2001	GUINDO	0	SAJDA01N41F080861
532	TA-0997	CHEVROLET	VENTUR	2000	AZUL	S/P	1GNDX13E3YD311203
533	TA-1018	CHEVROLET	PICK-UP	N/V	CALCI NADO	0	N/V
534	TA-1019	CHEVROLET	SILVERADO	2001	BLANC	0	1GCEK19T31F108698
535	TA-1024	HONDA	ACCORD	1992	GRIS	0	1HGC87579NA060948
536	TA-1027	DODGE	NEON	2004	NEGR	0	1B3E526C44D516245
537	TA-1032	LINCOLN	NAVIGATOR	1999	NEGR	0	5LMRU271XKJ03583
538	TA-1040	VEHICULO	SEDAN	N/V	CALCI NADO	0	N/V
539	TA-1042	DODGE	STRATUS	2000	BLANC	0	1B3E4J6XKYN189366
540	TA-1048	FORD	ESCORT	1997	BLANC	0	1FALP10P4VW365318
541	TA-1051	MITSUBISHI	GALANT	2002	NEGR	0	4A3AA4605E048345
542	TA-1053	DODGE	CARAVAN	2007	BLANC	0	2D4GP44L7X3R47229
543	TA-1066	CHRYSLER	PT CRUISER	2002	GRIS	0	3CAFV48862T223360
544	TA-1095	CHEVROLET	SILVERADO	N/V	AREN	0	N/V
545	TA-1096	DODGE	VAN	N/V	AZUL	S/P	N/V
546	TA-1099	MERCURY	GRAND MARQUI	N/V	BLANC	0	N/V
547	TA-1100	FORD	F-150	N/V	VERDE	2T250	N/V
548	TA-1106	ITALIKA	MOTOCICLETA	2013	NEGR	0	35CPATCS6D1000861
549	TA-1141	CHEVROLET	MAIBU	1999	CAFÉ	0	1G1N5E2M9X6180521
550	TA-1152	CDI	MOTOCICLETA	N/V	AZUL	S/P	CSK-001448
551	TA-1166	HONDA	SEDAN	1993	BLANC	0	1HGGC8658P039383
552	TA-1171	FORD	TAURUS	1999	AREN	0	1FAFP5857X6283805
553	TA-1180	FORD	PICK-UP	2005	BLANC	0	1F3SW217656A16188
554	TA-1182	CHEVROLET	IMPALA	2001	GUINDO	0	2G1VF55E819308852
555	TA-1184	DODGE	STRATUS	2005	GRIS	78853	1B3E4J6XN5590302
556	TA-1191	PONTIAC	G6	2007	AZUL	DYN90	1G2ZG588X74025600
557	TA-1198	MERCURY	MILAN	2010	GRIS	S/P	3MEHMOH47AR628268
558	TA-1218	MERCURY	SABLE	1993	BLANC	0	1MELM5044P6G652007
559	TA-1220	JEEP	CHEROKEE	2002	AZUL	S/P	1J4GW48552C252429
560	TA-1223	N/V	CAMION	N/V	CALCI NADO	0	EC344
561	TA-1225	SUZUKI	MOTOCICLETA	1993	ROJO	0	775R4
562	TA-1226	CHEVROLET	CHEVROLET	1989	AZUL	0465F	1G1A5V1W1K6288841
563	TA-1265	MERCURY	GRAND MARQUI	N/V	BLANC	0	S/P
564	TA-1270	TOYOTA	ARUNNE	1997	VERDE	S/P	1J3GN86RG60207321
565	TA-1279	FORD	EXPLORE	2005	GRIS	S/P	1FMDU37E85UB19681
566	TA-1280	CHEVROLET	S-10	N/V	NEGR	0	1B3E4J6XN5590302
567	TA-1281	CHEVROLET	SPARK	2016	AZUL	85F38B	1K8C0D5A3GCS54449
568	TA-1282	JEEP	CHEROKEE	1998	NEGR	0	1J4HGZ787VWC118913
569	TA-1297	FORD	RANGER	1994	VERDE	BM139	1FTCR14UXR3B34475
570	TA-1300	FORD	F-150	1995	NARA NIA	2244	1F7DT1545LA49191
571	TA-1317	CHEVROLET	S-10	1988	CALCI NADO	63	1GWT14E9J8B34924
572	CO-0297	MERCURY	CUGAR	1999	CALCI NADO	0	1G2TF61L5X620295
573	CO-0336	DODGE	DURANGO	1998	VERDE	S/P	1H4H528V7F126085
574	CO-0339	LINCOLN	SEDAN	2008	AZUL	EH195	3LNLM26T6R620634
575	CO-0417	CHEVROLET	SILVERADO	1981	NARA NIA	0	1GCEH14A0H95146703
576	CO-0421	FORD	MUSTANG	2005	NARA NIA	0	12V7TB0NT51528738
577	CO-0440	DODGE	NEON	2005	NEGR	0	1B3E526C4D5240296
578	CO-0445	FORD	EXPLORE	1996	DOCA	81F44	1FMDU32P0TZA02005
579	CO-0447	OLDSMOBILE	CALAIS	1986	GUINDO	1115A	1G3FN96U2GMA16651
580	CO-0480	SATURN	SEDAN	1999	BLANC	0	8X219860
581	CO-0498	FORD	EXPLORE	1993	GRIS	EHV45	1FMDV345XFA03649
582	CO-0531	DODGE	AVENGE	2009	GRIS	CRM44	1B3LC56859N504099
583	CO-0603	CHEVROLET	PICK-UP	1995	AZUL	0X005	3GCEC30K25M124139
584	CO-0604	CHEVROLET	PICK-UP	1993	GRIS	0X530	3GCEC30KXPMP129516
585	CO-0645	FORD	PICK-UP	1976	ROJO	0V544	1F0BR853836
586	CO-0670	NISSAN	PICK-UP	1986	BLANC	0	1J6N6D1354G0V10406
587	CO-0694	TOYOTA	TACOMA	2000	BLANC	0	3J9J462N69M080693
588	CO-0697	FORD	PICK-UP	1994	AZUL	S/P	1FTEX15M1RKA43470
589	CO-0705	DODGE	SPIRIT	1995	BLANC	0	EGP212
590	CO-0711	NISSAN	PATHEFIN	1993	NEGR	7185F	3B3AAA6K05T554731
591	CO-0749	VOLKSWAGEN	BOCHO	1997	NEGR	EPN51	1N9H2D176VW102468
592	CO-0782	MAZDA	CAJCA	2000	BLANC	3C2R4	1JGV532F9Y1613777
593	CO-0783	GMC	JIMMY	2000	VERDE	0	1KUD373WZ12042012
594	CO-0785	BUICK	CENTURY	1999	VERDE	S/P	2G4W552M0XJ442773
595	CO-0789	FORD	CROWN VICTORY	1999	BLANC	0	2FAFP73W2XK128000
596	CO-0801	FORD	ESCORT	1998	BLANC	0	1FAFP13P6WV290535
597	CO-0817	FORD	FIVEHUNDRED	2005	AZUL	S/P	1FAFP24125G163175
598	CO-0819	KIA	SEPHIA	1999	VERDE	0	KMFA81210X5780583
599	CO-0862	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	NEGR	0	2G1LWVW1213Y9355164
600	CO-0871	CADILLAC	SEDAN	2003	BLANC	0	1GG6M5N73N0131437
601	CO-0874	DODGE	MAGNUM	2005	GRIS	S/P	2P6FVA48715H146385
602	CO-0941	PLYMOUTH	BREEZE	1996	BLANC	3365J	1P3E46C90CM484147
603	CO-0951	FORD	GRAND MARQUI	1997	BLANC	0	2FAFP17V5WV148552
604	CO-0952	FORD	REMOLQUE	N/V	BLANC	0	1CK61
605	CO-0966	FORD	LOBO	1999	BLANC	0	1F7FZ1722N891467
606	CO-1112	CHEVROLET	MAIBU	2005	BLANC	0	1G1NDS2F2M1198906
607	CO-1145	DODGE	INTREPID	1998	NEGR	0	2B8H046R8W4209982
608	CO-1250	CHEVROLET	TAHOE	N/V	NEGR	8715B	N/V
609	CO-1287	FORD	EXPLORE	1998	AZUL	S/P	1FMZU35P6W460394
610	CO-1292	FORD	PICK-UP	1990	BLANC	0	1FTEX15N6LXKAB009
611	CO-1326	JEEP	CHEROKEE	N/V	NEGR	0	N/V

612	CH-1364	DODGE	PICK-UP	N/V	AZUL	D981739	N/V	
613	CH-1395	JEEP	LIBERTY	2006	AREN	S/P	J14G4K8K36W124544	
614	CH-1412	NISSAN	MAXIMA	1998	BLANC	S/P	JN1CA21D9WM931012	
615	CH-1422	NISSAN	FRONTIER	2010	ROJO	MW13020	1N6AD08ER2AC421022	
616	CH-1424	NISSAN	MAXIMA	N/V	GRIS	S/P	N/V	
617	CH-1436	NISSAN	SENTRA	2008	NEGR	S/P	3N1A861E9B8L607558	
618	CH-1497	CHEVROLET	SILVERA	2010	GRIS	S/P	1GCSK5E34A2732729	
619	CH-1515	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	GRIS	S/P	3VW5E29M1XM089836	
620	CH-1516	VOLKSWAGEN	SEDAN/B/OCHO	2000	VERDE	F689913	3VW5E1A106V7M918991	
621	CH-1518	DODGE	STRATUS	2003	BLANC	2003	1B3EL56T13N593652	
622	CH-1538	FORD	TAURUS	2005	VERDE	S/P	1FAFP534V4S270048	
623	CH-1539	CHEVROLET	TRAILBLAZER	2002	VERDE	S/P	1GNDT135122189607	
624	CH-1559	CHEVROLET	BLAZER	N/V	BLANC	823R571	N/V	
625	EVM-040	CHEVROLET	PARTES	N/V	VERDE	S/P	N/V	
626	EVM-073	CHEVROLET	SILVERA	1993	BLANC	18WV15	2GCEK19K8P1245539	
627	EVM-119	VOLKSWAGEN	BEATLE	2001	BLANC	S/P	3VWCD21071M447572	
628	EVM-139	CADILLAC	DEVILLE	2000	AREN	S/P	1G6K0444YU230670	
629	EVM-181	CHEVROLET	SILVERA	1996	BLANC	836	1GTCE12252551539	
630	EVM-183	PARTES	MOTOR	1997	GRIS	S/P	V811528	
631	EVM-211	DODGE	DURANGO	2000	AZUL	S/P	1B4H528N5Y192983	
632	EVM-244	PARTES	MOTOR	1997	GRIS	N/A	JN1CA21D9V7M918991	
633	EVM-410	OLDSMOBILE	CUTLAS	1984	AMARILLO	0735CUB	1G1AW19XLE6909497	
634	EVM-465	FORD	CONTOUR	1995	GRIS	BE78694	3FALP65L55M111065	
635	EVM-484	DODGE	DAKOTA	1997	NEGR	S/P	1B7GL23Y1V5286634	
636	EVM-500	HONDA	MOTOCICLETA	2009	GUINDA	CLY64	LAJUCIE8493002882	
637	EVM-505	CHEVROLET	PICK-UP	1993	AZUL	S/P	1GDC142AP2172240	
638	EVM-530	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	NEGR	545BSU7	1G1AW1925E6924537	
639	EVM-541	GMC	SIERRA	1999	AREN	S/P	1GTG514W4X2536702	
640	EVM-588	NISSAN	PATHEFIN DER	1996	GUINDA	325SF8	JN8AR05Y6TW015973	
641	EVM-610	PARTES	FERDER	N/V	NEGR	S/P	15210	
642	EVM-717	PARTES	TRANSMISION	N/V	GRIS	S/P	521910	
643	EVM-770	NISSAN	FRONTIER	2000	ROJO	EA413	1N6D02654YC315014	
644	EVM-773	NISSAN	TSURU	2009	GUINDA	689W5J	3N1EB315X9K339181	
645	EVM-981	SUZUKI	MOTOCICLETA	2004	AMARILLO	S/P	J51VP53A142103183	
646	EVM-994	YAMAHA	CUATRI MOTO	2006	GRIS	S/P	JY43G0G356C069641	
647	EVM-998	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	NEGR	S/P	1J4GZ78Y4VC583258	
648	EVM-1028	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	S/P	1FMCA11U4P2B16496	
649	EVM-1057	FORD	TAURUS	1998	VERDE	DF6PR8	1FAFP52U3W6G121839	
650	EVM-1089	PLYMOUTH	VOYAGE	1998	AREN	688SF68	1P4PG44GBW6731082	
651	EVM-1109	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	0825J	1B3E46X2V5W699576	
652	EVM-1133	PONTIAC	TRANSPORT	1997	NEGR	544SK56	1GMDY06E2V0278788	
653	EVM-1143	HONDA	ACCORD	N/V	NEGR	S/P	N/V	
654	EVM-1144	PARTES	MOTOR	2002	GRIS	S/P	1A3AJ26X2V006009	
655	EVM-1148	MAXIMA	TRANSMISION	2003	GRIS	S/P	3T866629	
656	EVM-1203	YAMAHA	TRIMOTO	1987	NEGR	S/P	21Y055731	
657	EVM-1224	CHEVROLET	BLAZER	N/V	NEGR	S/P	N/V	
658	EVM-1264	DODGE	PICK-UP	1994	AZUL	S/P	RM534292	
659	EVM-1332	FORD	CONTOUR	1999	AREN	NAF24	1FAFP6538XK171692	
660	EVM-1350	FORD	EXPLORE	2004	NEGR	EH48954	1FMDU632K4U818015	
661	EVM-1391	HONDA	SEDAN	1991	AZUL	S/P	1FMDU6359M5010843	
662	EVM-1478	NISSAN	TSURU	2007	BLANC	MMV7078	3N1EB31577K363130	
663	EVM-1538	PARTES	MOLDURA	N/V	NEGR	S/P	729575	
664	EVM-1577	LEXUS	L5 400	1994	GRIS	S/P	JTBV1F1E5R0213991	
665	EVM-1611	PARTES	PUERTA	2006	NEGR	S/P	KNACD12665469693	
666	EVM-1639	FORD	EXPLORE	R	N/V	VERDE	S/P	N/V
667	EVM-1642	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1986	BRONCE	S/P	KJ42E4A17GA003649	
668	EVM-1645	CHEVROLET	TAHOE	2001	NEGR	S/P	1GNKC13T21R190649	
669	EVM-1664	FORD	EXPLORE	R	2000	BLANC	S/P	1FMDU633P6V2A73681
670	EVM-1773	FORD	CROWN VICTORIA	1999	BLANC	S/P	2FAFP71W2XX178673	
671	EVM-1775	GMC	YUKON	2002	AREN	S/P	1GNFK162621234972	
672	EVM-1816	HONDA	ODISSEY	2003	GRIS	S/P	5FNRL18983B023684	
673	EVM-1828	CHEVROLET	CAVALIER	1999	GUINDA	S/P	1G1UL5246X712908	
674	FZN-078	PLYMOUTH	VOYAGE	R	1995	BLANC	6725FX	
675	FZN-108	LINCOLN	TOWN CAR	1997	AREN	842WUX	1LNLM8W3VY660492	
676	FZN-274	SUZUKI	MOTOCICLETA	2006	AZUL	S/P	LC6PAGA1360840290	
677	FZN-284	RANGER	MURANO	N/V	ROJO	S/P	N/V	
678	FZN-286	NISSAN	SENTRA	N/V	NEGR	S/P	N/V	
679	FZN-324	PARTES	FENDER-HONDA	2000	VERDE	S/P	2HGES6615YH552852	
680	FZN-501	TOYOTA	COROLLA	1990	GRIS	664SKN7	1NXAE94ASL2096973	
681	FZN-594	HONDA	ACCORD	1993	GRIS	S/P	JHMCB687P0C25031	
682	FZN-605	PARTES	LAMINA	1995	VERDE	S/P	1HVB8A8AP25H655487	
683	FZN-621	TOYOTA	CAMRY	1994	VERDE	174HRD3	4T1SK126RU430251	
684	FZN-635	HONDA	CIVIC	1997	ROJO	KKL773	1HGEJ6128VL100991	
685	FZN-710	CHRYSLER	SEBRING	1996	VERDE	S/P	4C3AU42N5TE343471	
686	FZN-718	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	S/P	1N4EB31P1RC892161	
687	FZN-746	HYUNDAI	SEDAN	2012	AMARILLO	S/P	KMHCT6AD1CU069507	
688	FZN-915	MAZDA	626	1999	DORA DO	S/P	1YVGF22D5X588847	
689	FZN-962	DODGE	DURANGO	2000	GUINDA	S/P	1B4HR28V2YF127725	
690	FZN-998	FORD	AEROSTAR	1995	ROJO	CM3G536	1FMDA31X5ZA29141	
691	FZN-1005	DINA	CAMION	1971	BLANC	S/P	13910	
692	FZN-1056	HONDA	MOTOCICLETA	2007	BLANC	S/P	9C2IC30697R00	
693	FZN-1069	NISSAN	MAXIMA	1995	AREN	EPF3569	JN1CA21D9V7M918991	
694	FZN-1153	FORD	EXPLORE	2001	NEGR	V09D HK	1FMYU70E0U3A30102	
695	FZN-1159	DODGE	INTREPID	1999	GUINDA	S/P	2B3H0567X0H503939	
696	FZN-1293	CHEVROLET	MALIBU	1998	AZUL	704YH1	1G1ND52T1W6117972	
697	FZN-1306	HONDA	ACCORD	1992	GUINDA	S/P	1HGC87153LA076919	
698	FZN-1577	CHEVROLET	SILVERADO	2003	NEGR	AT01908	1GCEK14V62333880	
699	CD-102	NISSAN	SENTRA	1996	GRIS	411SA57	1N4A842D0T790101	
700	CD-306	BLUE BIRD	CAMION	1997	BLANC	S/P	1HVB8A8AP1VH105116	
701	CD-335	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	3085G N7	JN1G82256KU009920	
702	CD-549	BUICK	REGAL	1992	GRIS	S/P	2G4W85417N1506325	
703	CD-553	PONTIAC	GRAND AM	1999	GRIS	S/P	1G2NE52T2XM916852	
704	CD-699	VOLKSWAGEN	CABRIOLÉ	1981	AZUL	S/P	VWVW222528K008185	
705	CD-737	CHEVROLET	SILVERADO	2000	AZUL	S/P	2GCEC1973Y1158719	
706	CD-990	CHEVY	VAN	N/V	AZUL	SPCR906	NO VISIBLE	
707	CD-1217	DODGE	NEON	2001	ROJO	186TG X	1B3E546C71D179285	
708	CD-1227	CHEVROLET	PICK-UP	1968	AZUL	2UA3895	CS1485215470	
709	CD-1244	GEO	PICK-UP	1999	VERDE	JKD58Z	1Y1SK5269V2408948	
710	CD-1247	GEO	PRIZM	1991	BLANC	880SG X6	1Y1SK546XM2059715	
711	CD-1322	CHEVROLET	SEDAN	1992	ROJO	044P MR	1G1JC1445N7135500	

712	CD-1377	FORD	RANGER	1992	GRIS	S/P	1FTCR10U1NTA21839	
713	CD-1398	CHEVROLET	CUSTOM	N/V	BLANC	44RM MB	N/A	
714	CD-1399	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	MORA DO	EDF7532	1J4G258575C744858	
715	CD-1450	FORD	EXPLORE	1993	NEGR	S/P	PUA41110	
716	CD-1487	CHEVROLET	PICK-UP	1997	VERDE	DW49 138	1GCCS1441VK246951	
717	CD-1757	TOYOTA	COROLLA	2000	GUINDA	EFUS645	1NXBR12E3Y2345598	
718	CD-1953	JEEP	CHEROKEE	2001	NEGR	6035GV7	1J4GW58N91C627395	
719	CD-2047	SUBARU	SEDAN	1990	BLANC	S/P	JF1B6321LB907120	
720	CD-2048	PONTIAC	GRAND PRIX	1998	GRIS	S/P	1G2W5P52K1WF258264	
721	CD-2050	DODGE	STRATUS	2003	NEGR	S/P	1B3EL36X83N586944	
722	CD-2066	OLDSMOBILE	SEDAN	S/P	AZUL	S/P	1G3A555M45C814163	
723	CD-2095	CHEVROLET	IMPALA	2001	AREN	BS30312	2G1WF55E719365009	
724	FGE-145	FORD	GRAND MARQUISE	1991	AZUL	196SH F6	2MECM75F8MX614646	
725	FGE-271	N/V	N/V	N/V	CALCI MAGO	S/P	N/V	
726	FGE-290	PEDACERI	VARIA	N/V	VARIO	S/P	N/A	
727	FGE-309	FORD	PICK-UP	1998	NEGR	S/P	1FTZR11X9WP850381	
728	FGE-406	NISSAN	PICK-UP	1982	BLANC	S/P	JN6MD0654CW138444	
729	FGE-620	EAGLE	TALON	1995	NEGR	S/P	4E3AK44Y45E218527	
730	FGE-641	PUERTAS	VARIOS	N/V	VARIO	S/P	N/T	
731	FGE-712	FORD	THUNDERBOLT	1989	GRIS	S/P	1FAFP6042KH117220	
732	FGE-721	PARTES	PUERTAS	N/V	VARIO	S/P	VARIOS	
733	FGE-725	DODGE	NEON	1999	MORA DO	S/P	1P3E542C3XD147227	
734	FGE-881	PONTIAC	SUNFIRE	2000	NEGR	S/P	1G2JD13T6Y7778627	
735	FGE-905	FORD	ESCORT	2004	AREN	S/P	3FAFF13P7AR233346	
736	FGE-919	VOLKSWAGEN	PASSAT	S/P	GRIS	S/P	VWVRH63RS1P096319	
737	FGE-937	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	BLANC	S/P	1G2NE54V2JC812512	
738	FGE-944	HONDA	CIVIC	1995	NEGR	S/P	JHMEG86545S001273	
739	FGE-1046	MERCURY	GRAND MARQUISE	1994	AZUL	S/P	2MEML75W3RX684983	
740	FGE-1099	1-CAJUELA	P-PUERTAS	N/V	N/A	S/P	N/V	
741	FGE-1101	PUERTAS	PICK-UP	2008	BLANC	S/P	1GCCS194-B136135-	
742	FGE-1191	OLDSMOBILE	SEDAN	1999	ROJO	S/P	1G3W552K8FX340494	
743	FGE-1227	HONDA	CIVIC	1999	GRIS	450SF16	1HGE16674XLO50985	
744	FGE-1244	CHEVROLET	IMPALA	2001	AZUL	S/P	2G1WH55K619256282	
745	FGE-1312	PEDACERI	VARIA	N/V	VARIO	S/P	VARIAS	
746	FGE-1341	GMC	VANDURA	1995	CAFÉ	S/P	1GDEG5259F538597	
747	FGE-1419	MERCURY	VILLAGE	1998	BLANC	S/P	4M2ZV1112WDJ18441	
748	FGE-1452	KYA	SEPHIA	1994	BLANC	S/P	KNFA1211R5202457	
749	FGE-1470	HONDA	ACCORD	1998	AZUL	S/P	1HGC62257WA031019	
750	FGE-1503	PEDACERI	VARIA	N/V	N/V	S/P	VARIAS	
751	FGE-1554	FORD	FOCUS	2003	NEGR	S/P	1FAFP34P43W210400	
752	FGE-1631	VARIAS	PUERTAS	N/V	VARIO	S/P	N/V	
753	FGE-1662	FORD	PICK-UP	N/V	BLANC	S/P	N/V	
754	FGE-1696	NISSAN	PICK-UP	1986	NEGR	S/P	JN6ND0153GV184570	
755	FGE-1717	CHRYSLER	VOYAGE	2005	AREN	S/P	1C4C2255R58280010	
756	FGE-1870	CHEVROLET	BLAZER	1997	VERDE	245SD R7	1GNCS13W3VX116841	
757	FGE-1929	VOLKSWAGEN	JETTA	2003	AZUL	EDP4289	3VW5C29M3K060611	
758	FGE-1954	FORD	FOCUS	2001	NEGR	S/P	1FAFP33P21W121038	
759	FGE-1955	PEDACERI	VARIA	N/V	VARIO	S/P	N/V	
760	FGE-2072	FORD	EXPLORE	R	1998	VERDE	S/P	1FMYU22E3XUC11929
761	FGE-2126	FORD	HEAVY-DUTY	2007	NEGR	S/P	1FTWW31P37EB00080	
762	FGE-2221	JEEP	GRAND CHEROKEE	2000	GRIS	264PD H	1J4GW58N8YC325973	
763	FGE-2227	FORD	PICK-UP	1997	AREN	21V45 W7	1FTFX28C6VK037087	
764	FGE-2228	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	36658 W	JN1ER13P0RX335989	
765	FGE-2264	HONDA	SEDAN	1993	MORA DO	S/P	1G2C24XPW5315920	
766	FGE-2265	FORD	EXPLORE	R	1994	156EG N5	1FMDU34XXRUB45491	
767	FGE-2344	NISSAN	TSURU	2002	AZUL	S/P	3N1EB3512K407010	
768	FGE-2358	FORD	TAURUS	2001	GRIS	S/P	1FAFP55U21G418291	
769	FGE-2503	PONTIAC	GRAND AM	1997	VERDE	BRA46 Z5	1G2NE12T5UC711417	
770	FGE-2382	CHRYSLER	GRAND VOYAGE	2000	VERDE	90R35C	1C4GJ446GV854157	
771	FGE-2441	CHEVROLET	ASTRO	1993	GRIS/AZUL	ECM66 355	1GNMD1923PB154012	
772	FGE-2445	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANC	S/P	1GJCS52435712034	
773	FGE-2490	HUMMER	H3	N/V	CALCI MAGO	S/P	N/V	
774	FGE-2503	MAZDA	PROTEGE	1999	PLATA	S/P	JM1JB2226X0174410	
775	FGE-2504	CHEVROLET	CEVY	2000	AZUL	S/P	3G1SF2423V5263472	
776	FGE-2591	HONDA	CIVIC	2003	AZUL	S/P	2HGFS165634581854	
777	FGE-2617	HONDA	ACCORD	1988	AREN	S/P	1HGBA533JA115313	
778	FGE-2620	DATSUM	SEDAN	1979	AZUL	938SF 26	HU8C16E78084	
779	FGE-2621	FORD	TAURUS	1992	NEGR	BEU19 57	1FACF50UXNK320852	
780	FGE-2626	FORD	CADILLAC	1988	GRIS	S/P	1G6C05A180H4354465	
781	FGE-2639	CHEVROLET	CAVALIER	R	1996	BLANC	S/P	1GJL1C240T1293310
782	FGE-2640	FORD	ASPIRE	1997	BLANC	S/P	KNLT05H7V6198841	
783	FGE-2647	NISSAN	SENTRA	2007	GRIS	S/P	N/V	
784	FGE-2665	DODGE	INTREPID	2002	PLATA	S/P	2B3HD50M5E2H121685	
785	FGE-2670	FORD	VAN	1997	VERDE	251SA 57	1FDEE146GVH836400	
786	FGE-2761	NISSAN	QUEST	1995	AZUL	S/P	4ZDN21V15SD805266	
787	FGE-2840	GMC	BLAZER	1991	NEGR	S/P	1GHD133ZM92705859	
788	FGE-2901	CHEVROLET	CAVALIER	R	2005	GUINDA	S/P	1GJL1C243Y145439
789	FGE-2912	CHEVROLET	PICK-UP	2000	BLANC	S/P	1GJCF29T4Y2168063	
790	FGE-2937	PONTIAC	TRANS ORT	1993	VERDE	EBW8H 26	1GMDU06LPT229926	
791	FGE-2972	JEEP	CHEROKEE	E	1996	CAFÉ	PFN77	1J4GDS8YKTC1315204
792	FGE-2979	FORD	TAURUS	2003	GRIS	S/P	1FAFP55A34G335965	
793	FGE-3045	NISSAN	MAXIMA	2002	BLANC	S/P	360SF N2	JNDJ34D727436043
794	FGE-3097	FORD	MISTIQUE	1999	AZUL	S/P	1MEFM6535XK630376	
795	FGE-3119	FORD	PICK-UP	R	1991	DORA DO	S/P	1FTD135NMCA53053
796	SLNP 17	FORD	WINDSTAR	1996	GRIS	S/P	1FMDA5145TB63189	
797	SLNP 55	CHEVROLET	PICK UP	N/V	AREN	S/P	1G2C44 543	
798	SLNP 63	SATURN	SATURN	N/VISIBL E	AZUL	S/P	SOLO PARTES	
799	SLNP 64	JEEP	GRAN CHEROKEE	N/VISIBL E	GUINDA	S/P	DESMANTELADO	
800	SLNP 65	HONDA	ACCORD	N/VISIBL E	ROJO	S/P	DESMANTELADO	
801	SLNP 67	FORD	CHEROKEE	N/VISIBL E	VERDE	S/P	PARTES	
802	SLNP 68	DODGE	NEON	2000	AREN	S/P	1B3546CKYD583370	
803	SLNP 79	DIFFERENT ES	DIFFERENT ES	2000	VARIO	S/P		
804	SLNP 81	SATURN	SATURN	1997	GRIS	Y42ST M	1G8F75284V2152916	
805	SLNP 106	CHEVROLET	CHASIS	1993	N/A	S/P	CP1252220	
806	SLNP 107	HECHISA	REMOQUETE	1993	BLANC	S/P	REMOQUETE	
807	SLNP 109	FORD	EXPLORE	R	1992	VERDE	S/P	1FMCU22X33NUA57375
808	SLNP 121	JEEP	GRAN CHEROKEE	E	1994	AZUL	J50RL R	1J4G778Y3RC333452

809	SLNP-122	ACURA	INTEGRA	N-V	N-V	S/P	NO VISIBLE
810	SLNP-138	REMOLOQU					
811	SLNP-140	CHEVROLE	PICK UP	N-V	N-V	S/P	NO VISIBLE
812	SLNP-158	FORD	PICK UP	2004	NEGR O	S/P	1FTFW14524K76893
813	SLNP-164	GMC	YUKON	1997	AZUL	EDA9R 05	1GKEK13R4VJ71230
814	SLNP-168	FORD	PICK UP	N-V	GRIS	S/P	NO VISIBLE
815	SLNP-202	KIA	SEDONA	2002	GRIS	S/P	KNDUP131626107710
816	SLNP-207	DODGE	DURANG O	2004	BLANC O	SC284 06	104HD58D34F174565
817	SLNP-218	DODGE	RAMA- 2500	2007	GRIS	DW03 588	107HA16P57639088
818	SLNP-239	DODGE	CARAVA N	2002	GRIS	H2D13 6	2C8GGP34332R579735
819	SLNP-251	DODGE	INTREPID	1995	VERDE	S/P	1B3MD46F05F599445
820	SLNP-255	DATSUN	PICK UP	N-V	AZUL	DN263 99	NO VISIBLE
821	SLNP-268	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	S/P	3N1DB4152YK062932
822	SLNP-273	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	S/P	1N4EB31P8RC30479
823	SLNP-323	FORD	EXPLORE R	N-V	GRIS	0445K 16	NO VISIBLE
824	SLNP-327	DESM	DESM	N-V	N/V	N/T	NO VISIBLE
825	SLNP-332	NISSAN	ALTIMA	2002	VERDE	079TX 0	1N4BL11E12C238754
826	SLNP-344	INTERNACI ONAL		2000	BLANC O	S/P	3HVBBAAN6VH449138
827	SLNP-345	FORD	RANVER	1994	VERDE	S/P	1FTCR11XXPA53989
828	SLNP-379	NISSAN	PICK UP	2010	GRIS	S/P	1N6D1159LCA15689
829	SLNP-381	DODGE	RAM	2010	NEGR O	DX 10 963	3D7C51EP5AG557665
830	SLNP-385	FORD	PICK UP	2008	BLANC O	P 0132	3FTGT17288MA30690
831	SLNP-387	CHEVROLE	SUBURB AN	N/V	VERDE	0145J W 6	3GNE16T61G158724
832	SLNP-393	HONDA	ACCORD	1994	NEGR O	S/P	3HGCD5662RA129974
833	SLNP-402	HONDA	ACCORD	2004	ROJO	S/P	3HGEM22104L029133
834	SLNP-405	FORD	VAN F-150	1999	BLANC O	6805G 16	1FDRE14L4XHA76511
835	SLNP-406	JEEP	CHEROK E	1988	AMAR ILLO	S/P	1JCM17841JT144891
836	SLNP-413	FORD	RANVER	2004	BLANC O	A9J 2804	1FTYR10094P823455
837	SLNP-429	TOYOTA	COROLA	1990	BLANC O	S/P	1J7AE91A1L317668
838	SLNP-434	HONDA	CIVIC	1991	ROJO	S/P	3HGCD3547ML061844
839	SLNP-476	PONTIAC	SUNFIRE	1997	NEGR O	S/P	1G2JB5249V7593551
840	SLNP-487	CHEVROLE	TRAIL BLAZER	2003	GRIS/ VERDE	S/P	1GND5138032288987
841	SLNP-502	NISSAN	MAXIMA	1997	BLANC O	S/P	1N1CA121DSV786009
842	SLNP-524	HONDA	MOTO CARGO	2006	BLANC O	S/P	3H10C30656D500819
843	SLNP-526	DODGE	CARAVA N	2000	BLANC O	JY2521	2B76P2439YR735147
844	SLNP-538	FORD	MUSTAN G	1999	AMAR ILLO	3685H R	1FAFP4044XP135253
845	SLNP-541	GMC	JIMMY	1990	NEGR O	9275C 0	1GKCT1820L8502336
846	SLNP-563	NISSAN	STANZA	1992	ORO	S/P	1JM1FU21D0N2A14335
847	SLNP-567	KAWASAKI	MOTOCR OSS	2002	VERDE /GRIS	S/P	1KAKLMD152A108745
848	SLNP-585	HONDA	CIVIC	1994	GRIS/ BLANC O	S/P	2HGHE2467RH516178
849	SLNP-633	FORD	MUSTAN G	1999	PLATA	S/P	1FAFP0105XF107089
850	SLNP-649	FORD	CONTOU R	1998	AREN A	S/P	1FALP656WK164743
851	SLNP-658	FORD	PICK-UP	1997	BLANC O/GRIS	S/P	1FTDX07W5VK884628
852	SLNP-679	LINCOLN	CORTINE NTA	1995	ROJO	259SA B6	QUEMADO
853	SLNP-713	PUERTAS	PEDACER IA	N/A	N/A	N/A	N/A
854	SLNP-736	CHEVROLE	COBALT	2005	GRIS	S/P	1G1AK12F2527673403
855	SLNP-758	DODGE	INTREPID	2000	CAFÉ	S/P	2B3HD4684YH257496
856	SLNP-772	MERCURY	GRAND MARQU I	1989	AZUL	S/P	2MEBM75FKX629738
857	SLNP-781	FORD	TAURUS	2000	PLATA	8215J R6	1FAFP53UB8Y6274976
858	SLNP-785	FORD	FOCUS	2004	GRIS	S/P	1FAFP34334W168695
859	SLNP-797	MERCURY	GRAND MARQU I	2000	AREN A	S/P	2MEFM74W5YK638116
860	SLNP-860	HONDA	ELEMEN T	2004	AZUL	7725A T7	516YH28594L13058
861	SLNP-868	DODGE	PICK-UP	2007	GUIND A	DW03 575	107HA16P57639073
862	SLNP-882	FORD	F-150 PICK UP	2002	NARA NJA	S/P	1FTFR17212N876340
863	SLNP-888	FORD	PLYMOUT H	1998	VERDE	S/P	2B4FP2531WR851563
864	SLNP-923	NISSAN	ALTIMA	2000	BLANC O	6985A L7	1N4D01A18YC194308
865	SLNP-931	DODGE	RAM PICK-UP	2007	GRIS	DW04 053	107HA16P271639100
866	SLNP-937	FORD	CONTOU R	1999	VERDE	ED089 95	1FAFP6636K162116
867	SLNP-945	DODGE	DURANG O	2008	GRIS	ECV19 51	1D4HD4821BF116162
868	SLNP-962	CHEVROLE	TAHOE	1996	AZUL	3GNEK18RXTG130884	
869	SLNP-988	HONDA	CIVIC	1995	NEGR O	E8527 R8	3HGHE8915037151
870	SLNP-1004	CHEVROLE	SUBURB AN	N/V	N/V	S/P	C2166848-MOTOR
871	SLNP-1006	OLDSMOB ILE	ACHIEVA	1992	VERDE	8165B L4	1G3NL140D9NM458300
872	SLNP-1020	NISSAN	ALTIMA	1994	AZUL/ NEGR O	S/P	1N4BU31D9RC103953
873	SLNP-1044	MERCURY	COUGAR	1994	GRIS	S/P	1MELM641RH617909
874	SLNP-1053	PLYMOUT H	ACCLAIM	1992	GRIS	S/P	1P3XA4632N248046
875	SLNP-1068	NISSAN	QUEST	1994	GUIND A	BP130 30	4N2DN11VXKRD810203
876	SLNP-1079	DODGE	CARAVA N	1997	AZUL	S/P	1B4GP45R5VB306385
877	SLNP-1076	CHEVROLE	CHEVY	2002	BLANC O	FC437 75	3G1SF6332S184760
878	SLNP-1140	NISSAN	ALTIMA	1993	BLANC O	S/P	1N4BU31F5PC17711
879	SLNP-1169	SATURN	SEDAN	1996	VERDE	S/P	1G8ZK5272T165082
880	SLNP-1191	DODGE	STRATUS	1999	GRIS	9395A V7	1B3E46X0XN543622
881	SLNP-1195	DODGE	RAM 2500	1996	GUIND A	DV283 05	3B7HC13V4TG153742
882	SLNP-1197	FORD	TAURUS	1997	AZUL	S/P	1FALP5706VG161309
883	SLNP-1499	OLDSMOB ILE	ROYALE	1993	NEGR O	S/P	1G3HN531P1H345864
884	SLNP-1509	FORD	WINDST AR	1998	BLANC O	S/P	2FM7A51UXWB42077
885	SLNP-1526	VIARIOS	VIARIOS	N/V	N/V	S/P	N/V
886	SLNP-1581	NISSAN	MAXIMA	1994	BEIGE	5065G F6	1N1HJ01F2RT226932
887	SLNP-1625	NISSAN	VERSA	1981	NEGR O	S/P	3N1BC3CP9BL78017
888	SLNP-1672	HONDA	ACCORD	1992	NEGR O	082M ON	1HGC87658NL001455
889	SLNP-1783	JEEP	GRAND CHEROK E	N/V	NEGR O	9665C A7	3HVC87658NL001455
890	SLNP-1827	CHEVROLE	SILVERA DO	2003	AREN A	S/P	1GCEK19T63Z36819
891	SLNP-1896	CHEVROLE	TRAIL BLAZER	2003	AZUL	S/P	1GND5135032288987
892	SLNP-2057	CHEVROLE	CAPRICE	1991	GRIS	2475H J	1G3BN5355MW195264
893	SLNP-2069	HONDA	ACCORD	1994	GRIS	9355J A6	1HGCD5666RA120663
894	SLNP-2073	FORD	PICK-UP	N/V	GRIS	S/P	N/V
895	SLNP-2082	CHEVROLE	PICK-UP	1979	CAFÉ	S/P	TCL449A505924
896	SLNP-2119	DODGE	NEON	1998	VERDE	S/P	1P3G5477V0V734134
897	SLNP-2132	JEEP	CHEROK E	1994	AZUL	S/P	14GZ585YRC289787
898	JUS-013	HONDA	ACCORD		QUEM ADDO	S/P	NO VISIBLE
899	JUS-012	FORD	PICK UP		QUEM ADDO	S/P	NO VISIBLE
900	JUS-0271	MERCEDE S BENZ	500 SE	2001	BLANC O/GRIS (actual)	S/P	WDB12603712016433
901	JUS-0330	AUDI	A 6	2001	GRIS	S/P	WAVEH648T1N114957
902	JUS-0335	NISSAN	TITAN	2005	VERDE	S/P	1N6AA0635N535762
903	JUS-0344	NISSAN	TSURU	1978	ROJO/ GRIS	S/P	0L812104299603093
904	JUS-0358	OLDSMOB ILE	ALERO	2000	GRIS	55W3 37	1G3NF52E3YC388562
905	JUS-0364	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	S/P	1T35V21EXMU049648
906	JUS-0531	CHEVROLE	ARLO	1998	AZUL	S/P	2GVVW132MOW921550
907	JUS-0532	GEO	SPECTRU M	1989	ROJO	S/P	J81FR172K7518226
908	JUS-0543	CHEVROLE	PICK UP				
909	JUS-0544	CHEVROLE	CAMARO	1994	GRIS	S/P	2G1FP225BR2156100
910	JUS-0566	PLYMOUT H	LASER	1992	BLANC O	324DH K	4P3CS44RBNE066859
911	JUS-0612	FORD	WINDST AR	1998	GUIND A	NT055 5	2FMDA5142W8A55355
912	JUS-0621	GMC	YUKON	1999	NEGR O	EDD 4156	1GKEK13R3XJ787627
913	JUS-0627	PONTIAC	GRAND AM	1997	GRIS	94937 80	1G2NE12T4VM520825
914	JUS-0658	CHEVROLE	SONORA	2005	GUIND A	EAH 1492	1GNEC13T25257243
915	JUS-0676	NISSAN	SENTRA	1996	NEGR O	ED089 53	1N4AB41DBTC49581
916	JUS-070	NISSAN	SENTRA	1997	GRIS	861 SFR 5	1N4AB41D2V729913
917	JUS-0719	GMC	PICK UP	1999	GUIND A	S/P	1GTEK19TXK2516701
918	JUS-0729	PLYMOUT H	BREEZE	1998	ROJO/ NEGR O	S/P	1P3EJ46C9WN103344
919	JUS-0737	DODGE	CARAVA N	1996	AZUL	S/P	2B8GP45R6TR579284
920	JUS-0747	BUICK	SKYLARK	1992	GUIND A	281 30D 6	1G4N544N0NC15896
921	JUS-0757	FORD	TAURUS	1996	AZUL	1G0287 7	1FALP52UXTA224578
922	JUS-0771	FORD	FESTIVA	1991	BLANC O	S/P	KNJPOSH4M6147541
923	JUS-0775	KIA	SEPIA	1999	GRIS	729PL 6	KNJF81216X5M00120
924	JUS-0785	CHEVROLE	SUBURB AN	1995	BLANC O	ECR 8210	1GNFK13K1J419719
925	JUS-0787	CHEVROLE	CAVALIE	2000	GRIS	S/P	1G1JC1245V7417337
926	JUS-082	DODGE	CARAVA N		QUEM ADDO	S/P	NO VISIBLE
927	JUS-0830	DODGE	STRATUS	2002	AREN A	DK580 8	1B3EL36K12N310399
928	JUS-0833	FORD	PICK UP	1982	BLANC O	89FMF 5	1FTX315G3CKA47531
929	JUS-0837	ACURA	SEDAN	1997	AREN A	92R54 7	JH4U1A3649VC004207
930	JUS-0863	HONDA	ACCORD	N/V	GUIND A	S/P	NO VISIBLE
931	JUS-0869	MERCURY	SABLE	1998	GUIND A	KHP84 6	1MEFM5058WG639447
932	JUS-0875	CADILLAC	NORTHST ERY	1998	GRIS	43BH0 R	1G6XD54Y0VW770817
933	JUS-0883	NISSAN	ARMADA	2004	BLANC O	KXH72 4	5N1AAD0A04N732244
934	JUS-0884	FORD	PICK UP	1999	NEGR O	DV 04802	2FTZF0739XCA65059
935	JUS-0885	CHEVROLE	MALIBU	2000	GRIS	S/P	1G1NE5215K136913
936	JUS-0894	HYUNDAI	ACCENT	1996	GRIS	S/P	KMHVF17N0TU91012
937	JUS-0909	FORD	AEROSTA R	1997	MARR ON/GRIS	S/P	1FMDA11V2VZAT1897
938	JUS-0928	CHEVROLE	PICK UP	2009	BLANC O	DV 55342	3GCEC14XK9M100238
939	JUS-0932	PONTIAC	SURFAY	1997	VERDE	320 518 6	1G2B1241V17527858
940	JUS-0933	FORD	CROWN VICTORI A	1988	GUIND A	S/P	2FABP73BJX23800
941	JUS-0980	FORD	EXPLORE R	2002	NEGR O	S/P	1FMCU70802VA95964
942	JUS-0987	CHRYSLER	SEBRING	2001	AZUL	S/P	1C3EL46X1N171380
943	JUS-1005	CHEVROLE					
944	JUS-1013	CHEVROLE	CAMION	2004	BLANC O	S/P	3G8JC34R6M105025
945	JUS-1019	CHEVROLE	MONTEC ARLO	2006	GRIS	310PL W	2G1WK151169165963
946	JUS-1030	HONDA	CIVIC	1992	CREM	EBW9 984	2HGHE2369NHS24150
947	JUS-1033	CHEVROLE	MALIBU	2005	AREN A	S/P	1G1ZT52895V17376
948	JUS-1044	FORD	PICK UP	2007	BLANC O	95XV 9	1FTRW12W47K68321
949	JUS-1058	INTERNACI ONAL	TRACOT CAMION	1999	BLANC O	S/P	3H8KA710P8H18818
950	JUS-1062	CHEVROLE	PICK UP	2003	GRIS	Z15 2749	2GCEC19V331252531
951	JUS-1066	BUICK	LE SABRE	1997	BLANC O	542 542	1G4HP52K8VH487057
952	JUS-1081	NISSAN	SENTRA	1996	VERDE	S/P	1N4AB41D2TC766814
953	JUS-1106	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	ROJO	S/P	1G2WJ54721E289011
954	JUS-1119	FORD	LTD	1981	AMAR ILLO	207 30R 6	1FADP33F3B1U12041
955	JUS-1120	FORD	PICK UP	2003	BLANC O	DW38 0	2FTBX17W23CA08939

1001	NSJP-247	SOLAMEN TE PARTES	1 COFRE, 8 PUERTAS		4 LLANTAS	3/2 MARCO	NO VISIBLE
1002	NSJP-250	HONDA	CIVIC	2001	BLANCO	S/P	1HGEM215711089187
1003	NSJP-268	NISSAN	AUTO				NO VISIBLE
1004	NSJP-346	OLDSMOBILE	CUTLASS		DORADO	EBK 6939	H346386
1005	NSJP-392	CHRYSLER	LHS			S/P	NO VISIBLE
1006	NSJP-534	DODGE	RAM CHARGER	1984	NEGR O	48641 40	1B4GW12W7E5219065
1007	NSJP-539	FORD	PICK UP	PEDACERIA	BLANCO	PEDACERIA	1FTNW21FXE61311
1008	NSJP-563	HYSTER	MONTACARGAS		AMARILLO	S/P	NO VISIBLE
1009	NSJP-581	FORD	TAURUS	1994	GRIS	EBT 3134	1FALP52V2RG258651
1010	NSJP-621	FORD	EXPLORE	1994	GUINDA VINO	S/P	1FMDU34XRUB33543
1011	NSJP-646	CHEVROLET	TRACKER	2003	AZUL	7JHHS 1	2CNBE13C936942500
1012	NSJP-698	BMW	325X	2004	ROJO	DZD 6872	WBAEU3344PF00850
1013	NSJP-716	FORD	PICK UP	1982	BEIGE/LADRILO	S/P	1FTDF15F7CRA29658
1014	NSJP-717	MERCURY	G. MARQUIS	2000	NEGR O	S/P	2MEFM75W4YX719087
1015	NSJP-722	FORD	TAURUS		BLANCO		NO VISIBLE
1016	NSJP-745	CHRYSLER	SPIRIT	1991	VINO	DZH 6384	3C3B146WONT353166
1017	NSJP-775	PONTIAC	GRAND AM	1995	VERDE	S/P	2G2NE55MXSC7289
1018	NSJP-835	DODGE	CARAVAN	1990	BLANCO/CAFE	104LT L	1B4FK54R4LX248223
1019	NSJP-840	FORD	TAURUS	1990	GRIS	S/P	1FACP5845LX220409
1020	NSJP-866	CHEVROLET	CORSICA	1995	ROJO	448NT 2	1G1LD55M557195052
1021	NSJP-877	FORD	PICK UP		QUEMADA		NO VISIBLE
1022	NSJP-880	FORD	EXPLORE	1997	NEGR O	KAY38 3	1FMDU35P3VB65083
1023	NSJP-885	NISSAN	SENTRA		GRIS	S/P	SOLAMENTE PARTES
1024	NSJP-897	HONDA	CIVIC		ANARANJADO	S/P	NO VISIBLE
1025	NSJP-970	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	S/P	1N4EB32A0NC733403
1026	NSJP-980	CHEVROLET	MALIBU	1998	ARENA	S/P	1G1ND52M8W6190670
1027	NSJP-995	JEEP	CHEROKEE	1997	VERDE	783 SGM 5	1J4FT685BLV555207
1028	NSJP-1051	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1991	AMARILLO	2751J 2	KJKAZK4011MB501722
1029	NSJP-1100	CHEVROLET	PICK UP	1974	ROJO	S/P	CCD148F472682
1030	NSJP-1102	DODGE	DURANGO		QUEMADO	S/P	NO VISIBLE
1031	NSJP-1113	JEEP	CHEROKEE		AZUL	S/P	NO VISIBLE
1032	NSJP-1116	FORD	EXPLORE	1994	GUINDA	S/P	1FMDU34XRU070507
1033	NSJP-1121	CADILLAC	EL DORADO	1993	NEGR O	S/P	1G6EC1280PU604218
1034	D-440	DODGE	SHADOW	1993	AZUL	S/P	3B3XP64KSP1553119
1035	R-65	FORD	PROBE	1989	DORADO	S/P	12V8T2006K5172218
1036	R-613	JEEP	CHEROKEE	1984	NEGR A/CAFE	601 SCX 1 FR	1JCUX7723ET102989
1037	R-1398	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	AZUL	S/P	1G3W514W7D364581
1038	R-1399	PONTIAC	GRAND AM	1987	BLANCO	S/P	1G2NE1101HG744610
1039	R-1525	JEEP	CHEROKEE	1985	BLANCO	TN852 P TX	1JCUL7715FT006575
1040	R-1550	FORD	PICK UP	1979	AZUL	S/P	SGTZWS26452
1041	R-1551	DODGE	DYNASTY	1989	GRIS	S/P	1B3BC5634KDS62488
1042	R-1578	CHEVROLET	CORSICA	1991	BLANCO	951 SKW 2 FR	1G1LT53TXME192312
1043	R-1627	FORD	GRUA	1983	ROJO	S/P	1FTHF26L9DPA54778
1044	H-260	FORD	LTD	1982	VERDE	693 SAE 3 FR	2FABP35F5C8220293
1045	H-360	CHEVROLET	CHEVY	2000	BLANCO	DUC 6789 NAC.	3G1SF2427Y5197518
1046	H-457	CHEVROLET	PICK UP	1998	ROJO	FL 38172 DGO.	1GCEC34K7W2289816-WZ259311
1047	H-646	DODGE	LHS	1993			BOLSA DE AIRE
1048	H-1171	CHEVY	CAMION	1985	BLANCO	S/P	6DWS-AFM-111240
1049	H-1274	FORD	RANGER	1994	NEGR O	S/P	1FTCR14U3RPB70394
1050	Z-216	JEEP	CHEROKEE	1988	AZUL	S/P	1JUB7723ET0013384
1051	Z-269	EAGLE	VISION	1994	VERDE		2E3ED66FXRH281655
1052	Z-350	HONDA	ACCORD	1985	BLANCO	S/P	1JHMA0543XFC101210
1053	Z-472	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	PBW4 059	1H6CA55345A095654
1054	Z-523	MERCURY	G. MARQUIS	1982	BLANCO	132 SCJ 3	1MEBP83F1C2636846
1055	Z-692	FORD	LTD	1987	BLANCO	S/P	2FABP72GKH150896
1056	Z-792	DODGE	DURANGO	1999	BLANCO	S/P	1B4H5284XXF512713
1057	Z-842	FORD	BRONCO	1979	VERDE	DVW 1586	V15FLGG0597
1058	Z-898	CHEVROLET	PICK UP	1974	ROJO	S/P	1492150704
1059	Z-913	CHEVROLET	CAPRICE	1985	GRIS	S/P	1G1BL5374MR149737
1060	Z-1027	NISSAN	MAXIMA	1996	VERDE	2M74 CKE	1JN1H03F3PT124234
1061	Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	S/P	1G2JB1243U7544838
1062	Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	S/P	3V39T3M402066
1063	V-1508		CAJA SECA		BLANCO	S/P	
1064	E-0295	ISUZU	MOTOR				SERIE NO VISIBLE
1065	E-0655	SOLID PARTES					
1066	E-0704	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1996	VERDE	GCC61 5	1G3WH52X8TF367563
1067	I-085	HONDA	ACCORD	1997	BLANCO	N42KK L	1HGCD5651VA199712
1068	I-143	CHEVROLET		2003	MOTOR	S/P	G3Z29554

1069	A-0491	FORD	PICK UP	1973	BLANCO/AZUL	DL 75023	NO VISIBLE
1070	A-0522	CHEVROLET	CAPRICE	1981	GRIS	224 SDN 5	1G3AN69K0B194161
1071	A-0579	JEEP	CHEROKEE	1995	AZUL	865 SJ 5	1J4FJ685L513884
1072	A-0581	INTERNACIONAL	CAMION	1994	BLANCO	S/P	
1073	A-0597	CHEVROLET	MALIBU	2000	BLANCO	S/P	1G1ND52J3Y6300050
1074	A-0637	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	BLANCO	P31GT X	1P4GH54R1PX631270

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., 4 DE AGOSTO DEL 2020

LIC. HUGO DELGADO SOLÍS
COORDINADOR REGIONAL
DE LA FISCALÍA DE DISTRITO ZONA NORTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA DE DISTRITO DE LA ZONA NORTE
COORDINACIÓN REGIONAL
CD. JUÁREZ, CHIH.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 623-72-77

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **Arrendadora Frontera S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 23 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria, el día 24 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio ubicado en la Calle Paseo de las Facultades # 601, esquina con Paseos de la Universidad, Fraccionamiento Puerta Norte, de esta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Presentación del informe del Licenciado Juan Manuel Domínguez Carrasco, en su carácter de Liquidador de la Sociedad

II.- Aprobación y en su caso, ratificación de todos los actos realizados por el Liquidador de la Sociedad.

III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Balance Final de Liquidación.

IV.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de las cantidades que serán repartidas a cada Accionista, por concepto de su liquidación en el haber Social.

V.- Cancelación de la inscripción de la escritura constitutiva de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, y de cualquier otra inscripción relacionada.

VI.- Nombramiento de delegados especiales.

VII.- Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 4 de Septiembre del 2020

LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO
LIQUIDADOR DE
ARRENDADORA FRONTERA S.A. DE C.V.

ARRENDADORA FRONTERA S.A. DE C.V.

621-72

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica a los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán acreditar dicha propiedad, solicitar la devolución del mismo ante la Unidad de Robo de Vehículos en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, y apercibiéndoles que en caso de NO realizar las gestiones correspondientes para su devolución antes de los 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar la declaratoria Judicial de abandono para proceder en consecuencia en los términos que señala el Artículo 28 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con hechos delictivos.

FECHA	MARCA	TIPO	AÑO	COLOR	PLACAS	SERIE	CARPETA
1 UP-005	ITALIKA	MOTOCIC LETA	2010	ANAR ANIAD O	S/P	35CTCS5DAGA101 2030	135/2017
2 UP-007	TOYOTA	CAMRY	1994	BLANC O	S/P	JT25K12EOR0247 033	2084/201
3 UP-008	DODGE	PICK-UP	1982	AZUL	G/KO312	J87FP2453C108 223	1402/201
4 UP-035	PONTIAC	SUNFIRE	2000	CAFÉ	2418EE9	1021B52447Y153 273	1620/201
5 UP-042	TOYOTA	4RUNNER	1999	AREN A	S/P	1J3HN86R8X021 6556	28887/20
6 UP-055	CHEVROL ET	BLAZER	1983	AZUL/ VERDE	ELW5533	1G3RC1886D014 0537	7688/201
7 UP-059	FORD	4- PUERTAS	1988	ROJO	S/P	1F3R81422WHC 11717	7613/201
8 UP-091	ITALIKA	MOTOCIC LETA	2012	AZUL	S/P	35KCFDE6C100 3315	1471/201
9 UP-097	FORD	TAURUS	2001	GUIN DA	DM95815	1FAPF55271024 4529	3672016-
10 UP-105	PONTIAC	G6	2006	AREN A	S/P	1G22P55856414 6919	19814/20
11 UP-118	FORD	WINDSTA R	2002	ROJO	DN9K888	2FMZA51402B87 5377	5707/201
12 UP-122	HONDA	ACCORD	1990	GRIS	S/P	1JHMCB76SOLCO 571	6510/201
13 UP-126	FORD	MUSTAN G	2006	GRIS	S/P	1ZVFT84N36518 5126	3974/201
14 UP-155	JEEP	CHEROKE E	1997	VERDE	4465CH9	1JAG25851VC699 804	7129/201
15 UP-156	FORD	ESCAPE	2008	AZUL	S/P	1FMCU02258KCO 5337	7010/201
16 UP-157	ACURA	TL	2002	GRIS	S/P	19UJUA56672A04 7001	7104/201
17 UP-160	FORD	EXPLORE R	1998	EXPLORE R	2515KLB	1FMYU24X3WU06 74846	7466/201
18 UP-163	CHEVROL ET	SUBURBAN E	2008	NEGR O	S/P	3GNFC16028G15 9289	7010/201
19 UP-179	CHEVROL ET	IMPALA	2002	AREN A	S/P	201LWF52642926 7789	7197/201
20 UP-204	DODGE	INTREPID	2003	GRIS	S/P	2B1HND46R43H57 4767	6695/201
21 UP-214	HYUNDAI	ACCENT	1995	AZUL	S/P	1KMHVD14N8SU0 2243	11491/20
22 UP-217	LINCOLN	TOWN CAR	2002	BLANC O	S/P	1LHFM82W232Y6 87085	10468/20
23 UP-218	DODGE	DURANG O	1998	NEGR O	S/P	184H528Y9XFP16 1043	10421/20
24 UP-232	BUICK	RENDEZV OUS	2002	GRIS	S/P	3G5D803E82550 13447	20
25 UP-236	FORD	EXPEDITI ON	1998	VERDE	EME1218	1FMPU13L0WL4 11019	14303/20
26 UP-239	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	2005	AZUL	S/P	2C4GP44R25R54 2481	12511/20
27 UP-251	FORD	CONTOUR	1995	ROJO	S/P	3FALP65375M10 0908	13329/20
28 UP-343	GMC	YUKON	1997	CAFÉ	S/P	1G3K13R0V717 844	16652/20
29 UP-359	FORD	EXPEDITI ON	2001	ROJO	5615CV9	1FTRU18L13L89 4491	5000/201
30 UP-372	FORD	F-150	2001	GRIS	S/P	1F72K17271N19 8483	362017-
31 UP-375	SILVERAD O	ET	1999	BLANC O	S/P	1GFCF3848XK221 4330	2386/201
32 UP-395	NISSAN	ALTIMA	2002	GRIS	G2C9347	1N4AL11D52C20 809	4496/201
33 UP-427	FORD	FOCUS	2008	GRIS	JM14J525	1FAHP3PN08W20 64881	20887/20
34 UP-433	HONDA	ACCORD	1996	BLANC O	S/P	1H3C6E671TA00 2070	6214/201
35 UP-437	DODGE	CARAVAN	1996	GRIS	8055GW9	1B4G6P54L9TB31 1279	6214/201
36 UP-446	SUBARU	LEGACY	2005	NEGR O	S/P	3F3BL676554217 282	68830/20
37 UP-453	KURAZAI	MOTOCIC LETA	2014	GR/O	S/P	1FFWK03C1ECB0 6268	22218/20
38 UP-467	DODGE	RAM	1995	ROJO	EC50071	1B7HC16215533 1348	21024/20
39 UP-476	FORD	F-150	1998	BLANC O	S/P	1F12F1724WK83 6499	1012446/20
40 UP-482	CHEVROL ET	MALIBU	2006	GRIS	S/P	1G12F151XG6F193 410	24695/20
41 UP-503	PONTIAC	GRAND PRIX	2004	GRIS	S/P	2G2WP52254336 6763	170005/20
42 UP-506	TOYOTA	PREVIA	1993	GRIS	EMF5035	JT3AC12R6P1102 781	26666/20
43 UP-517	CHEVROL ET	BLAZER	2001	ROJO	S/P	1GN0T13W21K21 50402	25611/20
44 UP-519	PONTIAC	GRAND PRIX	2005	BLANC O	S/P	2G2WP52285133 2558	26431/20
45 UP-525	DODGE	DAKOTA	1999	ROJO	S/P	1B7G22X6X5527 8137	25977/20
46 UP-528	PLYMOUTH	VOYAGER	1997	MORA DA	HKG1178	2P4GP4439VR13 4488	25728/20
47 UP-533	FORD	VENTURE	2001	AREN A	S/P	1GN0X03E1027 2055	22434/20
48 UP-548	CHEVROL ET	TAHOE	2002	VERDE	KM1231	1GNFC1327R19 4349	72514/20
49 UP-557	DODGE	DAKOTA	2000	GUIN DA	ZUE8803	1B7G13ANAY368 5714	33465/20
50 UP-565	DODGE	STRATUS	2001	S/P	S/P	1B3B146XB1N667 841	183063/20
51 UP-571	FORD	ESCORT	1993	ROJO	S/P	PR6A0318	26322/20
52 UP-574	HONDA	CIVIC	2004	AZUL	EKV5262	1H3EM229XAL01 4723	0000/201
53 UP-598	FORD	WINDSTA R	1998	ROJO	CNM5527	2FMZA5145WB8 2405	30274/20
54 UP-616	NISSAN	SENTRA	2004	GRIS	WQV612	3N1CB5D174L83 2405	31569/20
55 UP-632	NISSAN	VERSA	2015	ROJO	S/P	3N1CE2CP8FL43 7472	20982/20
56 UP-634	ISUZU	AMIGO	1998	ROJO	ECW3053	4B3CK57D10W433 6503	13280/20
57 UP-639	FORD	F-150	1998	BLANC O	ECW3681	1F12X176XWK88 7487	21143/20
58 UP-652	MERCURY	COUGAR	1999	GRIS	S/P	X5759199	40089/20
59 UP-659	FORD	WINDSTA R	1998	AZUL	CN22825	2F2G2S140WB05 48113	29853/201
60 UP-660	JEEP	LIBERTY	2012	BLANC O	O26TTN	1C4PLAKRCV18 3581	23417/20
61 UP-676	CHEVROL ET	SILVERAD O	2001	ROJO	ZUC5400	1GCEC134W81J32 3982	27408/20
62 UP-688	HONDA	MOTONE TA	2014	GUIN DA	S/P	LTMPG6677E581 0291	32866/20
63 UP-692	CHEVROL ET	CAVALIER	1998	BLANC O	S/P	1G10J5242W225 8410	33169/20
64 UP-707	NISSAN	SENTRA	1995	AZUL	ZNG52M	1N4AB41D45C70 9593	29354/20
65 UP-716	PONTIAC	TRANS SPORT	1997	VERDE	EM86840	3G1TXCF98L13 0861	13315/20
66 UP-718	PONTIAC	TRANS SPORT	1997	VERDE	EM86840	3G1TXCF98L13 0861	13315/20
67 UP-722	YAMAHA	MOTOCIC LETA	2010	BLANC O	CVF83	1B9K10X03E9V03 68027	30268/20
68 UP-726	DODGE	RAM	2003	BLANC O	S/P	1B9K10X03E9V03 68027	30268/20
69 UP-762	GMC	ENVOY	2003	GRIS	S/P	1G6DT13533219 5908	37332/20
70 UP-781	FIAT	MOBI	2017	ROJO	EMV6971	9B5D341A66HY47 1987	40089/20
71 UP-779	VOLKSWA GEN	BETTEL	2000	NEGR O	8235F28	3VVWCD21C1YM4 8821	37775/20
72 UP-785	VOLKSWA GEN	CABRIO	1998	ROJO	S/P	3VVWBA61E5WWM 800556	8604/201
73 UP-791	DODGE	DAKOTA	1998	NEGR O	S/P	1B7G1325XW566 1270	38517/20
74 UP-792	CHEVROL ET	TAHOE	2003	NEGR O	S/P	1G12X176XWK88 7487	38517/20
75 UP-799	FORD	EXPLORE R	1999	AZUL	S/P	1F12X176XWK88 7487	38517/20
76 UP-800	FORD	AEROSTAR	1997	AREN A	3855KRB	1F12X176XWK88 7487	38517/20
77 UP-802	CHEVROL ET	TAHOE	2002	BLANC O	S/P	1GNEK132X21286 7983	29727/20
78 UP-805	HUMMER	H3	2006	BLANC O	S/P	5GTDN13686810 6322	38799/20
79 UP-808	SATURN	ION	2006	GRIS	S/P	1G8A5J5PXE62152 894	38938/20
80 UP-829	KURAZAI	MOTOCIC LETA	2015	NEGR O	S/P	LB411P108FC002 242	28650/20
81 UP-839	FORD	BLAZER	2003	AZUL	ELL3909	1GNET16563613 9988	28650/20
82 UP-844	FORD	F-150	1997	GRIS	EA28378	1F12X176XWK88 7487	40779/20
83 UP-850	DODGE	DURANG O	1999	ROJO	S/P	1B9K10X03E9V03 68027	30268/20
84 UP-859	CHEVROL ET	TAHOE	2001	BLANC O	S/P	1B9K10X03E9V03 68027	30268/20
85 UP-862	HYUNDAI	C350	2003	VERDE	S/P	4315KX8	34758/20
86 UP-868	CHEVROL ET	SILVERAD O	2007	BLANC O	CMR0487	3GCEC14X37619 3403	39767/20
87 UP-870	DODGE	CARAVAN	1998	GUIN DA	BO55AK9	2B4GP44G2YR05 45992	24131/20
88 UP-873	HONDA	CIVIC	2000	VERDE	S/P	1H3E16677Y105 9908	41647/20

8	UP-873	PONTIAC	AZTEC	2001	BLANC O	S/P	3G7DA03E31553 1400	41989/20	
9	UP-875	VOLKSWAGEN	JETTA	2003	BLANC O	EFT5572	3VWVR09M63M 098075	41549/20	
9	UP-885	DODGE	CARAVAN	2002	VERDE	ELZ2107	1B4G3P44332862 4918	42395/20	
9	UP-888	FORD	F-150	2005	GRIS	S/P	1F12X176XWK88 7487	42643/20	
9	UP-894	MAZDA	N/V	2007	NEGR O	S/P	1J4G25851VC699 804	7129/201	
9	UP-897	JEEP	CHEROKEE	1994	BLANC O	S/P	1J4G25851VC699 804	7129/201	
9	UP-899	HONDA	CIVIC	1997	GRIS	S/P	1J4G25851VC699 804	7129/201	
9	UP-901	NISSAN	ALTIMA	1997	VERDE	BP1M800	1N4AB41D45C70 9593	29354/20	
9	UP-903	BUICK	Le SABRE	2001	GUIN DA	S/P	1G10J5242W225 8410	33169/20	
9	UP-911	FORD	F-150	2007	GRIS	S/P	1F12X176XWK88 7487	42643/20	
9	UP-912	PONTIAC	G6	2006	BLANC O	S/P	1G22P55856414 6919	19814/20	
10	UP-924	HONDA	CIVIC	1998	GRIS	S/P	2H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
10	UP-926	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2004	GRIS	S/P	1GND513514219 1802	43944/20	
10	UP-928	CHRYSLER	SEBRING	2004	BLANC O	S/P	1C3EAL46X84N15 6664	25084/20	
10	UP-931	HONDA	CIVIC	1999	VERDE	S/P	2H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
10	UP-936	HONDA	CIVIC	1996	GRIS	S/P	2H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
10	UP-939	NISSAN	MIRAGE	2000	NEGR O	S/P	1J43A536C7YU060 859	44605/20	
10	UP-940	FORD	BRONCO	1986	GRIS	S/P	1FMBU41T50GUA 43447	44757/20	
10	UP-946	NISSAN	SENTRA	1996	AZUL	EHB8429	1N4AB41D3TC71 2633	44799/20	
10	UP-948	CHRYSLER	VOYAGER	2000	GRIS	EHF1821	2C4F125B9YR746 736	44940/20	
10	UP-953	HONDA	CIVIC	1997	VERDE	S/P	1JHME6670V503 8977	45440/20	
10	UP-965	NISSAN	MICRA	2005	ROJO	S/P	5N1FCAK125A368 479	18721/20	
11	UP-966	HONDA	CIVIC	2000	VERDE	S/P	2H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
11	UP-972	CHRYSLER	PT CRUISER	2006	BLANC O	S/P	3A4F4486667339 5998	44679/20	
11	UP-973	HONDA	CIVIC	1999	VERDE	S/P	2H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
11	UP-977	DODGE	NEON	2002	NEGR O	S/P	1B3B526C82D55 10041	41525/20	
11	UP-977	DODGE	NEON	2002	NEGR O	S/P	1B3B526C82D55 10041	41525/20	
11	UP-980	FORD	MUSTANG	2004	AZUL	S/P	1FAPF55X94F136 1829	25158/20	
11	UP-981	FORD	WINDSTAR	2000	GUIN DA	EHR9850	2F2M2A5146YB4A 0883	6431/201	
11	TA-0009	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1996	AREN A	S/P	1C4G5P4477B32 6831	1285/201	
11	TA-0015	FORD	CAMRY	1993	VERDE	EFU4036	1G45K126X0R04 5419	12254/20	
11	TA-0111	FORD	EXPLORE R	1994	NEGR O	S/P	1FMDU34X0RUAA 23844	2360/201	
11	TA-0120	FORD	LOBO	1997	ROJO	S/P	1FTDX1868VBK1 0307	1548/201	
11	TA-0124	JEEP	LAREDO	1994	CAFÉ	158SHJ8	1J4GZ585Y5RC234 474	2606/201	
11	TA-0128	FORD	F-150	1997	BLANC O	DY12741	1F12J1723VNA16 2892	2164/201	
11	TA-0129	HONDA	CIVIC	1999	GRIS	S/P	1H3EJ6670WH56 5946	43925/20	
11	TA-0159	FORD	EXPLORE R	1997	NEGR O	S/P	1FMDU34X4VZA 06557	3289/201	
11	TA-0228	DODGE	DAKOTA	1994	AZUL	S/P	1B7G5235YRW1 3404	5359/201	
11	TA-0258	FORD	F-150	2000	BLANC O	S/P	1FTRX172YKA87 327	6007/201	
11	TA-0260	FORD	MOTOCIC LETA	2011	BLANC O	S/P	8C3C30668BR002 9829	11641/20	
11	TA-0267	KAWASAKI	MOTOCIC LETA	2013	VERDE	DAC58	1F4KAL100DA1 0630	6262/201	
11	TA-0288	FORD	CONTOUR R	1998	VERDE	223SKJ7	1FALP6537WK10 6852	6727/201	
11	TA-0328	HONDA	RAM	2004	AZUL	S/P	1D7HA136K4410 4706	7521/201	
11	TA-0333	DODGE	RAM	1996	VERDE	0075KK	1B7HC136Y0T565 7564	7582/201	
11	TA-0355	CHEVROLET	TAHOE	2003	CAFÉ	6CF1854	3GNFK13203J331 3826	33095/20	
11	TA-0374	FORD	RANGER	1995	NEGR O	S/P	1FTRC10AASFA0 5441	8485/201	
11	TA-0431	MAZDA	MPV	2002	BLANC O	S/P	3M3LV28A7203 00312	9990/201	
11	TA-0479	LINCOLN	TOWNCAR	1992	BLANC O	S/P	1NL1ML1W7NY7 0939	11528/20	
11	TA-0488	CHEVROLET	VENTURE	1999	AREN A	S/P	1GNDX035XKD29 1397	11833/20	
11	TA-0501	CHEVROLET	TAHOE	2003	GRIS	S/P	3GNFC13V3BR26 8342	32777/20	
11	TA-0509	PLYMOUTH	VOYAGER	1997	AZUL	S/P	1P4G044RWB35 2549	29696/20	
11	TA-0572	CHEVROLET	ASTRO	1998	VERDE	EFPA607	1G8DM19XVWXB 124443	8393/201	
11	TA-0582	NISSAN	ALTIMA	2008	PERLA	S/P	7N16A1E18C15 7926	4563/201	
11	TA-0597	HYUNDAI	SONATA	2003	GRIS	8435GC8	KMHWP25HX3A7 67139	15370/20	
11	TA-0614	JEEP	CHEROKEE	1999	NEGR O	BB8T042	1J4GWBGN7XC65 1943	15513/20	
11	TA-0632	CHEVROLET	CAVALIER	2005	NEGR O	S/P	1G1F5F25F37181 006	16089/20	
11	TA-0649	HONDA	ELEMENT	2003	AZUL	S/P	516YH18563L014 0239	16584/20	
11	TA-0652	KURAZAI	MOTOCIC LETA	2015	ROJO/NEGR O	S/P	1F6WKT590F190 1826	16629/20	
11	TA-0671	TOYOTA	TERCEL	1992	BLANC O	S/P	1J2EL46B9N0146 507	17367/20	
11	TA-0777	NISSAN	QUEST	2006	GRIS	DVRXUM	5N1B782U16N11 0236	20096/20	
11	TA-0800	JEEP	LIBERTY	2005	BLANC O	S/P	1J4GLS8K25W64 1288	30909/20	
11	TA-0850	CHEVROLET	CAMARO	1994	ROJO	S/P	2G1F22PKR21 4393	22225/20	
11	TA-0858	GEO	METRO	2001	GRIS	1395KL8	2C3MR5522X1671 1889	16699/20	
11	TA-0878	HONDA	PILOT	N/V	QUEMADO	S/P	5FNWY18437880 2164	22317/20	
11	TA-0915	TOYOTA	4 RUNNER	1993	BLANC O	S/P	JT3VJ29V96R002 2944	19361/20	
11	TA-0963	FORD	PROBE	1993	BLANC O	S/P	1ZVCT20A0P512 0584	25566/20	
11	TA-0998	KIA	SPORTE	2001	NEGR O	S/P	KND1B723X1507 7932	3716/201	
11	TA-1008	CHEVROLET	IMPALA	2003	NEGR O	S/P	2G1LVH55K5394 1622	2723/20	
11	TA-1031	HONDA	ACCORD	2002	NEGR O	S/P	1H1CG166252A03 1218	2885/20	
11	TA-1044	BUICK	CENTURY	1999	GRIS	S/P	2G4W552M5X14 01622	28526/20	
11	TA-1059	CHEVROLET	MALIBU	2001	GRIS	S/P	1G1NDS1251621 2400	26163/20	
11	TA-1063	FORD	EXPLORE R	1999	GRIS	S/P	1FMDU34X7XZ61 0763	24307/20	
11	TA-1069	FORD	RENDEZVOUS	2002	AREN A	S/P	3G6DB036262554 9432	5304/201	
11	TA-1070	DODGE	ESPIRIT	1990	BLANC O	S/P	5455JK7	1877/20	
11	TA-1105	CHRYSLER	PT CRUISER	2006	BLANC O	S/P	BK5L793	344	8003/20

1	TA-1113	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1999	ROJO	S/P	1G3WX52K1X3F36393	30456/2016
2	TA-1125	DODGE	NEON	1998	AZUL	9725FV8	189E547C1W0541827	31178/2016
3	TA-1331	CHEVROLET	IMPALA	2001	NEGR O	S/P	2G1WF55E1319158626	30842/2016
4	TA-1133	DODGE	RAM	1997	AZUL	S/P	3B7HC1321V0704740	30927/2016
5	TA-1145	CHEVROLET	ASTRO	1995	GRIS	9995AM8	1GNDM19W358104880	29195/2016
6	TA-1347	CHEVROLET	CAVALIER	2001	GRIS	S/P	1G1JC124217366836	31178/2016
7	TA-1150	FORD	VAN	2002	BLANC O	ZUF8240	1FTNS24212HA37621	37450/2019
8	TA-1172	CHRYSLER	SEBRING	2007	GRIS	9375BD9	1C3LC66M57N580588	32307/2016
9	TA-1173	FORD	ESCORT	1998	ROJO	S/P	1FAFP13P3WW134331	32190/2016
10	TA-1195	TOYOTA	RAVA	2001	BLANC O	S/P	1JTEGH20V910012725	32753/2016
11	TA-1207	MITSUBISHI	MONTERO	2012	NEGR O	C55AKM	MNEMC71X7CF008768	33241/2016
12	TA-1222	FORD	FUSION	2014	GRIS	DOB4758	3FAFPOH77ER12394	33424/2016
13	TA-1228	FORD	FOCUS	2002	BLANC O	7105GU8	3FAFP31352R126119	33709/2016
14	TA-1247	NISSAN	SENTRA	1992	AZUL	S/P	JN1EB31PKNU112126	33587/2016
15	TA-1273	FORD	CROWN VICTORIA	2007	BLANC O	S/P	2FAFP71W87X123371	33563/2016
16	TA-1278	JEEP	CHEROKEE	1998	VERDE	670KQD	1J4GZ5858WC273941	35562/2016
17	TA-1311	OLDSMOBILE	SEDAN	2000	VERDE	1725FL	1G3WH52H4YF15940	36840/2016
18	CH-0003	ISUZU	PICK-UP	1996	ROJO	S/P	1GGC5144ZT8704246	1532/2010
19	CH-0005	FORD	EXPEDITION	2000	AREN A	S/P	1FMRU1561VLB94252	35196/2010
20	CH-0011	CHEVROLET	PICK-UP	2007	BLANC O	S/P	1GCEK19C5Z2634106	169/2013
21	CH-0022	CHRYSLER	SEBRING	2001	GUIN DA	ATC2702	1C3AL56UXIN533095	4188/2015
22	CH-0029	TOYOTA	CELICA	1993	BLANC O	753RWF	JT2AT86F9P0098986	406/2015
23	CH-0039	SUZUKI	MOTOCICLETA	2005	ROJO	S/P	JSTGN7CA252103567	546/2017
24	CH-0061	DODGE	STRATUS	2002	GRIS	S/P	1B3EL36X22N212571	824/2015
25	CH-0092	PARTES	MOTOR	2001	GRIS	S/P	3N18B51D5L1123978	23592/2010
26	CH-0104	PARTES	TRANSMISION	2006	GRIS	S/P	8R553184	27367/2010
27	CH-0114	TOYOTA	COROLLA	1995	ROJO	S/P	2T1AE09B6SC105452	1280/2015
28	CH-0182	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO	0425EU8	1G2NE52E3XM871060	2289/2010
29	CH-0271	PARTES	TRANSMISION	2001	GRIS	S/P	1T284916	30038/2010
30	CH-0274	BMW	VAGONET	2003	ALCINADO	S/P	SUNFAS35X3LW24224	32940/2010
31	CH-0295	YAMAHA	MOTOCICLETA	2007	AZUL	CXM18	JYARJ12E47A015040	2711/2015
32	CH-0325	TOYOTA	CAMRY	1998	CAFÉ	OG7M996	JT2BG22K7WU127540	4585/2015
33	CH-0337	OLDSMOBILE	SEDAN	1994	ROJO	EEP9313	1G3WH15MORD420609	4863/2015
34	CH-0341	CHEVROLET	SILVERADO	2001	AZUL	S/P	2GCEC19V611117394	4857/2015
35	CH-0342	MAZDA	626 SEDAN	2002	CAFÉ	S/P	1YVGF22X02528528	30750/2010
36	CH-0420	KAWASAKI	MOTOCICLETA	2008	ROJO	S/P	KAEKM118DA10554	9749/2013
37	CH-0478	CHEVROLET	SILVERADO	1993	NEGR O	S/P	2GCEK19K6P1395062	11461/2012
38	CH-0479	NISSAN	SENTRA	1994	AREN A	0955AX7	JN1EB31P7RU337688	10750/2010
39	CH-0486	CHEVROLET	BLAZER	1998	GUIN DA	4435BZ8	1GNDT13W3WK125965	15159/2014
40	CH-0497	NISSAN	SENTRA	1999	NEGR O	S/P	1TCS22215	9310/2012
41	CH-0538	BUICK	CENTURY	2000	GRIS	E4Z8881	2G4W552J2Y1349292	8292/2015
42	CH-0565	FORD	EXPLORE	1998	BLANC O	S/P	1FMYU22K6WUD28811	22148/2010
43	CH-0569	NISSAN	PATHFINDER	1990	GRIS	S/P	JN8BD17YSLW235184	22148/2010
44	CH-0584	CHEVROLET	BLAZER	1997	GUIN DA	847HQV	1GNC513WVK149631	9139/2015
45	CH-0641	CHEVROLET	SEDAN	1987	BLANC O	S/P	1G1JAW51R1H6259569	7356/2015
46	CH-0642	PARTES	CAJUELA	2001	VERDE	S/P	1B3DU46X61N564316	9117/2010
47	CH-0663	MITSUBISHI	GALANT	2001	AREN A	7705CY8	4A3AA46G41E014675	11294/2015
48	CH-0679	PONTIAC	BONEVILLE	1992	AZUL	S/P	1G2HX53LXN1218289	11794/2010
49	CH-0682	FORD	TAURUS	1995	VERDE	G8A4163	1FALP52U45G258530	11902/2015
50	CH-0720	MAZDA	SEDAN	2006	GRIS	S/P	1YVH8B0D565M62680	13424/2015
51	CH-0726	JEEP	CHEROKEE	1996	NEGR O	S/P	1G4G278517C293155	13511/2015
52	CH-0731	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	538SC8	1HGED3643JA077111	13995/2014
53	CH-0753	DODGE	NEON	2005	GRIS	S/P	1B3E556C35D116549	15637/2010
54	CH-0799	ISUZU	PICK-UP	1992	BLANC O	S/P	451CL117N4202040	16349/2015
55	CH-0886	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO	7745WV7	1G2NE52T1XM809281	18850/2015
56	CH-0888	CHEVROLET	PICK-UP	2008	AREN A	S/P	3GCEK1468M107099	33280/2010
57	CH-0906	FORD	RANGER	1994	AREN A	S/P	1FTCR10A9RFB95537	19033/2015
58	CH-0970	MAZDA	626	1998	GRIS	0985G58	JN1GD24471552313	10175/2010
59	CH-1033	PARTES	TRANSMISION	1997	GRIS	S/P	JN1CA21D8VTB23534	33172/2009
60	CH-1047	GEO	PRIZM	1998	VERDE	S/P	1Y1K5285W2432991	23106/2015
61	CH-1082	DODGE	STRATUS	2002	GRIS	S/P	2N195240	880/2013
62	CH-1084	FORD	PICK-UP	1969	GRIS	BR62013	F10B0F31271	23370/2015
63	CH-1089	GEO	STORM	1990	ROJO	920SHAB	J81RF2368L7549230	23404/2015
64	CH-1144	CHEVROLET	EQUINOX	2006	GRIS	S/P	2CNOL13F166021725	11675/2010
65	CH-1214	CHEVROLET	SUBURBAN	2000	GUIN DA	S/P	3GCKK26UOY03136882	1285/2012
66	CH-1260	FORD	CROWN VICTORIA	1991	AZUL	S/P	2FACF74F5MX15494	000/1998
67	CH-1264	CHEVROLET	BLAZER	1992	AZUL	GE22630	1GNDT132N2139289	27530/2015
68	CH-1295	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	NEGR O	S/P	3GNEK13T02G188827	27912/2015
69	CH-1327	SUZUKI	MOTOCICLETA	2006	NEGR O	S/P	JS1VP53A762104155	28469/2015
70	CH-1339	HONDA	CIVIC	2003	NEGR O	S/P	1HGEM161213L035093	29008/2015

1	CH-1344	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	NARANJA	S/P	8175SBH8	1VWDB0173GVO26156	29063/2015	
2	CH-1360	FORD	EXPLORE	1997	NEGR O	S/P		1FMDU32E9V2A72264	29278/2015	
3	CH-1411	JEEP	LIBERTY	1999	NEGR O	S/P		1HGEJ8145XLO80764	4618/2014	
4	CH-1466	TOYOTA	CAMRY	1995	GRIS	S/P		4T1GK12E55U112100	31423/2015	
5	CH-1494	PLYMOUTH	NEON	1998	AZUL	S/P		1P3E547C9WDO02047	32275/2015	
6	CH-1498	GMC	SAFARI	1986	BLANC O	S/P		1GTDMA15Z1GB534593	33483/2015	
7	CH-1507	CADILLAC	ESCALADE	2005	GUIN DA	FT77777		3GYEK62NX5G208718	10051/2016	
8	CH-1519	SUZUKI	MOTOCIC LETA	2007	GRIS	S/P		J51GT77A772108959	30954/2015	
9	CH-1543	CHEVROL ET	LUMINA	1996	AZUL	3895A28		2G1WL52M2T1210325	2989/2010	
10	CH-1580	PONTIAC	GRAND AM	1997	VERDE	S/P		1G2NE12TGVC853503	34816/2010	
11	CH-1607	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	ED6651		1HGC87664MA173551	35632/2015	
12	CH-1609	DODGE	PICK-UP	2002	BLANC O	S/P		1D7H1A18N425592781	11849/2015	
13	EVM-026	CHEVROL ET	TRANSMI SION	1997	GRIS	S/P		V1149175	23802/2010	
14	EVM-067	JEEP	LIBERTY	2002	GRIS	MA53801		14GK48K62W161324	444/2014	
15	EVM-071	N/V	TRANSMI SION	N/V	GRIS	N/A		262343	17858/2010	
16	EVM-077	N/V	TRANSMI SION	1994	GRIS	N/A		RZA90520	12838/2010	
17	EVM-081	INTERNA CIONAL	TRACTOC AMION	1989	BLANC O	S/P		1H5RKCGRZKH68979	669/2013	
18	EVM-107	PARTES	VIDRIO	2004	N/A	N/A		4W216144	8172/2011	
19	EVM-108	PARTES	VIDRIO	2003	BLANC O	N/A		JNBZ08TX3W120077	28774/2011	
20	EVM-109	PARTES	VIDRIO	2003	N/A	N/A		36115780	5049/2013	
21	EVM-115	FORD	TRANSMI SION	2000	GRIS	N/A		VA151247	11035/2011	
22	EVM-134	TOYOTA	COROLLA	1993	ROJO	MF2358		JT2AE04E4P0032979	2333/2014	
23	EVM-182	PARTES	TRANSMI SION	1997	GRIS	S/P		V8551011	495/2011	
24	EVM-221	HONDA	CIVIC	1991	NEGR O	S/P		5895KB7	1HGED354XMO41085	32962/2008
25	EVM-230	NISSAN	TSURU	1995	BLANC O	S/P		5BAYB1324692	18298/2010	
26	EVM-242	FORD	INTERCEP TOR	2001	BLANC O	S/P		2FAPF71W71X169555	11878/2010	
27	EVM-287	CHEVROL ET	MALIBU	1999	GRIS	S/P		1G1NDS25M9X6159428	598/2014	
28	EVM-292	CHEVROL ET	ASTRO	1991	AZUL	210SAJ6		1GNEL1929M816661	12605/2008	
29	EVM-405	HONDA	MOTOCIC LETA	2004	NEGR O	S/P		9C2JC30634R200156	8810/2005	
30	EVM-438	FORD	EXPLORE	1995	VERDE	S/P		1FMDU34K85Z803461	24745/2010	
31	EVM-454	HONDA	MOTOCIC LETA	2006	BLANC O	S/P		LLCLP52E161872	8305/2011	
32	EVM-498	CHEVROL ET	SILVERADO	2002	AREN A	ES12983		2GCEK19T212137	23153/2010	
33	EVM-546	PARTES	PUERTAS	1996	MORADO	S/P		123HD46T77F102950	4975/2003	
34	EVM-569	CHEVROL ET	CAVALIER	2000	GUIN DA	EGX5387		1G1JC5242V7236802	9064/2014	
35	EVM-578	SATURN	VUE	2003	GRIS	SU1352		SG2C2538X35869028	9760/2014	
36	EVM-579	HONDA	MOTOCIC LETA	2006	AZUL/NEGR O	S/P		9C2KC08346R821907	10249/2010	
37	EVM-582	SUZUKI	MOTOCIC LETA	2008	ROJO	S/P		LC6PKJ6280B15733	29911/2010	
38	EVM-585	DODGE	INTREPID	1993	GUIN DA	EGK1134		2B3ED46T3PH577564	4503/2013	
39	EVM-589	DODGE	DURANG O	2003	GRIS	S/P		1D4H538N53F560468	11602/2014	
40	EVM-613	FORD	CONTOU R	1996	GRIS	S/P		TK615252	30917/2010	
41	EVM-613	PARTES	MOTOR	1998	GRIS	N/A		WH139512	3423/2000	
42	EVM-630	DODGE	DURANG O	1998	BLANC O	S/P		5925HL6	13190/2010	
43	EVM-646	PLYMOUTH	VOYAGER	1998	AZUL	CZM2065		1B4G5P4L3WB506153	14048/2004	
44	EVM-672	FORD	F-150	2003	ROJO	S/P		1FTRW07L63K001533	14161/2014	
45	EVM-695	FORD	THUNDER BIRD	1997	VERDE	CBB3807		3FALP6249VH138646	14886/2010	
46	EVM-706	PARTES	TRANSMI SION	1997	GRIS	N/A		1N4B31D1VC200722	10727/2010	
47	EVM-719	CHRYSLER	LEBARON	1985	GUIN DA	S/P		1C3B55E1FG169092	15609/2010	
48	EVM-720	FORD	KA	2001	GRIS	S/P		98FRT18N917732454	10677/2006	
49	EVM-775	PONTIAC	BONEVILL E	1993	GRIS	S/P		1G2HX53L7P1277206	19960/2012	
50	EVM-797	CHEVROL ET	IMPALA	2003	GUIN DA	6025JE7		2G1WF52EK39261668	12796/2010	
51	EVM-808	VOLKSWA GEN	JETTA	1997	ROJO	9045DF8		3VWVA81H2VM064516	735/2013	
52	EVM-851	NISSAN	TSURU	2002	AZUL	RKXV1587		3N1EB31532K398563	16650/2010	
53	EVM-866	FORD	EXPEDIT ION	2003	AZUL	EGV9173		1FMRU1713L8A3476	19188/2014	
54	EVM-902	NISSAN	FRONTIER	2000	VERDE	EA13210		1N6ED26T1YC316201	20206/2014	
55	EVM-940	HONDA	ACCORD	1992	GRIS	EGB2322		1HGCB7271NA009237	16857/2010	
56	EVM-1014	POLARIS	CUATRI MOTO	2000	NEGR O/ROJO	S/P		4XABA25C8VB997968	5741/2010	
57	EVM-1030	NISSAN	SENTRA	1992	DORA DO	S/P		1N4EB31P2NC732817	22029/2010	
58	EVM-1053	PARTES	MOTOR	1995	GRIS	S		5H555888	29472/2010	
59	EVM-1070	CHEVY	FILTRO DE AIRE	2007	NEGR O	S/P		71714092	7920/2014	
60	EVM-1149	PARTES	TRANSMI SION	1988	GRIS	S/P		JT2V522E40180236	6821/2006	
61	EVM-1157	PARTES	TRANSMI SION	1992	GRIS	S/P		1ZVPT215UN5919638	6687/2000	
62	EVM-1161	PARTES	PEDACER I	2003	ROJO	2003		1J4GL48K03W645584	18101/2014	
63	EVM-1243	DODGE	SPIRIT	1991	BLANC O	S/P		MF697744	14696/2014	
64	EVM-1243	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	S/P		1N4EB32A1NC738235	14440/2010	
65	EVM-1270	VOLKSWA GEN	COMBI	N/V	AMAR ILO	S/P		842262909	21770/2014	
66	EVM-1272	CHRYSLER	SEBRING	2002	GRIS	S/P		4C3AG52H12E011551	21770/2015	
67	EVM-1278	FORD	EXPEDIT ION	1997	GUIN DA	S/P		1FMRU18L7V1871333	21770/2016	
68	EVM-1278	HONDA	CIVIC	1992	BLANC O	S/P	400SGT8	1H4G66B58N5020025	21770/2010	
69	EVM-1278	VOLKSWA GEN	PASSAT	2000	GRIS	S/P		WVWMM2A38VYP389152	21770/2014	
70	EVM-1278	YUGO	SEDAN	1987	BLANC O	S/P		VX31BA121HK353889	21770/2010	

3	0	1280	VOLKSWAGEN	BEATLEE	1999	ROJO	EFY5915	3VW51A1B9XMS	21770/20
3	0	1281	VOLKSWAGEN	SAFARI	1972	ROJO	S/P	1862093184	21770/20
3	0	1385	FORD	TAURUS	2000	AZUL	BHR1417	1FAPF55XK1A22	35302/20
3	0	1444	FORD	PICK-UP	2002	NEGR O	S/P	1FTNX1172ED7	28410/20
3	0	1445	PARTES	MOTOR	2003	GRIS	S/P	1D4GP24393B22	27702/20
3	0	1460	PARTES	TRANSMI SION	2007	GRIS	S/P	7D112805	18226/20
3	0	1466	POLARIS	CUATRIM OT	2002	NEGR O	S/P	4XABA25CX2266	37760/20
3	0	1511	PARTES	PUERTA DE CAJA SECA	N/V	PLATA	S/P	574332	26930/20
3	0	1543	JEEP	GRAND CHEROKE E	1996	NEGR O	807KZV	1J4GZ78Y4TC204	28067/20
3	0	1592	PARTES	PUERTA	2005	GRIS	S/P	52469536	20169/20
3	0	1640	FORD	EXPLORE R	2001	GRIS	S/P	1FMVU70E31UB	31006/20
3	0	1649	HONDA	MOTOCIC LETA	2004	ROJO	S/P	1141003326	31636/20
3	0	1730	PLYMOUTH	VAGONET A	1996	MORA DO	S/P	TR813743	1550/200
3	0	1735	DODGE	GRAND CARAVAN	1997	GRIS/ GUIN DA	4545FU8	1B4GP44R5VB48	32956/20
3	0	1754	CHEVROL ET	BLAZER	1989	AZUL	5DYP485	1GNCT1824K810	25619/20
3	0	1765	PARTES	MOTOR	1994	GRIS	S/P	RR527380	27694/20
3	0	1770	PARTES	TRANSMI SION	1988	GRIS	S/P	JT2SV21E0J0121	12959/20
3	0	1837	JEEP	CHEROKE E	2005	GRIS	S/P	1J8HR58245C547	33399/20
3	0	1837	NISSAN	MAXIMA	1997	ROJO	S/P	JN1CA21D9VT84	621/2010
3	0	1843	CHEVROL ET	BLAZER	1994	NEGR O	S/P	1GNK187K1R33	178/2009
3	0	1877	CHEVROL ET	VAN	2005	BLANC O	S/P	1GAHG39U5512	507/2007
3	0	1901	DODGE	CARAVAN	1997	VERDE	S/P	1B4GP44R5VB48	1270/201
3	0	238	HONDA	MOTOCIC LETA	2008	BLANC O	S/P	9C2JC30658R000	18394/20
3	0	285	CHEVROL ET	SONOMA	1998	VERDE	S/P	1GTC51444W850	5862/201
3	0	318	VOLKSWA GEN	BEATLEE	2000	NEGR O	S/P	3VWCA31C2YM4	3317/201
3	0	327	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1999	NEGR O	S/P	1CAGP64L7X850	17996/20
3	0	387	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	6585EP8	2B4GP25K4MR27	5269/201
3	0	424	DODGE	GRAND CARAVAN	1997	BLANC O	0165KE7	1B4GP44R5VB48	2675/201
3	0	448	HONDA	MOTOCIC LETA	2007	GRIS	S/P	LWBPCJ1F07104	18122/20
3	0	467	HONDA	CIVIC	2000	VERDE	5635EW8	2HGCE6610YH50	5089/201
3	0	487	ITALIKA	MOTOCIC LETA	2008	AZUL	S/P	LLCLP52E981116	2926/200
3	0	529	HONDA	MOTOCIC LETA	2004	NARA NIA	S/P	3H1JC3049D30	26345/20
3	0	534	CHEVROL ET	PICK-UP	1997	BLANC O	S/P	1GCTC51447VK10	5236/200
3	0	606	PARTES	LAMINA	1998	BLANC O	S/P	1HVB8ABM8VH	5971/201
3	0	649	TOYOTA	CAMRY	1993	BLANC O	EGL2645	4T1SK12W3P020	7121/201
3	0	654	HONDA	MOTOCIC LETA	2007	NEGR O	S/P	LSRNCBLE77C000	35999/20
3	0	657	FORD	ESCORT	1994	VERDE	2175BN8	3FARP15J4RR124	76151/20
3	0	672	HONDA	MOTOCIC LETA	2007	BLANC O	S/P	3H1JC30657D60	24051/20
3	0	676	CHEVROL ET	CORSA	2005	GRIS	S/P	93CKM19R75C18	7894/201
3	0	769	HONDA	MOTOCIC LETA	2004	BLANC O	S/P	3H1JC30674D80	8018/200
3	0	817	NISSAN	ALTIMA	1995	BLANC O	S/P	5C256659	26812/20
3	0	829	MITSUBIS HI	MIRAGE	1998	NEGR O	8375GP5	JA3AY31C3WU03	9851/201
3	0	840	NISSAN	TSURU	1998	ROJO	EEP5135	1N1EB3155WLO5	9695/201
3	0	849	NISSAN	DATSUN	1982	GRIS	BW2T312	JN1HU0557CK02	10183/20
3	0	855	CHEVROL ET	TAHOE	2002	NEGR O	5HA5618	1GNK1327R31	19305/20
3	0	877	CADILLAC	DEVILLE	2002	GUIN DA	S/P	2U303062	29528/20
3	0	910	PARTES	TRANSMI SION	1995	GRIS	S/P	JN1CA21D65T60	28256/20
3	0	916	HONDA	CIVIC	1998	NEGR O	6355CF8	JHMET8644W50	10995/20
3	0	917	CHEVROL ET	VENTURE	2002	NEGR O	S/P	1GNDX03E82D16	11058/20
3	0	931	PARTES	TRANSMI SION	1996	GRIS	S/P	1HGCD7132TA01	26045/20
3	0	942	NISSAN	SENTRA	1993	NEGR O	S/P	JN1EB31PKPU22	11375/20
3	0	959	FORD	ESCORT	1996	BLANC O	S/P	TW174998	5129/200
3	0	963	FORD	ESCORT	1991	GRIS	S/P	1FAPP10J8MW3	2526/20
3	0	987	CHRYSLER	CONCOR DE	1994	QUEM ADO	S/P	RH175949	8685/201
3	0	988	JEEP	CHEROKE E	1994	ROJO	S/P	1J4GZ5859RC190	8925/201
3	0	1033	NISSAN	MAXIMA	1997	CAFÉ	S/P	JN1CA21D8VT81	20362/20
3	0	1034	HONDA	CIVIC	1996	GRIS	S/P	1HGEI6138TLO41	12784/20
3	0	1081	HONDA	CIVIC	1992	VINO	S/P	1HGE8558NLO4	7283/200
3	0	1084	DODGE	NEON	2000	NEGR O	S/P	1P8E546C7YD74	21132/20
3	0	1115	HONDA	ACCORD	1997	MORA DO	S/P	1HGC05635VA00	11861/20
3	0	1120	TOYOTA	CAMRY	1990	GUIN DA	S/P	JT2SV22E2L3417	16007/20
3	0	1133	CHEVROL ET	LUMINA	1999	CAFÉ	S/P	2G1WL52M1X91	14381/20
3	0	1144	JEEP	GRAND CHEROKE E	1995	BLANC O	S/P	1J4GZ5855C703	28420/20
3	0	1163	FORD	MOTOR	1994	GRIS	S/P	RZAB8097	26966/20
3	0	1162	CHEVROL ET	MOTOR	1996	GRIS	S/P	T8196585	12836/20
3	0	1168	FORD	CHASIS	1994	N/T	S/P	1FMDU34X4RUC	14694/20
3	0	1180	FORD	CONTOU R	1998	AREN A	4495FD8	1FALP6536WK16	14974/20
3	0	1197	NISSAN	SENTRA	1993	AREN A	0495J8	JN1EB31PKPU23	15236/20
3	0	1224	FORD	TRANSMI SION	1992	GRIS	S/P	NUD15771	14089/20
3	0	1236	IZUSU	PUERTA	1999	GRIS	S/P	X4363414	25813/20

3	0	FZN-1287	DODGE	GRAND CARAVAN	2000	GRIS	S/P	1B4GP44G3YB615163	20183/2013
3	0	FZN-1296	HONDA	CIVIC	1997	CALCINADO	S/P	1HGE85566RL02745	16823/2013
3	0	FZN-1308	JEEP	CHEROKEE	1987	VERDE	6495AU8	1JCM77837HT0939	16866/2013
3	0	FZN-1309	NISSAN	PICK-UP	1986	NEGR O	ZUW8694	1N6ND0153GC328075	1057/2010
3	0	FZN-1321	MAZDA	PICK-UP	1986	BLANC O	S/P	JM2VF3114G0674344	16258/2013
3	0	FZN-1350	CHEVROLET	SEDAN	1988	GUIN DA	4225EH8	J81RG5172J7510127	17723/2013
3	0	FZN-1356	CHEVROLET	PICK-UP	1989	AZUL	DW48119	1GCB514EXK8201245	17260/2013
3	0	FZN-1362	CHEVROLET	BLAZER	1984	CAFÉ	0745DC8	1G8CT1887EB175445	17675/2013
3	0	FZN-1381	HONDA	CARGO	2006	BLANC O	S/P	3H1JC30686D505233	14510/2013
3	0	FZN-1394	FORD	ESCORT	1995	AREN A	S/P	1FASP15J35W148919	18974/2013
3	0	FZN-1407	FORD	TRANSMISSION	2002	GRIS	S/P	2R177763	17510/2013
3	0	FZN-1415	FORD	PICK-UP	N/V	AREN A	FJW851	N/V	20317/2013
3	0	FZN-1434	CHEVROLET	MOTOR	1991	GRIS	S/P	M1112662	13456/2013
3	0	FZN-1449	FORD	F-350	2001	BLANC O	S/P	3FDKF36L41MA10519	18324/2013
3	0	FZN-1460	TOYOTA	MOTOR	1987	GRIS	S/P	JT2SV22E0H3148215	4993/2007
3	0	FZN-1478	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANC O	CJ2598	1J4FJ58L6KL473058	1993/2012
3	0	FZN-1481	GEO	PRIZM	1993	GUIN DA	EEP9362	1Y1SK5380P205253	4991/2010
3	0	FZN-1521	GMC	ACADIA	2007	AREN A	S/P	1GKEV137X7170638	21588/2013
3	0	FZN-1535	CHEVROLET	CHASIS	2001	N/A	S/P	11168406	21632/2013
3	0	FZN-1539	CHEVROLET	CHASIS	2007	N/A	S/P	71129050	2170/2013
3	0	FZN-1537	FORD	ESCORT	1997	N/A	S/P	VW252941	20934/2013
3	0	FZN-1540	GMC	JIMMY	1997	ROJO	S/P	1GKDT13W0V2516776	21819/2013
3	0	FZN-1541	DODGE	CAMION	1980	ROJO	DX55325	LM028352	21974/2013
3	0	FZN-1599	HYUNDAI	SEDAN	2003	VERDE	DR88388	KMHFU45E43A243699	7504/2013
3	0	CD-023	CHEVROLET	ASTRO	1992	VERDE	S/P	1GNDM1925NB108405	1351/2013
3	0	CD-027	HONDA	ACCORD	1994	BLANC O	S/P	1HMC05552RC087563	31494/2013
3	0	CD-029	CHEVROLET	ASTRO	1991	GRIS	7985HP6	1GNDM1924MB176967	179/2012
3	0	CD-034	ACURA	INTEGRA	1993	CAFÉ	0285EK7	JH4DA9360P5026162	343/2012
3	0	CD-045	NISSAN	MAXIMA	1990	BLANC O	S/P	JN1HJ01P91T920826	556/2012
3	0	CD-046	FORD	PICK-UP	1988	AZUL	S/P	1FTFX15N0R832547	30683/2013
3	0	CD-047	DODGE	CARAVAN	1993	GUIN DA	S/P	2B4FH2538PR220405	28248/2013
3	0	CD-048	FORD	PICK-UP	1992	BLANC O	S/P	2FTFE15N8NCB16139	1030/2013
3	0	CD-049	CHEVROLET	BLAZER	1997	BLANC O	S/P	1GNCS18W9VK138405	500/2012
3	0	CD-050	CHEVROLET	PICK-UP	1993	AZUL	S/P	1B7FL26X3P51411864	3697/2013
3	0	CD-054	LINCOLN	TOWN CAR	1999	GRIS	S/P	1LNHM81W5KY63513	26707/2013
3	0	CD-063	ISUZU	RODEO	1993	BLANC O	S/P	452C58V5P43181919	30973/2013
3	0	CD-064	CHEVROLET	ASTRO	1994	VERDE	S/P	1GNEL19W3R8135587	30819/2013
3	0	CD-077	MERCURY	COUGAR	2000	ROJO	5465F57	12VFT61L7Y564831	986/2012
3	0	CD-082	OLDSMOBILE		1991	AREN A	S/P	1G3CW53L2M4217769	40461/2013
3	0	CD-124	CHEVROLET	CHEVYNN E	1997	AREN A	S/P	1GCEC34K1V2232488	993/2012
3	0	CD-141	CHEVROLET	ASTRO	1990	GRIS	7925JK6	1GNDM1523LB138405	2911/2012
3	0	CD-168	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	AREN A	S/P	1GNES16536147288	21177/2009
3	0	CD-180	NISSAN	QUEST	1994	BLANC O	S/P	RD830709	27222/2013
3	0	CD-197	CHEVROLET	BLAZER	1995	BLANC O	S/P	1GNDT13W6S2153091	2359/2013
3	0	CD-199	FORD	CROWN VICTORIA	1997	AZUL	S/P	2FALP74W5VX225593	4751/2012
3	0	CD-264	CHEVROLET	S10	1995	BLANC O	S/P	1GCGS140458151919	1560/2013
3	0	CD-267	FORD	ESCORT	2000	GUIN DA	S/P	3FAFP13-YR182089	2703/2012
3	0	CD-272	GMC	SIERRA	1992	AZUL	KGT468	2GTFC19K8N1533054	3360/2012
3	0	CD-275	HONDA	CIVIC	1998	BLANC O	S/P	2HG5E6525WH591884	8804/2013
3	0	CD-295	GMC	YUKON	1997	DORADO	S/P	1GKEC13R4V720808	7641/2012
3	0	CD-302	FORD	EXPLORE R	2002	VERDE	S/P	1FMZU63E322B65639	1594/2012
3	0	CD-303	FORD	PICK-UP	N/V	NEGR O	S/P	AD3776	28936/2010
3	0	CD-329	CHRYSLER	NEWYORK K	1992	GRIS	S/P	1C3XV66R4ND742513	31538/2010
3	0	CD-333	CHEVROLET	VAN	1991	NARANJA	S/P	1GCEG2229M7131509	4223/2010
3	0	CD-339	DODGE	NEON	1995	CAFÉ	S/P	3B3ES47CX5T339198	19435/2009
3	0	CD-351	ACURA	INTEGRA	1991	BLANC O	S/P	JH4DA9365M5804841	49831/2012
3	0	CD-365	VOLKSWAGEN	BOCHO	1994	BLANC O	EAN6916	11R0065894	30290/2012
3	0	CD-410	CHEVROLET	PICK-UP S-10	1993	GUIN DA/GRIS	S/P	1GCGS1429P8135897	4148/2012
3	0	CD-419	HONDA	CIVIC	1987	GRIS	9295AY7	1HGE453XH4062731	1722/2012
3	0	CD-451	FORD	F-150	1991	AZUL	ZT24465	1FTFE15N5NMA67171	6492/2012
3	0	CD-457	MITSUBISHI	MIRAGE	1995	NEGR O	S/P	JA3AA21A45U021089	6491/2012
3	0	CD-486	ACURA	INTEGRA	1992	GRIS	S/P	JH4B18665N50067155	6833/2012
3	0	CD-491	SATURN	SEDAN	1993	ROJO	9155DV	1GBZH159XKP2151948	11220/2011
3	0	CD-499	I-PUEERTA	EXPLORE R	1995	VERDE	S/P	3FMDU34X05ZB84879	30473/2013
3	0	CD-520	SUZUKI	MOTOCIC LETA	2007	AZUL/NEGR O	S/P	1GSPCK6370805090	4326/2008
3	0	CD-551	PONTIAC	MONTANA	1999	ROJO	3265K26	1GMDU03E2KD0176303	7930/2012
3	0	CD-556	PONTIAC	TRANSPORT	1992	DORADO	S/P	1GMDU05E9UN7216180	5645/2012
3	0	CD-557	NISSAN	SEDAN	1989	ROJO	S/P	1J1G8255XKU005186	4146/2012
3	0	CD-558	PLYMOUTH	VOYAGER	1999	GUIN DA	S/P	2FTEP2536XCR40521	4870/2013
3	0	CD-NE	FORD	ECONOLINE	1990	AZUL/BLANC O	S/P	1FDEE14LNSH147374	6728/2012

4	CD-560	CHEVROL ET	SUBURBA N	1980	BLANC O	S/P	CCM26AF129977	7112/201 2
4	CD-561	HONDA	CIVIC	1991	PERLA	S/P	2HGED6357MH5 14905	5317/201 2
4	CD-570	FORD	EXPLORE R	1995	BLANC O	S/P	1FMDUJ32K9SUC 25977	7926/201 2
4	CD-571	FORD	WINDSTA R	1998	AREN A	S/P	2FMDAS146WB8 76065	8219/201 2
4	CD-572	CHEVROL ET	SUBURBA N	1993	GUIN DA	8885DP7	1GNEC160PJ33 8117	4020/201 2
4	CD-591	HONDA	MOTOCIC LETA	2004	VERDE	S/P	9C2J030664R200 333	13931/20 12
4	CD-599	CHRYSLER	300M	2000	QUEM ADO	S/P	2C3H366G3YH21 3158	8815/201 2
4	CD-603	TOYOTA	VAN	1986	CAFÉ	S/P	J4YR29V7G5O10 380	23355/20 12
4	CD-605	TOYOTA	TERCEL	1984	CAFÉ	DG7M04	J2AL31H1E0251 787	176/2012
4	CD-606	MOTOR Y TRAS	PARTES	2007	GRIS	S/P	1GKFC16067J237 812	6251/201 2
4	CD-669	VOLKSWA GEN	GOLF	1997	BLANC O	S/P	3VWFA819VMO 23823	30894/20 11
4	CD-692	CHEVROL ET	CAVALIER	1997	VERDE	EDD6234	1G3JC1247V7181 185	3788/201 2
4	CD-693	JEEP	GRAND CHEROKE E	1994	AZUL	554SKF6	1J4F56852RL143 943	3874/201 2
4	CD-702	FORD	ECONOLI NE	1999	GRIS	S/P	1FDR14W1X2HB 0510	29752/20 12
4	CD-708	FORD	RANGER	1990	BEIGE	DX58774	1FTCR143LP849 921	10426/20 12
4	CD-739	JEEP	CHEROKE E	1989	BLANC O	4165KD6	1J4FJ78L0K6168 90	9367/201 2
4	CD-748	FORD	ESCORT	1993	GRIS	4955KA6	1FAFP14J9PW25 025	1219/201 2
4	CD-793	SATURN	SEDAN	1991	BLANC O	ECY6424	1GBZ15473MZ12 2386	12038/20 12
4	CD-795	CHEVROL ET	SILVERAD O	1991	GUIN DA	2UW5667	1GCFE24K7M219 01	15175/20 12
4	CD-830	HONDA	MOTOCIC LETA	2007	BLANC O	S/P	1J1JC30627D60 8509	4664/200 9
4	CD-846	NISSAN	CAMION	2006	BLANC O	DX52385	3N6DD14596K03 9059	13236/20 12
4	CD-861	HONDA	CIVIC	1992	BLANC O	S/P	1JHME8556NS00 6402	12563/20 12
4	CD-876	GMC	SUBURBA N	1992	AZUL	S/P	1GKFK16K2NJ715 791	12051/20 12
4	CD-877	CHEVROL ET	CAVALIER	1996	BLANC O	GB86476	1G1JC12497J7104 685	12868/20 12
4	CD-884	HONDA	MOTOCIC LETA	2009	ROJO	S/P	9C2JC30609R001 025	12038/20 12
4	CD-895	HONDA	CIVIC	2000	AZUL	S/P	1HGEJ8662VL502 323	22198/20 09
4	CD-918	FORD	FOCUS	2004	VERDE	S/P	1FAFP34254W15 066	12871/20 12
4	CD-923	NISSAN	SENTRA	1988	GRIS	4495AJ8	1JN1P8218BJS36 131	8761/201 2
4	CD-1082	FORD	RANGER	1993	ROJO	S/P	1FTCR14X0PPA2 9631	25466/20 12
4	CD-1099	NISSAN	3000 GT	1998	PERLA	2875EW7	JA3AM44H3WY0 025	14530/20 12
4	CD-1107	CHEVROL ET	PICK-UP	1986	NEGR O	S/P	1GCCC14NFJ313 5464	000/1998
4	CD-1129	HONDA	CIVIC	2003	GRIS	DNY896	1HGEM22963L04 025	17789/20 09
4	CD-1200	CHEVROL ET	SONORA	2002	VERDE	RNX600	1GNKC13R8J211 5009	1801/201 2
4	CD-1265	NISSAN	SENTRA	1994	AREN A	RCL870	1JN1EB31P6R32 1093	15529/20 12
4	CD-1267	JEEP	WRANGL ER	1984	NARA NIA	S/P	1JCN15NGET02 8483	16217/20 12
4	CD-1279	YAMAHA	MOTOCIC LETA	2010	AMAR ILO	S/P	1BPKE1244A0030 527	24607/20 12
4	CD-1282	NISSAN	MAXIMA	1995	ROJO	O105AU6	1JN1CA21D5ST61 5108	29950/20 12
4	CD-1320	VOLKSWA GEN	JETTA	2011	BLANC O	VCZ7076	3VWV09M9XBM 022061	11800/20 12
4	CD-1340	CHEVROL ET	VAN	1999	VERDE	S/P	1GBFQ15R7X102 5148	15450/20 12
4	CD-1367	CHRYSLER	300 M	2000	NEGR O	4655DR7	2C3HE66G3YH41 015	7975/201 2
4	CD-1484	CHEVROL ET	EXPRESS	2004	AZUL	S/P	1GBFQ15T24118 6384	31415/20 08
4	CD-1491	VOLKSWA GEN	JETTA	2004	ROJO	S/P	3VWVRU49M7AM 024365	18162/20 12
4	CD-1496	FORD	ESCORT	1992	GRIS	8905EA5	1FAFP11J5NW39 3196	18080/20 12
4	CD-1509	NISSAN	SENTRA	1989	BLANC O	2875B58	1JN1GB2259KU52 7939	18165/20 12
4	CD-1559	ITALICA	MOTOCIC LETA	2008	ROJO	S/P	1LCLXG10181075 025	19097/20 12
4	CD-1590	MERCURY	VILLAGER	1993	BLANC O	EGT3588	4M2DV11W1PDJ 29180	18815/20 12
4	CD-1630	CHRYSLER	CONCOR D	1999	NEGR O	S/P	2C3HD46J7H71 7083	5296/201 2
4	CD-1637	MOTOCIC LETA	MOTOCIC LETA	2010	ROJO	S/P	1G3JC1247V7181 185	5070/201 2
4	CD-1695	FORD	ESCORT	1998	BLANC O	6945N7	1FAFP10P4WW2 92241	19533/20 12
4	CD-1865	FORD	EXPLORE R	1992	AZUL	8635BU8	1FMCUJ2XK7N08 89374	21745/20 12
4	CD-1928	NISSAN	QUEST	1996	AZUL	08SPZL	4N2DN11W1TDR 14499	23839/20 12
4	CD-1954	NISSAN	PICK-UP	1988	NEGR O	S/P	1N6ND1158JC30 4013	22549/20 12
4	CD-1972	CHEVROL ET	CAVALIER	1993	ROJO	EER1505	1G3JC1247V7181 185	22807/20 12
4	CD-1982	ITALICA	MOTOCIC LETA	2006	ROJO/ GRIS	S/P	1LCLTCA016CK06 075	15645/20 12
4	CD-2029	JEEP	CHEROKE E	2000	AZUL	S/P	1J4FF48S1YL126 930	23294/20 12
4	CD-2067	CHEVROL ET	MALIBU	1999	GRIS	S/P	1G1ND52J7X610 8175	10806/20 12
4	CD-2071	FORD	Ghia	1993	CAFÉ	EEZ4784	AL9YMB63790	23975/20 12
4	CD-2184	HONDA	ACCORD	1994	AZUL	S/P	1HGC5653RA16 4627	25486/20 12
4	CD-2185	NISSAN	SENTRA	1998	NEGR O	S/P	1N4A841D7WC7 17662	10489/20 09
4	CD-2216	FORD	ECONOLI NE	1995	AMAR ILO	ZTR5640	1FTJE34H85HA45 828	26097/20 12
4	CD-2229	CHEVROL ET	CAMARO	1998	ROJO	S/P	2G1FP22K5W212 3292	4117/200 9
4	CD-2247	CHEVROL ET	PICK-UP	1999	GRIS	ZTY9804	1GCCS1444XW86 4292	25997/20 12
4	FGE-1	NISSAN	MAXIMA	1996	GUIN DA	S/P	1JN1CA2103TT136 992	39692/20 12
4	FGE-6	NISSAN	MAXIMA	1996	VERDE	4635KX6	1JN1CA2103TM41 4026	31576/20 12
4	FGE-135	HONDA	ACCORD	1988	NEGR O	S/P	1HGCAS642JA01 5758	931/2011
4	FGE-147	GMC	ENVOY	2003	PLATA	231TRD	1GKET16P03619 3702	995/2011
4	FGE-244	PLYMOUT H	VOYAGER	1998	BLANC O	S/P	1P4GP45GBW85 04859	1838/201 2
4	FGE-263	HYUNDAI	SONATA	2000	BLANC O	839SKN6	KMHWF2558YA1 42306	1419/201 2
4	FGE-283	NISSAN	SENTRA	1992	BLANC O	S/P	1JN1EB31P4NU10 6059	355/2003
4	FGE-303	HONDA	CIVIC	1999	AZUL	S/P	2HGEJ661XHF93 833	2737/201 2

1	FGE-381	HONDA	CIVIC	1991	ROJO	EDD6628	1HMEDE354XM50 33409	20258/20 11
2	FGE-403	FORD	EXPLORE R	2003	GRIS	S/P	1FMZU7K303ZAR 8318	3551/201 1
3	FGE-409	NISSAN	PICK-UP	1996	AZUL	909WIF	1N6SD1151TC34 7016	3721/201 1
4	FGE-434	DODGE	STRATUS	2006	GRIS	S/P	1B3EL46X6N26 5658	3061/201 1
5	FGE-467	DODGE	NEON	2001	CAFÉ	S/P	1B3E546CS1D19 5744	21226/20 10
6	FGE-471	FORD	TAURUS	1992	VERDE	S/P	1FACP52U1NG21 8944	3793/201 1
7	FGE-487	PONTIAC	SEDAN	1985	AZUL	S/P	2G2AF19R8F124 9903	3754/201 1
8	FGE-491	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	1995KY6	1NXAE8G2J251 7319	4089/201 1
9	FGE-553	CHEVROL ET	TRAIL BLAZER	2002	GRIS	5693921	1GNDS13512248 8243	1674/201 0
10	FGE-589	CHEVROL ET	BLAZER	1996	CAFÉ	S/P	1GNDT13WB721 64014	3672/201 1
11	FGE-623	ISUZU	RODEO	1995	GRIS	NRR893	482CY58V554308 543	5242/201 1
12	FGE-636	TOYOTA	COROLLA	1988	AZUL	S/P	JT2AE92E3J0041 610	4817/201 1
13	FGE-647	DODGE	STRATUS	1995	GRIS	S/P	1B3E46X15N598 167	11785/20 11
14	FGE-656	MERCURY	COUGAR	1999	ROJO	S/P	1ZWFT603CX566 0849	5728/201 1
15	FGE-673	CHEVROL ET	SILVERAD O	1995	GRIS	EAC9514	3GCC28K05M12 6423	8649/200 0
16	FGE-695	PARTES	VARIAS	N/V	N/A	S/P	N/V	5148/201 1
17	FGE-700	CHEVROL ET	CAVALIER	2002	NEGR O	O425EG7	1G3JC124927466 160	5148/201 1
18	FGE-713	NISSAN	ALTIMA	1993	GUIN DA	S/P	1N4BV31F3PC14 7526	2401/201 1
19	FGE-733	NISSAN	ALTIMA	1993	GUIN DA	EBH1314	1N4BU31F7PC15 7301	11321/20 08
20	FGE-814	NISSAN	MAXIMA	1991	DORA DO	S/P	1JN1H01P1MT56 2427	6996/201 1
21	FGE-873	HONDA	ACCORD	1993	GRIS	S/P	1HGC87650PA01 5977	2815/201 1
22	FGE-879	DODGE	CARAVAN	1993	BLANC O	S/P	2B4GH45R2PR22 5667	6696/201 1
23	FGE-882	DODGE	CARAVAN	1996	S/P	S/P	2P4GH2537SR34 5066	7807/201 1
24	FGE-906	DODGE	CARAVAN	1999	VERDE	S/P	1B4GP45L6X859 8935	7812/201 2
25	FGE-942	N/V	N/V	1993	N/V	S/P	PDB27823	5674/201 1
26	FGE-1107	FORD	TAURUS	1992	GUIN DA	EBT6408	1FACP52WKN91 21483	9375/201 1
27	FGE-1132	HONDA	ACCORD	1990	BLANC O	S/P	1HMCB7551LC03 1019	17255/20 09
28	FGE-1133	BUICK	SEDAN	1994	AZUL	S/P	2G4WB55L4R140 6994	25709/20 09
29	FGE-1179	CHEVROL ET	CAVALIER	1996	VERDE	S/P	1G1JC5242T7264 754	9395/201 1
30	FGE-1231	HONDA	CIVIC	1996	AZUL	S/P	1HGEJ7120L036 576	10113/20 10
31	FGE-1232	CHEVROL ET	BLAZER	N/V	NEGR O	DZY5047	N/V	8304/201 1
32	FGE-1373	CHEVROL ET	LUMINA	1999	CAFÉ	8075F56	2G1W154TXN91 89027	10289/20 11
33	FGE-1378	NISSAN	ALTIMA	2003	VERDE	S/P	1N4AL11D73C19 6109	9031/201 1
34	FGE-1404	CHRYSLER	CONCOR D	1994	GUIN DA	S/P	2C3EL56F8R24 6197	000/1996
35	FGE-1555	DODGE	DURANG O	2000	AREN A	7395DD7	1B4H52824YF304 966	12449/20 11
36	FGE-1577	CHEVROL ET	PICK-UP	1989	ROJO	S/P	1GCC51420K232 3682	2542/201 1
37	FGE-1603	FORD	TAURUS	1999	VERDE	W67XJL	1FAFP5355XA188 511	8967/201 1
38	FGE-1607	ITALICA	MOTONE TA	2005	ROJO	S/P	1LCLTP1C75C230 669	11237/20 07
39	FGE-1648	JEEP	CHEROKE E	1993	VERDE	S/P	1FAFJ2857FC591 665	17318/20 08
40	FGE-1665	JEEP	CHEROKE E	2000	ROJO	9985DM7	1J4GW4857YC30 4957	11018/20 10
41	FGE-1679	PURTAS	STRATUS	2000	VARIO S	S/P	1B3EJ46X9YN135 573	15049/20 08
42	FGE-1692	JEEP	CHEROKE E	2000	GRIS	S/P	1FAFJ4759YL184 771	18466/20 10
43	FGE-1752	CHEVROL ET	ASTRO	1992	VERDE	S/P	1GNEL19WAN82 25177	15074/20 11
44	FGE-1879	CADILLAC	CTS	2003	BLANC O	S/P	1G6DM557N7301 37240	5313/201 1
45	FGE-1886	JEEP	CHEROKE E	1997	GRIS	S/P	1J4E258Y7VC66 865	25193/20 10
46	FGE-1898	HONDA	MOTO- CARGO	2009	NEGR O	S/P	9C2JC30639R003 382	17030/20 10
47	FGE-1914	FORD	WINDSTA R	1995	BLANC O	S/P	2FMDA5145SB83 9860	16594/20 11
48	FGE-1920	FORD	ESCORT	1995	VERDE	S/P	1FAFP11J45W33 0828	25288/20 09
49	FGE-1922	FORD	TAURUS	2000	AZUL	S/P	1FAFP55U2YA10 0708	16900/20 11
50	FGE-1936	HONDA	SEDAN	1993	NEGR O	S/P	1HGEJ214 PLO07428	14659/20 10
51	FGE-1952	CHEVROL ET	PICK-UP	1991	ROJO	DVO3625	1GCCS1926M226 3246	17323/20 11
52	FGE-1959	NISSAN	MIRAGE	1997	AZUL	EBX2379	1J4AY26ABVU03 6557	17323/20 11
53	FGE-2003	DODGE	CARAVAN	1992	GRIS	960SCA7	2B4E42532NR64 4177	17662/20 11
54	FGE-2013	YAMAHA	MOTOCIC LETA	2002	NEGR O	S/P	JYARJ04E22A023 296	5803/200 9
55	FGE-2045	NISSAN	SENTRA	1998	ROJO	EDS9895	1JNDB4153WK0 28754	17847/20 11
56	FGE-2080	CHEVROL ET	TAHOE	1997	AREN A	S/P	1GNEX135VJ42 5805	4460/201 1
57	FGE-2098	NISSAN	ALTIMA	1996	GUIN DA	BTR8181	1N4BU31D2TC14 1077	18134/20 11
58	FGE-2106	CHEVROL ET	CAVALIER	1995	ROJO	2925AH6	1G1UC12495136 3096	18349/20 11
59	FGE-2133	NISSAN	SEDAN	1995	BLANC O	360SKD6	1JN1AS44D15W00 9683	0000/200 0
60	FGE-2140	FORD	ESCORT	1993	BLANC O	S/P	3FAFP138PR174 855	7897/201 1
61	FGE-2178	FORD	AEROSTA R	1988	AZUL	S/P	1FMCA11U9Z83 9153	8511/201 1
62	FGE-2179	JEEP	CHEROKE E	1991	BLANC O	S/P	1FAJF58X5M1532 021	11337/20 11
63	FGE-2205	CHRYSLER	CONCOR D	1998	VERDE	S/P	2C3HD46R6WH11 54127	16710/20 11
64	FGE-2214	VOLKS WAGEN	BEATLE	1999	NEGR O	S/P	3WVW82A21CXM4 70924	18903/20 11
65	FGE-2216	VOLKS WAGEN	BEATLE	2002	AZUL	S/P	3WVWC8214C2M4 35533	14510/20 11
66	FGE-2262	FORD	ASPIRE	1995	VERDE	9355AA7	KJULTO6H65E118 360	15237/20 11
67	FGE-2263	ACURA	SEDAN	1994	GRIS	S/P	J44DB7656SR501 1484	19177/20 11
68	FGE-2270	HONDA	ACCORD	1989	GRIS	13758R7	1HMCAS631K00 1778	19289/20 11
69	FGE-2305	VOLKS WAGEN	JETTA	1995	ROJO	ECN2666	3WVW1671HMSM 223466	20084/20 11
70	FGE-2340	CHEVROL ET	VENTURE	2003	GRIS	S/P	1GNDX03E3D35 1041	12899/20 11

5	FGE-2361	DODGE	INTREPID	1995	VERDE	S/P	183HD46T3SF66	15198/20
6	FGE-2364	HONDA	CIVIC	1996	GRIS	350SDD7	2HGEU6449TH10	20645/20
7	FGE-2378	CHEVROL	CAVALIER	1996	NEGR	S/P	1G1JC1249TM12	20653/20
8	FGE-2425	FORD	RANGER	1993	VERDE	S/P	1FTFC10A0PTA3	20699/20
9	FGE-2437	FORD	EXPLORE	1994	VERDE	S/P	1FMDU32XORUA	15481/20
10	FGE-2446	HONDA	CIVIC	1991	ROJO	776SFY6	N/V	21268/20
11	FGE-2527	FORD	ESCORT	1995	BLANC	S/P	1FASP14XWSW33	20679/20
12	FGE-2538	CHEVROL	SILVERAD	1989	AZUL	2TV1445	1GDCD142ZK214	22003/20
13	FGE-2539	FORD	PICK-UP	1995	VERDE	S/P	1FTFE15N3LB17	31335/20
14	FGE-2545	HONDA	MOTOCIC	2009	ROJO	S/P	LAUCJF61930133	812/2010
15	FGE-2581	DODGE	NEON	2000	BLANC	S/P	1B3E546C3YD74	9541/201
16	FGE-2584	FORD	TAURUS	1996	4KCS3	S/P	1FALP57U2TG11	18008/20
17	FGE-2625	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	S/P	RR767682	15520/20
18	FGE-2627	DODGE	SEDAN	1997	AZUL	S/P	VM529011	21571/20
19	FGE-2628	YAMAHA	MOTOCIC	2010	BLANC	CNK73	LBPKE124A0031	20584/20
20	FGE-2651	HONDA	ACCORD	1996	VERDE	S/P	1HGCD5638TA28	17100/20
21	FGE-2652	ITALIKA	MOTOCIC	2010	ROJO	S/P	35CBRCCEXA100	23054/20
22	FGE-2658	HONDA	MOTOCIC	2009	NEGR	S/P	9C2IC30649R003	15655/20
23	FGE-2657	CHEVROL	MALIBU	1997	AREN	S/P	1G3NG52M5V63	31582/20
24	FGE-2719	FORD	CONTOU	1999	ROJO	S/P	1FAFP633XK161	5881/200
25	FGE-2731	DODGE	CARAVAN	2001	AREN	S/P	284GP44331R23	22916/20
26	FGE-2732	DODGE	DAKOTA	1999	BLANC	S/P	187FL26XK35187	20732/20
27	FGE-2827	CHEVROL	BLAZER	1997	VERDE	S/P	1GHC513W6VK2	23665/20
28	FGE-2832	HONDA	CRV	2000	NEGR	S/P	1JHLRD2843VC013	34934/20
29	FGE-2903	VOLKS	JETTA	1999	CALCI	S/P	3VWSC29M5XM	26046/20
30	FGE-2946	BUICK	SA AVENIDA	1998	GUIN	DA	1G4CW52K9W46	12915/20
31	FGE-2989	CHEVROL	MALIBU	1998	CALCI	NADO	8035JN6	26629/20
32	FGE-3002	MERCURY	GRAND MARQUIS	1989	KREM	A	2K6EBM74F5KK7	9298/201
33	FGE-3025	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	S/P	JHME6622V501	28556/20
34	FGE-3030	CHEVROL	SEDAN	1990	BLANC	S/P	1G1LT54GBL249	22844/20
35	FGE-3138	DODGE	NEON	1997	ROJO	6035GN5	1B3E547C0VD11	30680/20
36	FGE-3139	FORD	CONTOU	1999	BLANC	S/P	1FAFP6637XK182	23334/20
37	SLNP-233	CHEVROL	AVALANC	2003	NEGR	S/P	3GNEC12T5G15	4460/201
38	SLNP-237	NISSAN	PLATINA	2005	GRIS	EB57911	3N1JH01D35L25	1227/201
39	SLNP-320	OLSMOBI	CUTLASS	1993	BLANC	S/P	1G3AG55N6P644	30073/20
40	SLNP-418	NISSAN	PICK-UP	1988	AZUL	DV 69885	1N6ND1655C30	5333/200
41	SLNP-438	MAZDA	M X 6	1991	ROJO	S/P	1YVG03187M51	39647/20
42	SLNP-452	CHEVROL	TAHOE	N/V	AREN	S/P	NO VISIBLE	32576/20
43	SLNP-477	MAZDA	626 SEDAN	1989	BLANC	S/P	JM1GD2426K170	8854/201
44	SLNP-506	FORD	AEROSTA	1994	GUIN	DA	1FMDA31U7RZA	31266/20
45	SLNP-510	KAWASAK	MOTOCIC	2002	GRIS	S/P	1KAZX41J22A048	19943/20
46	SLNP-530	NISSAN	SENTRA	1997	GRIS	520SFY5	1N4AB41D4VC75	9465/200
47	SLNP-553	NISSAN	N/V	1992	GUIN	DA	1FIJF31P4N9X1	10345/20
48	SLNP-623	CHEVROL	BLAZER	1989	AZUL	O115CD7	1GNC11823K817	9531/201
49	SLNP-626	VOLKS	JETTA	1999	VERDE	686SK26	3VWSC29M5XM	11145/20
50	SLNP-640	NISSAN	SENTRA	1996	GRIS	S/P	3N1JAB41DSTL02	11409/20
51	SLNP-644	MAZDA	626	1991	ROJO	491SKC6	1YVG03181M51	11475/20
52	SLNP-676	PONTIAC	GRAND PRIX	1999	ROJO	S/P	1G2WP52K0XF21	11449/20
53	SLNP-682	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	GUIN	DA	1P3XA46F5NF28	11267/20
54	SLNP-691	HONDA	ACCORD	1994	AREN	A	JHMCDS553RC01	4237/201
55	SLNP-715	GMC	ENVYU	2002	GUIN	DA	DM1364	11791/20
56	SLNP-723	SATURN	SATURN	1995	AZUL	S/P	1G8ZK52785Z100	11521/20
57	SLNP-726	OLDSMO	INTRIGUE	1998	ROJO	W56C2K	1G3AW52K3WF3	23979/20
58	SLNP-728	SATURN	SATURN	1994	DORA	DO	1G8ZK557R2Z28	10432/20
59	SLNP-748	PONTIAC	SUNFIRE	2000	BLANC	S/P	4G2J03274VB200	32267/20
60	SLNP-755	NISSAN	MAXIMA	1995	NEGR	S/P	JN1CA21D9ST03	1797/201
61	SLNP-757	HONDA	CIVIC	1993	BLANC	OY/ROJ	JHME05342M50	20734/20
62	SLNP-764	HONDA	ACCORD	1991	NEGR	S/P	JHMCDS53AC03	847/2009
63	SLNP-770	NISSAN	GALANT	2004	GRIS	S/P	KAJAB36F64E13	13173/20
64	SLNP-777	MERCURY	TRACE	1997	BLANC	S/P	3MELM15P3VR6	13015/20
65	SLNP-788	FORD	PROBE	1991	NEGR	S/P	EDT1383	13138/20
66	SLNP-801	GMC	ENVYU	2004	BLANC	S/P	6N61993	14502/20
67	SLNP-810	VOLKS	BEATLE	1999	GRIS	S/P	3VWSC12CXM4	10741/20
68	SLNP-838	JEEP	GRAND CHEROKE	1994	ROJO	S/P	1J4G25850RC153	6352/200
69	SLNP-839	FORD	MUSTANG	2000	GUIN	DA	1FAFP4A43FY248	12341/20
70	SLNP-842	HONDA	ACCORD	1990	GRIS	3115B7	1HGCB765BLA03	13594/20
71	SLNP-843	HONDA	ACCORD	1989	BLANC	S/P	6255AV7	8966/201
72	SLNP-848	PONTIAC	MONTAN	2002	GUIN	DA	1GMDX03EXD21	13298/20
73	SLNP-867	CHRYSLER	TOWN CONTRY	2002	BLANC	S/P	0865CV7	14593/20
74	SLNP-889	NISSAN	SENTRA	2006	GRIS	S/P	3N1CB51546L11	14960/20

5	SLNP-906	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	AZUL	KRK464	2P4GH2534RR58	15291/20	
6	SLNP-907	CHEVROLET	SUBURBAN	1997	GUIN DA	S/P	1GNEK13RSV3H10305	13730/20	
7	SLNP-908	FORD	THUNDER BIRD	1997	BLANC	S/P	F855157	15890/20	
8	SLNP-915	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	945SKG5	1FALP62W5VH142934	15890/20	
9	SLNP-922	NISSAN	PICK-UP	1994	GRIS	S/P	1N6SD1156RC313579	3879/201	
10	SLNP-926	DODGE	INTREPID	1996	BLANC	S/P	9485JH6	14990/20	
11	SLNP-959	NISSAN	SENTRA	2002	BLANC	S/P	BK3Z112	28782/20	
12	SLNP-1002	PLYMOUTH	SHADOW	1991	VINO	S/P	683SBM7	16614/20	
13	SLNP-1013	CHRYSLER	VOYAGER	1996	VERDE	S/P	2P4FP2536TR615341	26715/20	
14	SLNP-1018	FORD	EXPLORE	1994	BLANC	S/P	607G3U6	16023/20	
15	SLNP-1027	FORD	ESCORT	1995	AZUL	EDP6741	3FASP1115R211685	16788/20	
16	SLNP-1032	FORD	AEROSTAR	1992	BEIGE	1815DB7	1FMDA11UONZA2382	16860/20	
17	SLNP-1053	JEEP	CHEROKEE	1993	GUIN DA	S/P	14F76T858PL502896	16659/20	
18	SLNP-1055	JEEP	GRAND CHEROKEE	2000	NEGR	S/P	0485CB7	6471/201	
19	SLNP-1074	DODGE	CARAVAN	2003	GRIS	DBG457	1D8GP24838B20282	17082/20	
20	SLNP-1077	JEEP	CHEROKEE	1994	AZUL	S/P	14F785XRL219723	16964/20	
21	SLNP-1079	MERCURY	VILLAGER	1995	VERDE	S/P	4M2DV11W15D157396	10131/20	
22	SLNP-1079	NISSAN	ALTIMA	1995	GUIN DA	S/P	1N4BU31D15C231738	27341/20	
23	SLNP-1080	TOYOTA	CELICA	1991	ROJO	S/P	1JTS87K4M0085741	18183/20	
24	SLNP-1083	CHEVROLET	BLAZER	1998	GRIS	EBK9369	1GNC531W1W22282	18233/20	
25	SLNP-1099	SATURN	SEDAN	1994	DORA DO	S/P	1G8Z5752R2186084	18679/20	
26	SLNP-1160	OLDSMOBILE	BRAVADA	1999	AREN A	S/P	2515FV6	20043/20	
27	SLNP-1180	HONDA	ACCORD	1985	GRIS	1595JG6	JHND47437FC092512	18354/20	
28	SLNP-1226	CHEVROLET	ASTRO	1986	GRIS	1655GX6	1G8MD152XGB176382	19603/20	
29	SLNP-1233	MITSUBISHI	PICK-UP	1991	BLANC C	S/P	1A7FL24W5MP02717	20998/20	
30	SLNP-1237	FORD	AEROSTAR	1985	BLANC C	S/P	1FMDA31X8F2C32164	21352/20	
31	SLNP-1285	PLYMOUTH	BREEZE	1996	AZUL	S/P	1P3E46C2TN313375	4894/201	
32	SLNP-1290	CHEVY	CHEVETTE	1987	DESPIN	NTAD	S/P	1G1D2111H7160685	21239/20
33	SLNP-1291	FORD	PLYMOUTH	1991	LILA	S/P	1P3XA46F6XMF659511	21751/20	
34	SLNP-1296	FORD	ESCORT	1998	ROJO	S/P	1FAFP13PXWV325206	13063/01	
35	SLNP-1303	BUICK	SKYLARK	1997	AREN A	S/P	1G4N521T1VC419662	21694/20	
36	SLNP-1309	HONDA	ACCORD	1994	GUIN DA	S/P	1HGCDS649RA030986	19718/20	
37	SLNP-1366	CHEVROLET	CAMARO	1994	AREN A	S/P	2G1FP2254R2141626	15439/20	
38	SLNP-1372	HONDA	ACCORD	1992	ROJO	S/P	1HGC87570NA037894	26404/20	
39	SLNP-1391	FORD	THUNDER BIRD	1991	AZUL	8695G66	1FAFP6646H168803	23555/20	
40	SLNP-1410	HONDA	ACCORD	1996	VERDE	S/P	1HGC87321TA015124	30879/20	
41	SLNP-1415	OLDSMOBILE	ALERO	2000	BLANC C	S/P	1G3N152E1Y356323	25631/20	
42	SLNP-1422	MERCURY	GRAND MARQUIS	1995	NEGR C	S/P	CFJ267	000/1998	
43	SLNP-1429	MERCURY	TRACER	1994	VERDE	S/P	3FARP15J9RR145955	18179/20	
44	SLNP-1457	FORD	EXPLORE	1996	GUIN DA	S/P	1FMDU32X1TJ807469	24395/20	
45	SLNP-1458	OLDSMOBILE	ALERO	1999	GRIS	847YHX	1G3N152E1XC362673	12056/20	
46	SLNP-1482	DINAMO	MOTOCICLETA	2008	NEGR	S/P	3CUPZASH38X0019285	22403/20	
47	SLNP-1487	NISSAN	ALTIMA	1993	DORA DO	S/P	1N4BU31F0PC200361	17110/20	
48	SLNP-1496	FORD	FOCUS	2000	BLANC C	S/P	EBK2677	28947/20	
49	SLNP-1498	DODGE	NEON	1997	MORA DO	S/P	3F3E547Y3VT50593	24169/20	
50	SLNP-1512	FORD	EXPLORE	2002	BLANC C	S/P	5555AE7	20717/20	
51	SLNP-1515	TOYOTA	CAMRY	1990	GUIN DA	S/P	1F2V2V1W7L01271139	21557/20	
52	SLNP-1575	FORD	FOCUS	2000	AREN A	S/P	1FAFP344PYW166650	13533/20	
53	SLNP-1597	PONTIAC	MONTANA	2000	AREN A	S/P	1GMDW03E0YD10385	25224/20	
54	SLNP-1605	CHEVROLET	PICK-UP	1987	GUIN DA	S/P	1GCG514RXH8159904	26762/20	
55	SLNP-1646	DODGE	ACCLAIM	1990	AREN A	S/P	1P3XA7632LF753276	23954/20	
56	SLNP-1647	CADILLAC	DEVILLE	1995	AZUL	S/P	1G6ED52895U252049	13555/20	
57	SLNP-1715	DODGE	INTREPID	1998	GRIS	S/P	283H466XWH120673	5392/201	
58	SLNP-1726	FORD	MUSTANG	2002	NEGR C	S/P	ECM7359	17638/20	
59	SLNP-1735	ITALYKA	MOTOCICLETA	2006	NEGR C	S/P	LLCLPU1H661877087	27769/20	
60	SLNP-1736	ITALYKA	MOTOCICLETA	2008	AZUL	S/P	LLCLPU1X81071158	26795/20	
61	SLNP-1746	TOYOTA	VAGONET	1985	GRIS	MJ8500	1J73R26V1F507500	000/1997	
62	SLNP-1757	PONTIAC	GRAND AM	2000	GUIN DA	S/P	1GMDP52E3Y7M58028	26643/20	
63	SLNP-1775	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	S/P	1N4BU31D0SC20578	26323/20	
64	SLNP-1814	CHEVROLET	PICK-UP	2001	BLANC C	S/P	1GCEC14T61E120851	27056/20	
65	SLNP-1822	GMC	JIMMY	2000	AREN A	S/P	BM3V90	27681/20	
66	SLNP-1824	NISSAN	ALTIMA	1997	BLANC C	S/P	KW2236	20537/20	
67	SLNP-1830	DODGE	NEON	2001	BLANC C	S/P	390W2V	22361/20	
68	SLNP-1838	JEEP	GRAND CHEROKEE	2000	NEGR C	S/P	14GWS856VC335719	21550/20	
69	SLNP-1919	FORD	WINDSTAR	2003	AREN A	S/P	3035DN7	25804/20	
70	SLNP-1972	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANC C	S/P	5115JP6	14493/20	
71	SLNP-1991	HONDA	ACCORD	1991	DORA DO	S/P	EBT3057	31232/20	
72	SLNP-2004	FORD	WINDSTAR	2002	AZUL	S/P	2FMDA51X3ZBA93939	7769/200	
73	SLNP-2004	FORD	WINDSTAR	2002	BLANC C	S/P	2FMDA51X3ZBA93939	7769/200	
74	SLNP-2047	FORD	CROWN VICTORIA	1999	BLANC C	S/P	2FAFP71WOXK126814	28861/20	
75	SLNP-2089	FORD	WINDSTAR	1995	VERDE	S/P	2FMDA51X3SBC49397	25544/20	

7	SLNP	FORD	EXPLORE	1997	DORA DO	S/P	1FMDU34EXVUA	8848/201
3	2093						18563	07
4	SLNP	NISSAN	MAXIMA	1990	GRIS	S/P	JN1HU01P3LT390	26830/20
5	2098						304	08
6	SLNP	HONDA	ACCORD	1991	CAFÉ	S/P	1HGCE7253MA0	15364/20
7	2100						52875	09
8	SLNP	JEEP	GRAND CHEROKE E	1995	GRIS	S/P	1J4EX58505C726	26084/20
9	2106						588	05
0	SLNP	DODGE	NEON	2000	AZUL	ECL8745	1B3E546CKVD65	32500/20
1	2112						1392	10
2	JUS-015	MERCURY	G. MARQUIS	1992	BLANC O	S/P	2MECM75W6NX	32774/20
3							603887	07
4	JUS-0263	HONDA	CIVIC	1995	BLANC O/YNE	S/P	1HGEJ22235LO08	4038/200
5							237	09
6	JUS-0264	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	Y49RUN	1NAEB31P8RC77	32774/20
7							0770	09
8	JUS-0301	FORD	PICK UP	1997	ROJO	S/P	1FTDX08W3VK85	11611/20
9							90777	02
0	JUS-037	HONDA	ACCORD	1996	CREM A	S/P	1HGCE6640TA00	29314/20
1							4576	08
2	JUS-0387	NISSAN	MAXIMA	1991	GRIS	S/P	JN1HU01P8MT56	33120/20
3							1330	08
4	JUS-0409	FORD	TAURUS		AREN A	172TMG	1FAFP5.....198	14163/20
5							948	09
6	JUS-0413	JEEP	CHEROKE E	1993	BLANC O	257 5FG 5	1J4GZ58Y1PC525	25767/20
7							531	06
8	JUS-0424	PONTIAC	GRAND AM	1986	AZUL	S/P	1G2NE69UXGC73	5604/200
9							1357	09
0	JUS-0431	EAGLE	TALON	1997	BLANC O	329 SAC 6	4E3AK44Y2VE14	10428/20
1							4559	08
2	JUS-0475	DODGE	STRATUS	2000	GRIS	073 SGT 6	1B3EJ46KXRN175	29247/20
3							207	09
4	JUS-051	JEEP	CHEROKE E	1996	AZUL	S/P	1J4FJ2858TL1293	21042/20
5							21	08
6	JUS-055	HONDA	CIVIC	1995	GRIS O/BSC	URO	1HGEG8555SL01	4130/200
7							5584	08
8	JUS-0568	OLDSMO BILE	ACHIEVA	1995	VERDE	EB5 5091	1G3NLS5M15M34	16108/20
9							41750	09
0	JUS-0642	FORD	FOCUS	2001	GRIS	LSW796	1FAFP33PX1W22	2601
1								
2	JUS-0646	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	ZTS 1630	1D7HA18N62566	898/2008
3							7531	
4	JUS-0667	JEEP	CHEROKE E	1997	BLANC O	S/P	1J4FX5852VC554	15789/20
5							374	09
6	JUS-0682	HONDA	ACCORD	1984	AZUL	160 SAA 6	JHMAD7434EC04	8064/200
7							9289	09
8	JUS-0741	NISSAN	SENTRA	1997	GRIS	986 5BF 6	1N4AB41D5VCV75	16756/20
9							1274	09
0	JUS-0803	JEEP	GRAND CHEROKE E	1994	BLANC O	738R10	1J4GZ78Y3RC309	19610/20
1							572	09
2	JUS-0839	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	AREN A	S/P	1P3X44631MF62	9547/200
3							4283	09
4	JUS-0851	FORD	PICK UP	2004	GRIS	S/P	2FTRF17284CA23	575
5								
6	JUS-0870	FORD	PICK UP	1997	BLANC O	S/P	1FDK38FEVEA84	204
7								
8	JUS-0895	NISSAN	TSURU	1992	NEGR O	S/P	JN1EB31P5NV10	5505
9								807/2007
0	JUS-0957	NISSAN	SENTRA	1989	BLANC O	S/P	JN1HT2153KT24	26686/20
1							549	08
2	JUS-1035	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	S/P	2B4GK4536MR18	21969/20
3							6039	09
4	JUS-106	DODGE	PICK UP	1994	NEGR O	DV 52515	3B7HC3677RM5	2758/200
5							14955	09
6	JUS-1098	DODGE	DURANG O	2004	GRIS	DZG 4412	1D4HD58D34F16	2352
7								
8	JUS-1132	CHEVROL ET	BLAZER	1998	BLANC O	S/P	1GNDT3W6W23	13952/20
9							00614	06
0	JUS-1141	NISSAN	SENTRA	1993	AREN A	S/P	JN1EB31F7PU50	33790/20
1							7939	09
2	JUS-1179	NISSAN	SENTRA	1999	GRIS	529WLA	3N1AB41D4XL06	23715/20
3							8956	09
4	JUS-1190	NISSAN	SENTRA	2001-2003	GRIS	S/P	3N1AB51AB3L73	15951/20
5							2811-3N1CB51DK1L45	019
6	JUS-1194	NISSAN	X-TERRA	2003	ORO	849 SHU 6	5N1ED28T71C50	21619/20
7							2925	09
8	JUS-1215	HANDEY	TIBURON	2007	BLANC O	S/P	KMHMM66D17U	243870
9								
0	JUS-1237	ISUZU	RODEO	1992	GRIS	141 SKKG	452CY582XN433	13671/20
1							4434	03
2	JUS-1241	PONTIAC	MONTEA R	1998	ROJO	874FIV	1GMDX03EOWD1	5241/201
3							31110	01
4	JUS-1258	DODGE	NEON	2000	AZUL/NEGR	KMG763	1B3E546CKYD73	24686/20
5							6166	09
6	JUS-1268	CHEVROL ET	SUBURBA N	1996	GRIS/VERDE	222 5FD 5	1GNEC16R9TJ42	0757
7								
8	JUS-1273	CHEVROL ET	PICK UP	2000	BLANC O	S/P	1GCGK24R4YR138	27471/20
9							1091	09
0	JUS-1285	CHEVROL ET	PICK UP	2002	NEGR O	96MWM 9	1GCEK19T82Z32	2564
1								
2	JUS-1290	CHEVROL ET	SILVERAD O	2001	BLANC O	2TW8962	1GCEC14V51Z21	2348
3								
4	JUS-1312	JEEP	LIBERTY	2002	GRIS	KGR828	1J4GL58K12W21	25429/20
5							4309	09
6	JUS-1313	JEEP	LIBERTY	2002	BLANC O	EAP 9926	1J4GK48K32W29	15565/20
7							4894	09
8	JUS-1326	LINCOLN	LSV 8	2002	GUIN DA	S/P	1LNHM87A4Z2Y64	0236
9								
0	JUS-1335	CHEVROL ET	TAHOE	2003	NEGR O	S/P	1GNEC13V5J13	2235
1								
2	JUS-1346	FORD	EXPLORE R	2002	VERDE	285 SOL 7	1FMZU63E22288	29878/20
3							2980	09
4	JUS-1354	CHRYSLER	PLYMOUTH	1994	VERDE	S/P	1P3AP643XRN15	26954/20
5							6652	09
6	JUS-1392	JEEP	GRAND CHEROKE E	1995	GRIS	S/P	1J4GZ58Y55C559	29477/20
7							910	09
8	JUS-142	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	467 5EE 5	1N4BU31F2PC23	26396/20
9							0543	09
0	JUS-157	FORD	ESCORT	1997	VERDE	027 5GV 5	1FALP52V4TA196	29899/20
1							275	08
2	JUS-186	FORD	MUSTAN G	2000	PLATA	S/P	1FAFP4440YF259	29568/20
3							483	09
4	JUS-187	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL/ROJO	S/P	JT2B21E7J3207	4013/200
5							302	07
6	JUS-206	MAZDA	626	1997	VERDE	168 SGF 5	1YVGS22C7V567	29240/20
7							3620	08
8	JUS-244	TOYOTA	TERCELL	1994	AZUL	S/P	JT2E465XRO397	23384/20
9							560	08
0	JUS-246	CHEVROL ET	PICK UP	2002	GUIN DA	S/P	2GCEC19V02129	4962
1								
2	JUS-005	FORD	PICK UP	2006	AZUL	DS 94927	1FTRF12W76KD2	21477/20
3							7764	07

7	8	NSIP-055	HONDA	ACCORD	1986	GRIS	S/P	1HGBA7431GA097265	17588/2007
7	8	NSIP-083	NISSAN	SENTRA	1994	QUEMADO	S/P	4BAYB13-40593	1296/2008
7	8	NSIP-113	DODGE	SHADOW	1992	GRIS	290 SAZ 6	1B3XP6438NN267934	15828/2001
7	8	NSIP-118	FORD	CROWN VICTORIA	1993	BLANCO	EBD 2836	1FACP773WXPX202282	35558/2007
7	8	NSIP-119	DODGE	VAN	1986	AZUL/BLANCO	S/P	2B4HB21T2GK547415	2917/2008
7	8	NSIP-142	HONDA	MOTOCICLETA	1996	GRIS	S/P	JH2PC2501TMS07357	2512/2008
7	9	NSIP-146	CHEVROLET	BLAZER	1991	NEGRO	S/P	1GNCT1826M8142154	10974/2009
7	9	NSIP-158	NISSA	ALTIMA	2006	ARENA	S/P	1NAAL11D56N342774	457/2008
7	9	NSIP-173	DODGE	NEON	1995	AZUL	467 SJD 5	1B3E567C6DS81438	23588/2004
7	9	NSIP-191	DODGE	STRATUS	1998	VERDE	S/P	1B3E56HXWN197415	7410/2007
7	9	NSIP-199	DODGE	CARAVAN	2001	ROJO	EBG 6782	1B4GPS4LX18463782	1473/2008
7	9	NSIP-216	HONDA	ACCORD	1987	PLATA	082 SCN 5	JHMCAS5489HCO77848	15518/2008
7	9	NSIP-230	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	621 SAB 6	1B3XP6435PN537723	4952/2008
7	9	NSIP-232	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	S/P	1N6SD1159MC311253	20343/2006
7	9	NSIP-298	DODGE	CARAVAN	1994	CAFÉ	S/P	1B4GH2432RX204288	5053/2008
7	9	NSIP-310	CHRYSLER	CIRRUS	1997	NEGRO	S/P	1C3EJ56HOVN583617	7036/2008
7	9	NSIP-376	CHEVROLET	PICK UP	1995	ROJO	S/P	1GCGS194X58152388	5718/2007
8	0	NSIP-387	NISSAN	PATHFINDER	1992	NEGRO	S/P	JN8HD17Y7NWO40433	6385/2008
8	0	NSIP-394	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	S/P		2P4GH25K7RR590211	12163/2008
8	0	NSIP-574	DODGE	PICK UP	2004	ROJO	S/P	1D7HA16K14J143365	13179/2008
8	0	NSIP-579	JEEP	G. CHEROKEE	1996	VERDE	S/P	1J4GZ5852TC402445	17454/2008
8	0	NSIP-721	JEEP	MOTOR Y TRANSMISION	1996	BLANCO	S/P	1J4FT68S3TL205111	20773/2008
8	0	NSIP-728	DODGE	DURANGO	1998	GRIS	819YHW	1B4HS2829WF176334	20207/2008
8	0	NSIP-733	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	V55HKG	1N4EB32H9RC795569	6301/2002
8	0	NSIP-793	NISSAN	PICK UP	1995	COBRE	S/P	1N6HD16585C395405	18786/2008
8	0	NSIP-810	MERCURY	G. MARQUIS	1999	BLANCO	S/P	2MEFM75W9XX655157	20874/2008
8	0	NSIP-823	NISSAN	SENTRA	1991	AZUL/GRIS	389 SCA 6	JN1EB31P2MU001777	22347/2008
8	1	NSIP-826	ACURA	LEGEND	1991	BLANCO	S/P	JH4KA7555MC014093	244/2015
8	1	NSIP-887	FORD	WINDSTAR	1981	VERDE	608 SFD 5	2FMZM5146WBE40956	25774/2008
8	1	NSIP-927	HONDA	ACCORD	1991	QUEMADO	S/P	1HGBE7157MA014022	27470/2008
8	1	NSIP-947	CHEVROLET	LUMINA	1990	BLANCO	421 SKA 5	1GMCU060DLT239095	28378/2008
8	1	NSIP-949	DODGE	CARAVAN	1995	GUINDA	S/P	2B4GH25K35R266650	0001/2003
8	1	NSIP-975	NISSAN	ALTIMA	1993	ARENA	S/P	1N4BUX31F8PC12119	24826/2008
8	1	NSIP-1031	HONDA	ACCORD	1996	GRIS	S/P	1HGC0525TA086011	10713/2008
8	1	NSIP-1012	NISSAN	QUEST	2001	CAFÉ	S/P	4N2ZN15TX10B10924	14712/2008
8	1	NSIP-1036	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	BLANCO	S/P	1P3XP28D9MNS29769	3387/2005
8	1	NSIP-1057	CHEVROLET	AVANCE	2002	CAFÉ	S/P	3GNEK18TX02276963	4505/2008
8	1	NSIP-1063	CHEVROLET	BLAZER	1983	ORO	453 5BH 6	1G8C518BX08D147253	30929/2008
8	2	NSIP-1082	FORD	WINDSTAR	1998	GRIS	S/P	2FMDM514XWB011412	25017/2004
8	2	NSIP-1096	FORD	CROWN VICTORIA	1983	QUEMADO	S/P	1FABP43F6DZ123384	29959/2008
8	2	NSIP-1127	MITSUBISHI	DIAMANTE	1999	PERLA	S/P	6MMA4P7P2KT070316	24206/2008
8	2	NSIP-1128	DODGE	PICK UP	1998	BLANCO	DT 85363	1B7HC16Y5W5770351	23341/2008
8	2	NSIP-1135	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	EBK5944	1FMDA461X1PZAB3666	1818/2009
8	2	R-333	KAWASAKI	MOTOCICLETA	1989	NEGRO	A	1JKAZ4C10K8057738	000/1997
8	2	R-880	PONTIAC	FIERO	1985	GUINDA	H445NB	1G2PM37H4FP224238	11140/2008
8	2	R-282	DODGE	NEON	1995	VERDE	ABJ 820S	1B3E547C5S0234526	4178/2002
8	2	R-354	MERCURY	COUGAR	1981	BEIGE/ALIZADA	CLB937	1MEBP90B8XBH62120	6114/2008
8	3	R-669	CHEVROLET	CORSICA	1993	GUINDA	S/P	1H1T5T3T4PY133492	12159/2008
8	3	R-763	INTERNATIONAL	TRACTOR	1985	BLANCO	DJ 19703	1B3EJ5R9FHB10835	000/2003
8	3	R-769	DODGE	ACCLAIM	1990	CAFÉ	S/P	1P3XA4631F709395	0000/02
8	3	R-928	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	S/P	1P3BA46J1KF542435	11133/2008
8	3	R-970	HYUNDAI	EXCEL	1987	ROJO	S/P	1KMHFL31JXH137438	4130/2002
8	3	V-0548	EAGLE	SUNBIRD	2001	VERDE	S/P	1ALTCJ6E111120594	000/2004
8	3	V-1287	CHEVROLET	BLAZER	1987	CAFÉ	S/P	1GNC518R9H8228969	21058/2004
8	3	V-1670	CHEVROLET	PICK UP	2000	NEGRO	S/P	1G0C51954YK270635	000/2004
8	3	I-023	CHEVROLET	PICK-UP	2000	ARENA	S/P	2G3CE19W9YB19365187	3049/2008
8	4	A-0516	DODGE	CARAVAN	2000	NEGRO	S/P	1B3E545G5448502191	20529/2008
8	4	A	KIA	SHEPIA	1999	VERDE	M8MO20	KNAFB1210X5789586	17101/2015
8	4	ATT-691	NISSAN	SENTRA	1992	AZUL	5755AG9	JN1EB31P7NU102137	000/2008
8	4	CH-0930	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	CYC1487	1FALP13P9VW216544	000/2008

8 4 4	EVM -119	VOLKSWA GEN	BEATTLE	2001	BLANC O	S/P	3VWCD21071M4 47572	
8 4 5	JUS- 004	HONDA	CIVIC	1994	ROSA/ BLANC O	S/P	1HGBJ1124RLO34 142	
8 4 6	JUS- 0396	GMC	YUKON	2003	AREN A	079 SCW 6	1GKEK63U73J13 7795	
8 4 7	UP- 423	HONDA	RIDGELIN E	2008	NEGR O	ZUG7724	2HJVK16578H507 793	
8 4 8	UP- 669	DODGE	DURAND 2	2000	GRIS	9515EU9	1B3HR2K2KX17 1061	

Sin más por el momento le reitero las
seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., a 28 DE AGOSTO DEL 2020

LIC. HUGO DELGADO SOLÍS
COORDINADOR REGIONAL
DE LA FISCALÍA DE DISTRITO ZONA
NORTE.



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA DE DISTRITO DE LA ZONA NORTE
COORDINACIÓN REGIONAL
CD. JUÁREZ, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con los dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. Martha Dolores Muñoz Montes, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 319.20 M², con más de 30 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		9.30 M.	PEDRO BENCOMO BARRAZA
SUR		12.29 M.	CALLE HIDALGO
ESTE		30.60 M.	PERLA I. MUÑOZ DE TORRES
			SOCORRO A. MUÑOZ DE FDEZ.
			MARTHA DOLORES MUÑOZ MONTES
OESTE		28.80M.	SOCORRO ALICIA MUÑOZ MONTES

Habiendo recibido a las 11:10 A.M. Horas del día 22 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 007-001-010 A fojas 01 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH. P.A. Miguel Ángel Martínez Duran
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 624-72-77

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con los dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. Martha Alicia García Madrigal, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 4,592.00 M², con 16 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		28.00 m.	RÍO PAPIGOCHI
SUR		28.00 m.	CAMINO PRINCIPAL
ESTE		164.00 m.	ENCARNACIÓN VEGA P.
OESTE		164.00 m.	ZOILA PEÑA OROZ

Habiendo recibido a las 10:35 A.M. Horas del día 20 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 008-022-018 A fojas 02 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH. T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran
ADMINISTRACIÓN
2018-2021

MARTHA ALICIA GARCIA MADRIGAL

-0-

626-72-74

MARTHA DOLORES MUÑOZ MONTES

-0-

627-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con los dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, El C. Ramón Josué Giron Méndez, con domicilio en Temósachic, Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

Las inmediaciones del Centro de Población de Temósachic, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 1,479.27 M², con más de 5 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		92.60 m.	CARRETERA ESTATAL No.16
SUROESTE		82.86 m.	HUMBERTO VARELA MADRID
SURESTE		35.80 m.	PEDRO RASCÓN RUÍZ

Habiendo recibido a las 11:35 A.M. Horas del día 27 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 008-014-001 A fojas 05 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH. T.P.A. Miguel Ángel Martínez Duran
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
Secretario del Honorable Ayuntamiento
Del Municipio de Temósachic, Chih.

RAMON JOSUE GIRON MENDEZ

-0-

628-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua. La C. Ignacia Gámez, con domicilio conocido en San Isidro de Lomas, Municipio de Temósachic, Chih., Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

La Población de San Isidro de Lomas, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 2,370.58 M², con más de 25 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE		77.30 m.	ISIDRO DOMÍNGUEZ MALDONADO
SUR		40.30 m.	EDWIGES CALLETANO ANTILLÓN MÁRQUEZ
SUR		37.00 m.	CALLE S/N
ESTE		25.00 m.	CARRETERA
ESTE INTERMEDIO		7.00 m.	CALLE S/N
OESTE		40.30 m.	JAEQUIN EDELMIRA ANTILLÓN GÁMEZ

Habiendo recibido a las 12:00 A.M. Horas del día 21 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 000-003-758 A fojas 04 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
P.A. Miguel Ángel Martínez Durán

IGNACIA GAMEZ

629-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEMÓSACHIC, CHIH.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado del estado de Chihuahua, La C. María Guadalupe Meráz Ramírez, con domicilio conocido en Cocomóachi Municipio de Temósachic, Chih. Ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual consta que tiene un Lote de Terreno Ubicado en:

La Población de Cocomóachi, Municipio de Temósachic, estado de Chihuahua, con una superficie Aproximada de 24,303.40 M², con más de 40 años en posesión de dicho terreno, en las siguientes Medidas y Colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NORESTE	93.00	MARTÍN ANCHONDO
2-3	NORTE	56.00 m	MARTÍN ANCHONDO
3-4	NORTE	32.00 m.	JOSÉ ANCHONDO
4-5	NORESTE	235.00 m.	AUSTOLIA ANCHONDO Q.
5-6	NORESTE	88.00	CALLE
6-7	NORESTE	30.00	CALLE
7-8	NORTE	35.00	CALLE
8-9	NORTE	27.00	CALLE
9-10	NOROESTE	26.00	CALLE
10-11	NOROESTE	18.00	CALLE
11-12	NORESTE	20.00	CALLE
12-13	NORESTE	100.30	CALLE
13-1	NORESTE	113.00	CALLE

Habiendo recibido a las 10:05 A.M. Horas del día 20 de Julio de 2020, quedó debidamente registrado con el Número 601004-001-027 A fojas 03 del libro # 01 Admón. 2018-2021 de Denuncios de Terrenos Municipales.

Temósachic, Chih., a 20 de Agosto de 2020.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
TEMÓSACHIC, CHIH.
ADMINISTRACIÓN
2018-2021
P.A. Miguel Ángel Martínez Durán

MARIA GUADALUPE MERAZ RAMIREZ

630-72-74

-0-

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN HUGO RICARDO DIAZ TORRES

En el expediente **438/2018**, deducido del **JUICIO ORDINARIO** promovido por **ERIKA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en contra de **HUGO RICARDO DIAZ TORRES**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **Licenciado JUAN PABLO BARRIO MIRAZO**, con personalidad debidamente reconocida en los mismos, recibido en el Buzón de promociones del Tribunal Superior de Justicia del Estado el seis de agosto del año en curso, y remitido a este Juzgado; y atento a lo solicitado se decreta lo siguiente:

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ahora bien, toda vez que se ha agotado la búsqueda para el emplazamiento del señor **HUGO RICARDO DIAZ TORRES**, sin que la misma haya dado frutos, lo conducente, de conformidad con el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, es decretar que el antes mencionado sea emplazado a este litigio por medio de edictos, en términos del auto de fecha diez de mayo del dos mil dieciocho, en los que se le haga de su conocimiento que la señora **ERIKA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** incoó en su contra la vía Ordinaria, demandándole la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de iniciales **A.D.H.**, así como la guarda y custodia definitiva de dicho niño.

En consecuencia, se hace saber al señor **HUGO RICARDO DIAZ TORRES** que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días posteriores a la última publicación de los edictos ordenados, se le hace saber que las copias simples para el traslado de ley, quedan a su disposición en la secretaría de este Tribunal. Se le apercibe que de no contestar, se presumen confesados los hechos de la demanda. Hágase saber al demandado que las excepciones se harán valer en la contestación, salvo las supervinientes y serán resueltas en la Audiencia Preliminar; así como que la reconvencción también deberá interponerse en el escrito de contestación de demanda; por último, que deberá señalar un domicilio ubicado en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las restantes notificaciones incluso las de carácter personal se le realizarán por medio de listas.

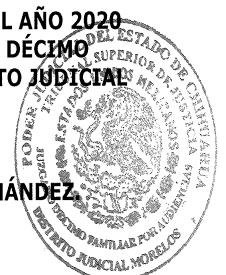
Lo anterior, en el entendido que la publicación deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la **Licenciada SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Juez Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2020
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS.

LIC. SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ



HUGO RICARDO DIAZ TORRES

609-71-72-73

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y RITA ISABEL PEREZ HERNANDEZ DE GUTIERREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1769/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y RITA ISABEL PEREZ HERNANDEZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintidós de julio del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita, presentado por LIC. DAVIL ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA CALLE RINCON DE SAN MARTIN NUMERO 2920, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRES ETAPA I, y que obra inscrito bajo el número 5302 a folio 167 del libro 2592 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$533,250.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. WENDY CLARISSA RUIZ ANCHONDO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :gmmcpr -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



DAVID GUTIERREZ CASTILLO Y OTRA

-0-

618-72-74



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

ARABELA GONZALEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1719/17, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARABELA GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de julio del año en curso, presentado por el Licenciado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, procédase al remate en QUINTA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE ARROYO MARGARITAS NUMERO 2647, LOTE 22, MANZANA 44 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la cuarta almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$402,845.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$268,563.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :A0GBcpr -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2020.

EL SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



ARABELA GONZALEZ GONZALEZ

-0-

619-72-73-74



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo.
2020, Año de la Sanidad Vegetal.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., EN CONTRA DE SAÚL JAKOB MARTÍNEZ REMPENING Y ANA LILIA SALAS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia, el día veintisiete de julio del año dos mil veinte, y por este Tribunal el mismo día, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FUENTES DE EBRO NUMERO 2124, LOTE 28, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SOL, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 209.3000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20, DEL FOLIO 21, DEL LIBRO 4189 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se advierte del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 241 del expediente, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,021,000.00 (DOS MILLONES VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,347,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expídanse los edictos ordenados.*-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2020.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 725/15, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por KARLA ISABEL HERMOSILLO FLORES en su carácter de apoderada de ALEJANDRO RISPOLI MAGALLANES, en contra de GRACIELA LOPEZ HERNANDEZ Y ROSALIO MORALES se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE ENRIQUE TORRES TARANGO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado en el avalúo que obra en autos, rendido por el perito valuador de la parte actora, como así fue acordado por auto de fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y construcción, ubicada en Calle Del Rayo sin número, antes Calle Del Rubí, fracción del lote 2A, Manzana 13, Colonia Libertad de esta Ciudad, con superficie de 311.1500M2., y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 31 del Libro 5689 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 4 de Agosto del año 2020
EL SEGUNDO SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. RAUL ARTURO TORRES NAVARRO





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
PABLO RAMÍREZ FRAYRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E4 2018/09**, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por **LUIS RAMÍREZ FRAYRE A BIENES DE
PABLO RAMÍREZ FRAYRE**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. **LUIS RAMÍREZ FRAYRE**,
presentado el día tres de los corrientes, a las once horas con treinta y seis
minutos, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha
por auto de radicación y exhibiendo el acta de nacimiento del autor de la
sucesión, en razón de lo cual, fíjense Edictos en los tableros que para tal efecto
se llevan en este juzgado anunciándose la muerte sin testar del autor de la
sucesión, como los nombres y grados de parentesco de las personas que
reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que
comparezcan al juzgado a deducirlo dentro del término TREINTA DÍAS. Artículo
566 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo
CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con
quien actúa y da fe. DOY FE.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.

--- VISTO de nueva cuenta el estado que guardan los autos, y
desprendiéndose del proveído que antecede, que se omitió ordenar la
publicación de los edictos de notificación en el periódico Oficial del Estado, así
como en uno de circulación local, se subsana la omisión y para lo cual,
publicáse los edictos de notificación ordenados por auto que antecede en los
estrados del Tribunal, también en el periódico Oficial del estado, así como en un
periódico de circulación local. Artículo 264 inciso d) y 566 del Código de
Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo
CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con
quien actúa y da fe. DOY FE.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE. Por presentado el C. **LUIS RAMÍREZ FRAYRE** con su escrito y
documentos recibidos en la oficina de turnos el día veintisiete de noviembre del
año en curso, turnado a éste juzgado el día treinta del propio mes y año.-
Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le
corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de: **SEÑOR PABLO RAMÍREZ FRAYRE**. Con los
insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de
la Propiedad en este Distrito Judicial BRAVOS y C. Director General del Notariado
en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si el autor de la
presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Con citación del C.
Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de
Procedimientos Civiles, recíbase la **TESTIMONIAL** fijándose para tales efectos a
las: **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**,
probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. Se tiene
por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la
parte actora el ubicado en la CALLE TURQUÍA 1052, COLONIA SANTA ROSA
EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que
mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. Se previene al
promovente que proporcione el lugar de nacimiento del de cujus a efecto de
proceder conforme lo dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos
Civiles, así mismo que proporcione el domicilio del C. **RAÚL RAMÍREZ FRAYRE**
para hacerle saber la radicación del presente juicio, conforme el numeral 558 del
citado ordenamiento. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO
PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en
unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTE.

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende
que por el momento no ha lugar a dictar la correspondiente declaración de
herederos solicitada, en virtud de que aún no se le ha dado cumplimiento a la
publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, misma que fuera
ordenada por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diecinueve, y que
deberá hacerse por dos veces de siete en siete días, de acuerdo a lo
dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, JUEZ
PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la
Secretaria de Acuerdos Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y
da fe. DOY FE."

Los edictos deberán de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así
como en los estrados del juzgado

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2020.
EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **ARTURO MIRELES RAMOS**

LUIS RAMIREZ FRAYRE

-0-

602-70-72



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO,
PROMOVIDO POR LICENCIADO **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** APODERADO DE,
LA FUSION POR ABSORCION O INCORPORACION DE **BBVA BANCOMER**
SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO **BBVA BANCOMER** COMO FUSIONANTE RESPECTO DE
HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO **BBVA BANCOMER**, EN
CONTRA DE **JUAN SANCHEZ MARIN**, existe un auto que a la letra dice,-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, se reanudan
términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos. Así
mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un correo
electrónico para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio,
y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado
j01c.morelos@tsj.gob.mx, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de
Justicia, el día diecisiete de junio del año dos mil veinte, y por este Tribunal el mismo
día, presentado por el LIC. **ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ**, a quien se
le tiene por notificada del estado procesal que guardan los autos, como lo solicita, se
señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en:
**FINCA URBANA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN
NÚMERO 15119 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V, DEL LOTE 12,
DE LA MANZANA 5; INSCRITO BAJO EL NUMERO 20, A FOLIO 20, DEL
LIBRO 3928 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sin sujeción a tipo de
postura**, de conformidad con en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el
Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta
localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos
de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$277,600.00 (DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término
medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de
conformidad con el artículo 752 del citado ordenamiento jurídico. **Expídanse los
edictos correspondientes**. Respecto a su diversa petición, se le previene a fin de
que especifique para que efecto señala el correo electrónico, pues se deberá
manifestar expresamente autorizar que las notificaciones de carácter personal, así
como las que este tribunal considere le sean practicadas por ese medio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de
lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC.
JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS

LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JULIO DEL 2020
EL SECRETARIO

LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**



JUAN SANCHEZ MARIN

-0-

605-70-72

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en la Notaría a mi cargo, mediante la Escritura Pública Número 541, Volumen Número 11, de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de la señora **FRANCISCA GARCIA GARCIA DE AGUIRRE**, habiendo comparecido en ese acto el señor **ISMAEL AGUIRRE LOYA**, como único y universal heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento público abierto exhibido otorgado por la autora de la Sucesión, aceptando la herencia objeto de dicho testamento, así mismo con el carácter apuntado revocó el cargo de Albacea conferido por la autora de la Sucesión a favor del señor **ETELBERTO EDMUNDO AGUIRRE GARCIA** y se autodesignó como tal, aceptando dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, vigente en la época en que se inició la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria antes mencionada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario que se edite en la capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 27 de agosto del 2020.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ISMAEL AGUIRRE LOYA

-0-

615-72-74



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MA. MARINA GOMEZ CAMPOS, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentado MA. MARINA GOMEZ CAMPOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de marzo del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO SEMIURBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD OJO CALIENTE, DE CAMARGO, CHIHUAHUA:

SUPERFICIE DEL TERRENO 939.12 metros cuadrados.

DEL 1 AL 2 MIDE 39.00 MTS. Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA.

DEL 2 AL 3 MIDE 21.00 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO.

DEL 3 AL 4 MIDE 01.24 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO.

DEL 4 AL 5 MIDE 07.89 MTS Y COLINDA CON CAMINO REAL.

DEL 5 AL 6 MIDE 05.21 MTS Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA

DEL 6 AL 7 MIDE 39.00 MTS Y COLINDA CON CARLOS MALDONADO ZABALA

DEL 7 AL 1 MIDE 26.00 MTS Y COLINDA CON JAIME OLIVAS MALDONADO

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que exhiba la documental que pruebe que no se encuentra registrado a nombre de MA. MARINA GOMEZ CAMPOS y CARLOS MALDONADO ZABALA.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

El presente acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante sesión del quince de mayo de dos mil veinte, publicado en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y surtirá efectos el mismo día en que se reanuden las actividades jurisdiccionales, dado que se notifica por medio de lista a las partes, de conformidad con lo que dispone el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA, en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, quien cuenta con cedula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2020.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



MA. MARINA GOMEZ CAMPOS

-0-

608-70-72-74



Expediente: CHJ/062/2019-I
SSP-CSPCHJ-00157-2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve del servidor público Aldo Michel Rocha Acosta quien se desempeña como Suboficial de la Comisión Estatal de Seguridad, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; Acuerdo de Inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "Se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número FGE-225/0.3/1/933/2019, recibida en esta Comisión en fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Aldo Michel Rocha Acosta, en virtud de que cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 202 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, existiendo la suficiente fundamentación y motivación para sustanciar el procedimiento de separación, existiendo constancias y elementos probatorios suficientes, legales e idóneos, en virtud de que, los mismos se encuentran debidamente admitidos de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el Código Civil adjetivo; mismos que se esgrimen para dilucidar sobre el incumplimiento de los requisitos de permanencia concatenado a la presunción de los hechos y la calificación jurídica, siendo el que nos ocupa en el presente caso el no ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días discontinuos, dentro de un término de treinta días naturales como requisito de permanencia que presuntivamente transgreden el artículo 111 y 112 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, toda vez que el servidor público Aldo Michel Rocha Acosta probablemente se ausentó del servicio sin causa justificada durante el periodo que comprende del día primero al diez de noviembre del dos mil dieciocho. Por lo anterior y a consideración de esta Comisión, con las constancias y medios probatorios mismos que se encuentran apegados a derecho y no van en contra de la moral, tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de los cuales se puede dilucidar sobre su probable responsabilidad en el incumplimiento de los requisitos de permanencia en relación a la calificación jurídica imputada, así como la presunción de hechos atribuidos por el Órgano de Asuntos Internos, relacionados con los artículos 111 y 112 fracción XII, 113, 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios atendiendo al régimen especial de conformidad a lo que establece el artículo 123 apartado B, frac. XIII de nuestra Carta Magna; por lo anterior es oportuno dar inicio al presente procedimiento de separación por los motivos expuestos en el considerando tercero del presente acuerdo. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 206 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública notifíquese al servidor público Aldo Michel Rocha Acosta, con un tanto de oficio número FGE-225/0.3/1/933/2019 y las copias certificadas de la investigación administrativa Q-354/2019 que consta de treinta y nueve fojas, notifíquesele que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmandolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndole que de no hacerlo, no le serán recibidas las mismas, con excepción de las supervinientes; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que le asista y defienda o defenderse por sí mismo; todo lo anterior de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua. TERCERO.- Conforme al artículo 206 fracción IV, en relación con el artículo 202 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como obra en autos, el Órgano de Asuntos Internos no solicitó medida cautelar, por lo cual esta Comisión no se pronuncia al respecto. CUARTO.- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los ciudadanos Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Inspección Interna mencionados en su oficio número FGE-225/0.3/1/933/2019 de conformidad con el artículo 209 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; notifíquese el presente proveído de conformidad a lo que establece el artículo 206 último párrafo y 207 párrafo tercero de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.; en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracción IV, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:-----

SE ACUERDA

--- PRIMERO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público Aldo Michel Rocha Acosta, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/062/2019; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número FGE-225/0.3/1/933/2019, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-354/2019, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Avenida Paseo Bolívar, Número 712, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----

--- SEGUNDO.- Se hace de conocimiento del servidor público Aldo Michel Rocha Acosta, que una vez realizada la notificación por edictos del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, y realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, al día siguiente hábil comenzarán a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha siete de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.-----

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DANIEL ZAMUDIO GARCÍA



--- La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 193 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada y los artículos 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.-----

RUBÍ VIRDIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de Inicio de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, dentro del procedimiento de separación número CHJ/062/2019, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

ALDO MICHEL ROCHA ACOSTA

613-70-72

SENTENCIA
Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GILBERTO TAFOLLA HERNÁNDEZ y la señora MIRIAM ROSALBA LÓPEZ TRUJILLO, según el expediente 552/2010, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GILBERTO TAFOLLA HERNÁNDEZ y la señora MIRIAM ROSALBA LÓPEZ TRUJILLO, el día catorce de septiembre del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad de Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la Sentencia Definitiva, pronunciada que el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GILBERTO TAFOLLA HERNANDEZ y a la señora MIRIAM ROSALBA LOPEZ TRUJILLO, de conformidad con el establecido por los Artículos 102.113.114.397 fracción II, 822 y conducentes del Código de procedimientos Civiles para el Estado se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes .

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fé, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 117, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de procedimientos Civiles. DOY FE.

GILBERTO TAFOLLA HERNÁNDEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

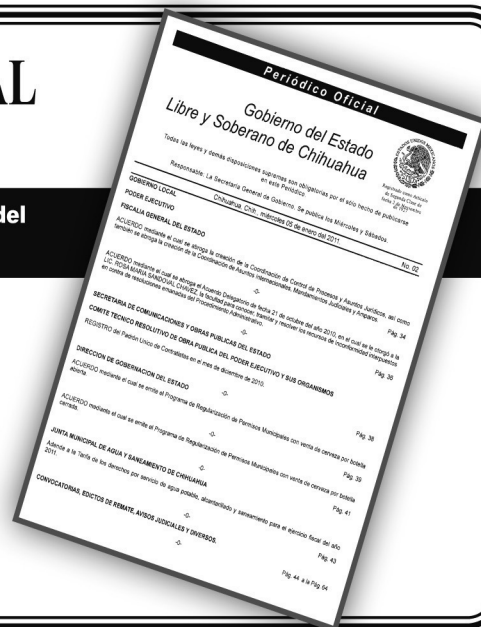
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial